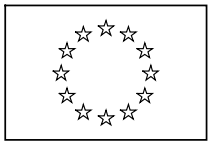

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 03.10.2001
COM(2001) 539 final

INFORME DE LA COMISION

Décimo segundo Informe Anual sobre los Fondos Estructurales (2000)

Este informe ha sido elaborado por la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea, en colaboración con las Direcciones Generales de Empleo y Asuntos Sociales, Agricultura, y Pesca, con la participación de las Direcciones Generales de Economía y Finanzas, Competencia, Energía, Transportes, Medio Ambiente, Sociedad de la Información, Mercado Interior, Presupuestos, así como de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

A raíz de la introducción del euro el 1 de enero de 1999, se decidió, por motivos de coherencia, expresar en € los importes citados en el presente informe, incluso para las operaciones anteriores al 1.1.1999. El símbolo "€" utilizado en el presente informe se refiere al ecu en el caso de los importes correspondientes al período anterior al 1.1.1999 y al euro a partir de esa fecha.

ÍNDICE

SÍNTESIS GENERAL 5

CAPÍTULO 1 : MOMENTOS SOBRESALIENTES DEL AÑO 2000 en el marco del NUEVO PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2000-2006 : 7

1.1. Adopción de las listas del objetivo nº 2 restantes 7

1.2. Adopción de los MCA/DOCUP/PO 2000-2006 7

1.3. Orientaciones para las iniciativas comunitarias 9

1.4. Proyectos de orientaciones para las acciones innovadoras 10

1.5. Finalización de programas anteriores 12

CAPÍTULO 2 :PUESTO EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LOS ESTADOS MIEMBROS 13

2.1. Generalidades 13

2.1.1. Puesto en marcha de los objetivos n^{os} 1, 2 y 3 13

2.1.2. Puesto en marcha de las iniciativas comunitarias 16

2.1.3. Acciones innovadoras y asistencia técnica 17

2.1.4. Comprobación previa de la adicionalidad 20

2.2. Aplicación de los programas en los Estados miembros 24

2.2.1. BÉLGICA 24

2.2.2 DINAMARCA 27

2.2.3. ALEMANIA 29

2.2.4. GRECIA 32

2.2.5. ESPAÑA 34

2.2.6. FRANCIA 37

2.2.7. IRLANDA 41

2.2.8. ITALIA 43

2.2.9. LUXEMBURGO 46

2.2.10. PAISES BAJOS 47

2.2.11. AUSTRIA 50

2.2.12. PORTUGAL 53

2.2.13. FINLANDIA 55

2.2.14. SUECIA 58

2.2.15. REINO UNIDO 60

2.3. Coordinación con los demás instrumentos financieros 64
2.3.1. Coordinación con el Fondo de Cohesión 64
2.3.2. Coordinación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) 65
2.3.3. Ayuda financiera en el ámbito de las redes transeuropeas (RTE) 66
2.4. Coherencia con otras políticas comunitarias (según lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento marco de los Fondos Estructurales) 67
2.4.1. Fondos Estructurales y política de empleo 67
2.4.2. Fondos Estructurales, política de desarrollo rural y política pesquera 69
2.4.3. Fondos Estructurales y política medioambiental 70
2.4.4. Fondos Estructurales y política de competencia 72
2.4.5. Fondos Estructurales y política de contratación pública 73
2.4.6. Fondos Estructurales y política de igualdad entre hombres y mujeres 73
CAPÍTULO 3: EVALUACIÓN Y CONTROL FINANCIERO 76
3.1. Evaluación previa del objetivo nº 2 76
3.2. Evaluación final del FSE (1994-1999) 78
3.3. Conferencia de Edimburgo sobre evaluación 81
3.4. Controles efectuados 82
CAPÍTULO 4: DIÁLOGO / INFORMACIÓN 87
4.1. Parlamento Europeo 87
4.2. Comités de los fondos 88
4.3. Diálogo con el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones 90
4.4. Interlocutores sociales 91
4.5. Información / Publicidad 93
ANEXOS FINANCIEROS 97

ANEXOS FINANCIEROS

Anexo 1 : Ejecución financiera en 2000 por objetivo prioritario

Anexo 2 : Ejecución financiera en 2000 de la asistencia técnica

Anexo 3 : Ejecución presupuestaria

SÍNTESIS GENERAL

El presente informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 45 del Reglamento n° (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. Su propósito es presentar la aplicación durante el año 2000 de la normativa de los Fondos Estructurales y, especialmente, la ejecución de sus objetivos n^{os} 1, 2 y 3 y de las iniciativas comunitarias.

Aparte de las exigencias reglamentarias, el informe aborda en un primer capítulo los momentos sobresalientes del año 2000 y en particular la adopción de los documentos de programación y el comienzo de las primeras intervenciones sobre el terreno..

El año 2000

Dos grandes temas caracterizan la actividad del pasado año en el ámbito de la política de cohesión económica y social:

1. Adopción de los programas del período 2000-2006, y de las orientaciones para las iniciativas comunitarias y las acciones innovadoras

Como continuación de los últimos preparativos realizados en 1999 (véase el décimo primer Informe Anual), la Comisión pudo adoptar, desde este primer año de ejecución, numerosos documentos de programación (MCA/DOCUP/PO).

La situación es particularmente satisfactoria en el caso de los programas del objetivo nº 1 (regiones menos desarrolladas), puesto que se adoptaron los 7 MCA y los 19 DOCUP, con excepción de un programa (programa nacional informático francés). En el caso de los PO derivados de los MCA, aproximadamente la mitad de ellos fueron adoptados (46 se adoptaron en 2000 y 51 quedan pendientes de adopción en 2001).

En lo que se refiere al objetivo nº 2 (zonas en reconversión económica), únicamente pudieron adoptarse los DOCUP de Finlandia, de Suecia y de Dinamarca, en total 8 DOCUP, dado que la mayor parte de los planes no llegaron a la Comisión hasta principios de 2000.

En cuanto al objetivo nº 3 (recursos humanos), durante el año 2000 se adoptaron los MCA/PO o DOCUP de todos los Estados miembros.

En total, durante el año 2000 se adoptaron 111 intervenciones (DOCUP y PO) en virtud de los objetivos n^{os} 1, 2 y 3.

Asimismo, la Comisión adoptó durante ese año las orientaciones para las cuatro iniciativas comunitarias: INTERREG III, URBAN II, EQUAL y LEADER +.

Se recuerda que INTERREG III incluye tres capítulos: cooperación transfronteriza, cooperación transnacional y cooperación interregional.

URBAN II se centra en la revitalización de barrios urbanos en crisis.

La iniciativa EQUAL tiene por objetivo instaurar un trato equitativo en el mercado laboral y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

LEADER+, constituye la continuación de LEADER I y II y su objetivo es promover el desarrollo rural.

En el ámbito de las acciones innovadoras, la Comisión aprobó en julio el proyecto de orientaciones. Tras las enmiendas presentadas por el Parlamento Europeo, se adoptó la versión definitiva en enero de 2001.

Tras la adopción de los documentos de programación correspondientes a los objetivos n^{os} 1, 2 y 3, algunos programas pudieron iniciarse desde este primer año Así pues, a 31 de diciembre de 2000 **se había comprometido el 13% de los créditos totales y pagado el 5% .** Estos porcentajes de ejecución son similares a los registrados en 1994, primer año del período de programación anterior (1994-1999).

2. Finalización de los antiguos programas

Durante el año 2000 finalizaron numerosos programas de períodos anteriores. En el caso de las intervenciones anteriores a 1989, el número de programas pendientes de finalización pasó de 89 a 35. Se realizó un esfuerzo particular para finalizar los programas italianos, que eran los más numerosos pendientes de finalización.

En cuanto a los programas del período 1989-1993, durante el año finalizaron 73 programas, y 101 quedan aún pendientes. Los progresos fueron particularmente significativos en el caso de los programas italianos y británicos.

También durante el año 2000 comenzó el cierre de los programas del objetivo nº 2 (1994-1996).

CAPÍTULO 1 : MOMENTOS SOBRESALIENTES DEL AÑO 2000 EN EL MARCO DEL NUEVO PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2000-2006 :

1.1. ADOPCIÓN DE LAS LISTAS DEL OBJETIVO Nº 2 RESTANTES

A raíz de la determinación el 1 de julio de 1999 de los límites máximos de población subvencionable, la Comisión invitó a los Estados miembros a transmitirle antes del 31 de agosto de 19999 sus propuestas de zonas subvencionables en virtud del objetivo nº 2. Estas propuestas se recibieron de forma escalonada entre el 16 de agosto y el 3 de diciembre de 1999.

Por consiguiente, en 1999 la Comisión ya pudo adoptar decisiones de principio sobre algunas listas: las de Finlandia, Bélgica, Dinamarca, Países Bajos, Alemania, Reino Unido y España. Las decisiones definitivas también se adoptaron ese año en el caso de los cinco primeros Estados miembros mencionados.

El 18 de enero de 2000, la Comisión adoptó las decisiones de principio sobre las listas de las zonas del objetivo nº 2 respecto de los Estados miembros incluidos en este objetivo (Francia, Suecia, Austria y Luxemburgo), con la excepción notable de Italia, cuyas listas fueron objeto de una decisión de principio en julio. Las decisiones definitivas sobre las listas pendientes de aprobación tuvieron lugar durante el primer trimestre de 2000, con excepción de Italia (tercer trimestre).

1.2. ADOPCIÓN DE LOS MCA/DOCUP/PO 2000-2006

Los planes en virtud del objetivo nº 1 llegaron a la Comisión en su gran mayoría antes del 31 de diciembre de 1999, por lo que pudieron adoptarse todos los MCA y los DOCUP en 2000, con excepción del programa nacional informático francés, aprobado a principios de 2001. En cuanto a los PO derivados de los MCA, la situación difiere en función de los distintos Estados miembros (véase el cuadro que se presenta continuación).

En lo que respecta al objetivo nº 2, las listas de las zonas subvencionables se establecieron más tarde (véase el punto 1.2. más arriba), y el 31 de diciembre de 1999 la Comisión no había recibido aún ningún plan. La casi totalidad se recibió entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000. Los DOCUP adoptados en 2000 conciernen únicamente a tres Estados miembros de los doce incluidos en el objetivo nº 2 (Finlandia, Suecia y Dinamarca). En el caso de los otros Estados miembros, las intervenciones en virtud del objetivo nº 2 se adoptaron en su gran mayoría durante el primer trimestre de 2001.

En cuanto a la programación del objetivo nº 2, hay que señalar que Francia es el único Estado miembro que optó por la integración de las medidas de desarrollo rural (financiadas por la sección de Garantía del FEOGA, que no es un Fondo Estructural) en el seno de los DOCUP. En todos los demás Estados miembros, las medidas de desarrollo rural se integraron en un "plan de desarrollo rural" específico.

Asimismo, hay que señalar que algunos Estados miembros prefirieron no integrar el FSE en la programación del objetivo nº 2 y recurrir a la financiación de este Fondo en virtud de la programación del objetivo nº 3 (cofinanciado exclusivamente por el FSE).

En el caso del objetivo nº 3, durante el año 2000 se aprobaron los MCA/PO o DOCUP de todos los Estados miembros afectados (con la excepción de Portugal, Grecia e Irlanda que estaban completamente cubiertos por el objetivo nº 1 o la ayuda transitoria del objetivo nº 1). Esto representa un total de 39 intervenciones (25 PO de Italia, España y el Reino Unido y 14 DOCUP de los demás Estados miembros).

En cuanto a las intervenciones del IFOP fuera del objetivo nº 1, se adoptaron nueve DOCUP (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Reino Unido y Suecia). Los tres países (Grecia, Irlanda y Portugal) enteramente cubiertos por el objetivo nº 1 o la ayuda transitoria del objetivo nº 1 no están afectados. Siguieron pendientes de adopción los dos DOCUP de Italia y de los Países Bajos. No está prevista ninguna intervención en Luxemburgo.

En total, durante el año 2000 se aprobaron 111 intervenciones (DOCUP y PO) en virtud de los objetivos n^{os} 1, 2 y 3. Entre estas, 64 conciernen al objetivo nº 1, es decir 18 DOCUP y 46 PO (se adoptaron la gran mayoría de los PO italianos, portugueses y alemanes, mientras que no se adoptó ningún PO de Grecia y una gran parte seguían pendientes de adopción en el caso de España). 8 DOCUP conciernen a la programación en virtud del objetivo nº 2 y 39 intervenciones en virtud del objetivo nº 3.

Intervenciones aprobadas durante el 2000 :

ESTADO MIEMBRO	MCA/DOCUP OBJ. Nº 1		PO OBJ. Nº 1		DOCUP OBJ. Nº 2		OBJ. Nº 3	
	Adoptado en 2000	Para adopción en 2001	Adoptado en 2000	Para adopción en 2001	Adoptado en 2000	Para adopción en 2001	MCA/ DOCUP adoptado	PO adoptado
Bélgica	1 DO					7 DO	5 DO	
Dinamarca					1 DO		1 DO	
Alemania	1 MCA		6	3		11 DO	1 DO	
Grecia	1 MCA			25				
España	1 MCA		5	17		7 DO	1 MCA	7
Francia	6 DO	1 DO				22 DO	1 DO	
Irlanda	1 MCA		6	1				
Italia	1 MCA		12	2		14 DO	1 MCA	15
Luxemburgo						1 DO	1 DO	
Países Bajos	1 DO					4 DO	1 DO	
Austria	1 DO					8 DO	1 DO	
Portugal	1 MCA		17	2				
Finlandia	2 DO				3 DO		2 DO	
Suecia	2 DO				4 DO		1 DO	
Reino Unido	5 DO 1 MCA			1		14 DO	1 MCA	3
TOTAL	**7 MCA 18 DO**	**1 DO**	**46 PO**	**51 PO**	**8 DO**	**88 DO**	**3 MCA 14 DO**	**25 PO**

1.3. ORIENTACIONES PARA LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS

La Comisión adoptó el 28 de abril de 2000[1] las orientaciones para la nueva iniciativa comunitaria **INTERREG III** (2000-2006) así como el reparto financiero indicativo por Estado miembro. La ayuda total del FEDER se eleva a 4.875 millones de € (a precios de 1999) para todo el período.

La iniciativa INTERREG nació en 1990 para promover la cooperación transfronteriza y ayudar a las regiones situadas a lo largo de las fronteras interiores y exteriores de la Unión a resolver los problemas derivados de su aislamiento. La nueva iniciativa INTERREG III para el período 2000-2006 amplia su ámbito de acción para incluir también la cooperación interregional y transnacional. Así pues, INTERREG III abarca tres niveles territoriales:

- **Capítulo A : la cooperación transfronteriza** entre comunidades fronterizas vecinas pretende desarrollar los centros económicos y sociales transfronterizos y estrategias de desarrollo territorial.

- **Capítulo B : la cooperación transnacional** entre autoridades nacionales, regionales y locales tiene por objeto fomentar un mayor grado de integración territorial en las grandes agrupaciones de regiones europeas. Están previstos trece programas repartidos en todo el territorio de la Unión Europea.

- **Capítulo C : la cooperación interregional** tiene por objeto mejorar la eficacia de los instrumentos de desarrollo regional, en particular mediante la conexión en redes de las regiones y autoridades públicas responsables de las políticas regionales. Este capítulo concierne también a la cooperación entre regiones no contiguas.

URBAN II : Tras el dictamen favorable del Parlamento Europeo, la Comisión adoptó, a finales del mes de abril de 2000, las orientaciones de la nueva iniciativa comunitaria
URBAN II (2000-2006), que se publicaron en el DO C 141 de 19 de mayo de 2000.

EQUAL constituye la continuación de las iniciativas comunitarias EMPLEO y ADAPT y se basa en la experiencia adquirida en la aplicación de estos programas. Se distingue del programa transversal del Fondo Social Europeo en el énfasis concedido a la búsqueda de nuevas formas de establecimiento de las prioridades políticas y a la cooperación en una contexto de cooperación transnacional. Los principios fundamentales de EQUAL son los siguientes:

- **Cooperación**: con la participación de autoridades públicas (en particular a nivel regional y local), de representantes de los trabajadores y de la patronal, de asociaciones para la igualdad, de asociaciones educativas y de formación, del sector del voluntariado y asociaciones vecinales y de autoridades responsables de la gestión.

[1] DO. C 143/6 de 23.5. 2000

- **Enfoque temático**: pretende investigar nuevas formas de enfrentarse a problemas comunes en relación con distintos tipos de discriminación y de desigualdad, más que centrarse en un grupo específico.

- **Transnacionalidad**: para trabajar en colaboración con estructuras de cooperación de otros Estados miembros, obtener experiencia y establecer nuevos métodos y enfoques en el ámbito de la formación y la creación de empleo.

- **Participación activa**: los beneficiarios de la ayuda tendrán la oportunidad de participar en la concepción y evaluación de las acciones propuestas.

- **Innovación**: incluidos nuevos métodos de realización, nuevos sistemas y acciones innovadoras para resolver las deficiencias señaladas en los informes elaborados por la Unidad de Exclusión Social, entre otros.

- **Divulgación y generalización**: con el objetivo de informar de los progresos alcanzados en este ámbito.

Los medios financieros asignados a EQUAL son modestos; 2.847 millones de €. No obstante, el carácter estratégico y la visibilidad de esta iniciativa son muy significativos, debido al planteamiento innovador y a la transferencia hacia programes más "clásicos") (transversalidad – difusión de buenas prácticas).

LEADER+ : El 14 de abril de 2000, la Comisión aprobó las orientaciones para la nueva iniciativa comunitaria de desarrollo rural LEADER +[2], dirigidas a los Estados miembros. La contribución comunitaria total a LEADER+ en el período 2000-2006 será de 2.020 millones de €, financiada por la sección de Orientación del FEOGA.

Tal como su nombre implica, LEADER+ no será una simple continuación de LEADER II, sino que será una iniciativa más ambiciosa dirigida a promover y respaldar estrategias integradas de desarrollo rural local de gran calidad. Asimismo, hace hincapié en la cooperación y la creación de redes entre zonas rurales. En principio, pueden ser subvencionables todas las zonas rurales de la UE.

Los cuatro temas prioritarios propuestos a nivel Europeo se refieren a aspectos clave del desarrollo de la Europa rural: aumentar la competitividad de los productos y servicios rurales a través del recurso a nuevos conocimientos y tecnologías; mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, promover los productos locales mediante planteamientos comerciales colectivos, y conservar y proteger el patrimonio cultural y natural.

1.4. PROYECTOS DE ORIENTACIONES PARA LAS ACCIONES INNOVADORAS

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General, hasta el 0,4 % del presupuesto anual del FEDER puede destinarse a cofinanciar acciones innovadoras. La propuesta de nuevas orientaciones para las acciones innovadoras del FEDER fue aprobada por la Comisión el 12 de julio de 2000. Estas orientaciones reflejan el objetivo del Reglamento General de aumentar la eficacia de la financiación de los Fondos Estructurales principalmente a través de las siguientes propuestas:

---

[2] DO C 139 de 18.5.2000,p.5

- Enfoque más orientado al programa que al proyecto;

- Reducción del número de temas estratégicos de 8 a 3;

- Mayor cooperación entre las acciones innovadoras y los objetivos prioritarios de los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2;

- Gestión descentralizada y ejecución a nivel regional.

El principal objetivo de los nuevos programas regionales de acciones innovadoras es mejorar la calidad de los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2 en relación con los tres temas estratégicos siguientes:

- Economías regionales basadas en los conocimientos y en la innovación tecnológica con en fin de ayudar a las regiones menos desarrolladas a elevar su nivel tecnológico.

- E-EuropeRegio : la sociedad de la información al servicio del desarrollo regional.

- Identidad regional y desarrollo sostenible: promover la cohesión regional y la competitividad a través de un enfoque integrado de las actividades económicas, medioambientales, culturales y sociales.

Con arreglo al nuevo sistema descrito en las orientaciones, todas las regiones de la UE podrán presentar una solicitud de programa individual en el que se presente una estrategia para fomentar la innovación en el contexto del desarrollo regional. Todos los agentes regionales participarán en la elaboración de tal estrategia que deberá basarse en un análisis de las ventajas y desventajas específicas de la región. Los programas regionales constituirán una especie de laboratorio que permitirá a las regiones poner en práctica nuevas ideas de un modo que puede no ser posible en los programas generales de los Fondos Estructurales. No obstante, el objetivo último deberá ser la transferencia de resultados a los programas operativos en los casos en que puedan reproducirse a mayor escala. Para ello, deberá establecerse una estrecha cooperación entre los responsables de las acciones innovadoras y las autoridades responsables de los objetivos n^{os} 1 y 2.

A diferencia de lo que se ha hecho en el pasado, la Comisión ya no seleccionará proyectos individuales. Dado que las regiones se encuentran en mejor posición para definir lo que entienden por innovación, competerá a los comités directores regionales elegir los proyectos individuales. Estos podrán ser muy variados e incluir estudios, proyectos piloto, preparación de planes estratégicos, establecimiento de redes, etc. Los proyectos piloto deberían dirigirse a las PYME y a las microempresas.

El establecimiento de redes es muy importante y las regiones participantes deberán asignar a este fin entre el 1 y el 3% de su presupuesto. Por otra parte, la Comisión podrá cofinanciar un número limitado de programas de redes específicos en los que participen al menos cinco regiones de cinco Estados Miembros que deseen establecer nuevas redes para promover la innovación en relación con los tres temas estratégicos antes indicados.

La Comisión modificó el proyecto de orientaciones con el fin de tomar en consideración las sugerencias del FEDER y del Comité de Desarrollo, Turismo y

Transporte del Parlamento Europeo. Las orientaciones fueron formalmente adoptadas por la Comisión en enero de 2001. Se espera recibir las primeras solicitudes de programas a finales de mayo de 2001. Todos los años entre 2001 y 2005, la Comisión seleccionará los programas subvencionables basándose en una serie de criterios objetivos y valorando especialmente la calidad y el carácter innovador de la propuesta. La contribución del FEDER oscilará entre un mínimo de 300.000 € y un máximo de 3 millones de € durante un máximo de dos años. Una vez que estén en marcha los programas regionales, la Comisión organizará dos concursos para seleccionar los mejores proyectos o acciones que contribuyan a promover la innovación en el ámbito del desarrollo regional.

1.5. FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS ANTERIORES

La actividad de finalización de antiguos programas fue intensa durante el año 2000. El inventario elaborado a principios de marzo de 2001 precisa el número de programas finalizados para cada período de programación. A este respecto, se observa lo siguiente:

- en el caso de las intervenciones anteriores a 1989, el número de programas pendientes de finalización pasó de 89 (30 de junio de 2000) a 35 (finales de febrero de 2001). El importe pendiente se eleva a 124 millones de €. Entre los expedientes cerrados, hay que destacar una reducción notable de los programas italianos que siguen abiertos y que constituían la gran mayoría de los programas sin finalizar (75 expedientes italianos de un total de 89 a mediados de 2000) : así pues, a finales de febrero sólo quedaban 24 programas italianos por cerrar.

- en el caso de los programas del período 1989-1993, el número de programas finalizados desde el 30 de junio de 2000 se eleva a 73, lo que representa un importe total de 516 millones de €. A finales de febrero de 2001, aproximadamente 101 expedientes seguían pendientes de cierre, lo que representa un importe total de 714 millones de €. Los progresos fueron particularmente significativos en el caso de los programas italianos (33 expedientes cerrados) y británicos (26 expedientes cerrados). Este esfuerzo continúa y en el primer semestre de 2001 debería producirse el cierre de los expedientes españoles (17) y franceses (11).

- tal como estaba previsto, comenzó la finalización de los programas del objetivo nº 2 (1994-1996), cuyo número inicial es de 65 expedientes que representan 759 millones de €. Los expedientes del objetivo nº 2 del período 1994-1996 que no presenten dificultades particular deberían cerrarse de ahora a finales del verano de 2001.

CAPÍTULO 2 :PUESTO EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LOS ESTADOS MIEMBROS

2.1. GENERALIDADES

Este capítulo presenta exclusivamente la aplicación de las nuevas programaciones 2000-2006. La continuación de los programas 1994-1999 es objeto de una breve presentación por Estado miembro en el capítulo 2.2, cuando así se justifica por elementos destacables. Las acciones innovadoras se tratarán en el presente capítulo puesto que no son objeto de un reparto de los créditos por Estado miembro

2.1.1. Puesto en marcha de los objetivos nºs 1, 2 y 3

En el año 2000 se inició la aplicación progresiva de las intervenciones para el período 2000-2006. Además, continuó la ejecución sobre el terreno de la mayor parte de los programas del período 1994-1999.

Créditos de compromiso de los Fondos Estructurales, período 2000-2006 en millones de € (a precios de 1999), fuera de las iniciativas comunitarias y de las acciones innovadoras:

Estado miembro	Objetivos					IFOP (Fuera del objetivo nº 1)	Total
	1	Ayuda transitoria objetivo nº 1	2	Ayuda transitoria objetivo nº 2	3		
Bélgica	0	625	368	65	737	34	1.829
Dinamarca	0	0	156	27	365	197	745
Alemania	19.229	729	2.984	526	4.581	107	28.156
Grecia	20.961	0	0	0	0	0	20.961
España	37.744	352	2.553	98	2.140	200	43.087
Francia	3.254	551	5.437	613	4.714	225	14.794
Irlanda (2)	1.315	1.773	0	0	0	0	3.088
Italia	21.935	187	2.145	377	3.744	96	28.484
Luxemb.	0	0	34	6	38	0	78
Países B.	0	123	676	119	1.686	31	2.635
Austria	261	0	578	102	528	4	1.473
Portugal	16.124	2.905	0	0	0	0	19.029
Finlandia	913	0	459	30	403	31	1.836
Suecia (3)	722	0	354	52	720	60	1.908
Reino.U (2)	5.085	1.166	3.989	706	4.568	121	15.635
EUR15	**127.543**	**8.411**	**19.733**	**2.721**	**24.224**	**1.106**	**183.738**

(2) Incluidos los créditos de PEACE (2000-2004)
(3) Incluidos los créditos del programa especial para las zonas costeras suecas

Ejecución de los créditos para el conjunto de los objetivos:

Puesto que en el 2000 se adoptaron aproximadamente 115 intervenciones (PO y DOCUP), algunas acciones ya pudieron iniciarse sobre el terreno a partir de este primer año del período de programación (véase información por Estado miembro en el capítulo 2.2.). Por otra parte, la mayor parte de los programas pudo beneficiarse de la subvencionabilidad retroactiva de los gastos correspondientes a la fecha de 1 de enero de 2000, tal como prevé el reglamento general. El escaso número de programas adoptados en virtud del objetivo nº 2 no permitió, sin embargo, alcanzar un porcentaje global de ejecución satisfactorio durante el año.

Así, para el conjunto de los objetivos, se comprometió el **13 % de los créditos del 2000-2006 y se pagó el 5 %**. Estos porcentajes de ejecución son comparables a los registrados en 1994, inicio del período de programación 1994-1999. Es probable que en el año 2001 se produzca una aceleración importante de la ejecución, teniendo en cuenta que los programas en virtud del objetivo nº 2 se inician dicho año sobre el terreno. Los mecanismos del anticipo del 7% y del compromiso anual automático permiten, en efecto, una aplicación más fácil de las acciones.

El anexo 1 presenta la ejecución de los Fondos por Estado miembro y por Fondo (compromisos y pagos efectuados en relación con los créditos totales asignados).

El anexo 3 presenta, además, la ejecución financiera presupuestaria (es decir, los compromisos y pagos efectuados en relación con el presupuesto disponible del año).

De la ejecución presupuestaria se deduce que globalmente se comprometió el 51,8 % de los créditos disponibles del año 2000 para el conjunto de los objetivos, iniciativas comunitarias y acciones innovadoras. La utilización de los créditos difiere considerablemente en función de las líneas presupuestarias. En efecto, el objetivo nº 3 utilizó el 94,6 % de los créditos disponibles del año, mientras que esta cifra se situó en el 4,6 % en el caso del objetivo nº 2 (véanse las explicaciones pertinentes a continuación). El IFOP fuera del objetivo nº 1 registró igualmente una considerable utilización de los créditos de compromiso disponibles. En lo que se refiere a los créditos de pago se observa una situación similar con una muy buena utilización de los créditos disponibles para el objetivo nº 3 y para el IFOP fuera del objetivo nº 1, una escasa utilización de los créditos de pago para el objetivo nº 2 y ningún pago en el caso de las iniciativas comunitarias. Esta utilización incompleta de los créditos en 2000 trae consigo una prórroga de algunos créditos a los años siguientes.

Créditos de compromiso prorrogados de 2000 a los años siguientes:

Dado que algunas intervenciones no pudieron adoptarse o aplicarse ya a partir del 2000, la Comisión propuso una nueva programación de los créditos de compromiso de 2000 a los años 2002-2006, que fue aprobada por el Parlamento Europeo en mayo de 2001. En total se trata de 6.152.000 millones de € en créditos de compromiso que se desglosan como sigue: 3.589 millones de € para el objetivo nº 1 ; 864 millones de € para el objetivo nº 2 ; 4,5 millones de € para el IFOP fuera del objetivo nº 1, y 1.695.000 millones de € para las iniciativas comunitarias. El año 2000, primer año de aplicación del período de programación 2000-2006, es el único en el que es posible este tipo de transferencia.

Aplicación del objetivo nº 1 (regiones menos desarrolladas) :

En 2000 se adoptaron la práctica totalidad de los DOCUP y todos los MCA, así como aproximadamente la mitad de los PO derivados de los MCA (46 PO adoptados, frente a 51 pendientes de adopción en 2001). Esta situación permitió comprometer créditos e iniciar numerosas acciones sobre el terreno. Así, todos los Estados miembros, con excepción de Grecia, pudieron aplicar sus programas a partir de 2000. El avance de los programas es bastante homogéneo en los diferentes Estados miembros en cuanto al compromiso de los créditos; no obstante, hay que destacar que Irlanda registra un índice de compromiso netamente superior a la media comunitaria (21 % frente a una media de 19 %), lo que refleja una mejor preparación en el ámbito de la cooperación (creación y consulta del comité de seguimiento), así como la existencia previa de proyectos subvencionables "en reserva", a la espera de cofinanciación. En el caso de los pagos las diferencias son mayores: así, si una gran mayoría de los Estados miembros registra un porcentaje de pago en torno al 7 %, que corresponde al anticipo pagado en el momento de la adopción del programa, en el caso de tres Estados miembros produjo un cierto retraso (Alemania, Francia y sobre todo España). Este retraso se explica en gran parte por la adopción de los programas a finales de 2000 (fines de diciembre en algunos casos), lo que impidió efectuar los pagos correspondientes ese mismo año. Los primeros pagos se han efectuado a principios de 2001. Así, el índice medio de pago en virtud del objetivo nº 1 se eleva al 3,3 %.

Aplicación del objetivo nº 2 (regiones en fase de reconversión industrial)

En el año 2000 únicamente pudieron adoptarse los DOCUP de tres Estados miembros (Dinamarca, Finlandia y Suecia). Por consiguiente, sólo dichos Estados miembros pudieron iniciar sus programas sobre el terreno. No obstante, hay que señalar que los DOCUP suecos del objetivo nº se adoptaron a finales de diciembre de 2000 ; por lo que no pudo efectuarse ningún pago dicho año. Dinamarca y Finlandia registran un porcentaje de pago del 7 %, lo que corresponde, como en el caso del objetivo nº 1, al anticipo pagado en el momento de la aprobación de los programas. La gran mayoría de los programas de los demás Estados miembros fueron adoptados por la Comisión durante el primer trimestre de 2001, lo que permitirá una aplicación sobre el terreno de muchos de ellos y augura un avance satisfactorio de las acciones para el año 2001. El porcentaje global de compromiso se sitúa en el 15 %, para un porcentaje de pago del 4 %.

Aplicación del objetivo nº 3:

El objetivo nº 3 apoya las actividades de recursos humanos en todas las regiones fuera del objetivo nº 1. Aproximadamente las tres cuartas partes de la financiación del FSE para el objetivo nº 3 se destinará a cuatro Estados miembros: Alemania, Francia, Italia y Reino Unido. Las diferencias de financiación del FSE en los Estados miembros desempeñó un papel fundamental en las negociaciones y en el contenido de los programas. Los programas más ambiciosos suelen asignarse en el seno de políticas del mercado laboral activas, mientras que en el caso de programas del FSE de menor escala se hace hincapié en un abanico de actividades más reducido y, con frecuencia, de carácter más innovador.

Durante el año 2000 se adoptaron numerosos documentos de programación en virtud del objetivo nº 3. Así pues, pudo comenzar la aplicación sobre el terreno desde este

primer año de programación. Sin embargo, en el caso de los tres Estados miembros que eligieron una programación a través de un MCA compuesto de varios PO (a diferencia de los otros Estados miembros que eligieron una programación por DOCUP), los MCA se adoptaron en 2000, pero los programas correspondientes no pudieron hacerlo hasta 2001 (España, Italia y Reino Unido). Esto explica que el objetivo nº 3 registre un porcentaje de ejecución menor que los objetivos n^{os} 1 y 2, en particular en lo que se refiere a los compromisos. Por tanto, el porcentaje global de compromiso se sitúa en el 10 % frente a un porcentaje de pago del 4,5 %.

2.1.2. Puesto en marcha de las iniciativas comunitarias

INTERREG III :

Tras la adopción de las orientaciones de INTERREG III, se invitó a los Estados miembros a presentar propuestas detalladas dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de la comunicación final en el *Diario Oficial*[3].

A finales de 2000, la Comisión había recibido 46 programas transfronterizos (Capítulo A) y 7 programas transnacionales (Capítulo B). En el caso de un gran número de estos programas, los servicios de la Comisión iniciaron la tramitación y la negociación con las regiones afectadas con el fin de llegar a la aprobación de los diferentes programas lo antes posible. Por consiguiente, la aplicación concreta de los programas sobre el terreno comenzó en 2001.

URBAN II :

Tras la publicación de las orientaciones de URBAN II, la Comisión colaboró con los Estados miembros en la preparación de los nuevos programas, con ayuda en particular de un Vademécum. Este puede consultarse en el servidor de Internet Inforegio desde el mes de septiembre de 2000.

Los Estados miembros presentaron a la Comisión solicitudes para un número de ciudades claramente superior a las 55 inicialmente previstas. La Comisión realizó un esfuerzo particular para aceptar un número total de 70 ciudades subvencionables por el programa URBAN. No obstante, a 31 de diciembre de 2000 únicamente se habían presentado 28 programas.

EQUAL :

Las orientaciones de EQUAL se firmaron en Lisboa el 14 de abril de 2000 durante la presidencia portuguesa de la Unión Europea. La recepción en septiembre de 2000 de los proyectos de programas marcó el inicio de las negociaciones entre la Comisión y los Estados miembros. Estas negociaciones continuaron durante el otoño y el invierno y desembocaron a partir de marzo de 2001 en la adopción de 17 programas (Bélgica presentó dos programas distintos: uno para la zona francófona y germanófona y otro para la zona neerlandófona; Irlanda del Norte tiene un programa específico en el seno del Reino Unido).

---

[3] DO C 143/6 de 23.5.2000

LEADER + :

La iniciativa comunitaria LEADER + se aplicará a través de 73 programas, 12 de los cuales a nivel nacional y 61 a nivel regional. Su aprobación tuvo lugar durante el primer semestre de 2001.

2.1.3. Acciones innovadoras y asistencia técnica

Acciones innovadoras:

En el 2000 no se iniciaron nuevas acciones o proyectos innovadores. Paralelamente a la preparación de las nuevas orientaciones para el período 2000-2006, continuó la aplicación y finalización de los "antiguos" proyectos aprobados durante el período 1994-1999. A principios de 2000, estaban en curso de ejecución 295 de los 329 proyectos originales. A finales de 2000, este número había descendido a 252 : un gran número de estos finalizará en 2001 y los restantes en 2002.

A continuación se señalan algunos hechos de interés particular en relación con estos proyectos.

- Después de 10 años, tuvo lugar en Palermo, Sicilia, la última reunión de EUROPARTENARIAT a iniciativa de la Comisión. A partir de ahora, este tipo de acontecimientos podrá ser organizado por las regiones en el contexto de los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2.

- En junio de 2000 se celebró en Madrid un seminario para las regiones participantes RIS/RITTS (tecnología de la información). Más de 200 representantes de casi 100 regiones europeas, incluidos los países de la adhesión, participaron en este seminario, que constituyó una oportunidad para intercambiar buenas prácticas y fomentar la cooperación interregional en el ámbito de la innovación.

- RINNO (asistencia técnica para la creación de una base de recursos relativa a las medidas de innovación regional) es un proyecto conjunto de un millón de € entre la DG de Política Regional y la DG Empresa, que comenzó en enero de 2000 y que tendrá una duración de 2 años. RINNO es una base de datos que permite a las regiones obtener información y conocer buenas prácticas en el ámbito de la innovación tecnológica, particularmente en relación con las PYME.

- La ejecución de los planes de acción de las estrategias regionales de innovación (RIS) continuó en el año 2000 en 30 regiones y 6 proyectos interregionales de transferencia de tecnologías (RTTS) se encuentran en las últimas etapas de su fase de ejecución.

- Proyectos RISI 1, RISI 2, RISI + (iniciativa regional para la sociedad de la información): 6 proyectos finalizaron en 2000 y 22 están aún en curso. Entre estos, 13 proyectos RISI+ contribuyeron a ayudar a las regiones a incorporar los resultados de los proyectos piloto en los programas centrales de los objetivos n^{os} 1 y 2. En julio de 2000 se celebró en Segovia, España, una conferencia que contó con la participación de representantes de 50 regiones. El objetivo era familiarizar a las regiones con formas de desarrollar una sociedad de la información regional a mayor escala. Estas acciones están cofinanciadas por el FEDER o por el FSE.

- ECOS-OUVERTURE (Cooperación interregional con Estados no miembros): en enero de 2000 se celebró en Bruselas un seminario para las regiones participantes. En la actualidad los 63 proyectos están en curso de realización.

- En julio de 2000 se celebró en Nápoles un seminario sobre los Pactos Territoriales en favor del Empleo, con la asistencia de 400 participantes. Se trataron ejemplos de PTE que habían sido incorporadas en los programas generales. La financiación para asistencia técnica de los Pactos en virtud del artículo 10 del FEDER finalizará en diciembre de 2001 como fecha límite. Algunos de los Pactos ya tienen garantizada la continuación de sus actividades en los nuevos DOCUP y PO del período 2000-2006.

- CULTURE : ya han finalizado la mayor parte de los 37 proyectos. No obstante, tres proyectos deben aún enviar sus informes finales y en el caso de otros 11 se ha solicitado información suplementaria. Uno de los proyectos continuará hasta mediados de 2001.

La evaluación de los proyectos del período 1994-1999 que se llevó a cabo en 1999 puso de manifiesto que muchos de ellos habían producido resultados satisfactorios. Este éxito también puede medirse por el hecho de que estos tipos de actividades ya están firmemente incorporadas en los programas generales. Esto permitió a la Comisión lanzar una nueva generación de acciones innovadoras, sobre la base del enfoque estratégico utilizado por RIS y RISI, que se concentra en las exigencias de la nueva economía.

En el ámbito de los recursos humanos (artículo 6 del Reglamento del FSE),hay que mencionar los siguientes progresos:

- Nuevas fuentes de empleo : La mayoría de los proyectos originalmente seleccionados en 1996 y 1997 habían finalizado en diciembre de 2000. Dada la similitud de su contenido con los proyectos piloto del Tercer Sector y el Empleo[4], una selección de los proyectos participó en el proceso de "capitalización" iniciado para los proyectos del Tercer Sector. Hasta ahora se han producido resultados en el ámbito sectorial (por ejemplo, servicios vecinales y de desarrollo cultural); horizontal (creación de empleo, nuevas tecnologías de la información) o instrumental (desarrollo de herramientas y financiación).

  A principios de 2000, la Comisión publicó una Guía de Proyectos con una descripción e información de contacto de los 82 proyectos financiados en virtud de las licitaciones de 1996 y 1997[5] Esta guía fue difundida entre un amplio número de organizaciones incluidas las misiones del FSE en los Estados miembros.

- Capital Social Local: Los 30 proyectos realizados en 12 Estados miembros en virtud de la acción piloto Capital Social Local comenzaron el 1 de septiembre de 1999. La acción piloto permitirá identificar las buenas prácticas para la aplicación de las disposiciones del apartado 2 del artículo 4 del Reglamento del FSE en

---

4 http://europa.eu.int/comm/employment_social/empl&esf/3syst/index_en.htm

5 "FDE Artículo 6 96/97 Guía de Proyectos -"New Job Sources", ISBN 92-828-7728-0. Esta información también está disponible en: http://europa.eu.int/comm/employment_social/actions/index_en.htm.

relación con los programas de los objetivos n^{os} 1 y 3. Los organismos intermediarios son organizaciones sin carácter lucrativo que facilitan asistencia técnica y financiera a microproyectos dirigidos a restablecer la cohesión social, reforzar las redes y asociaciones locales que promueven la inclusión social y la creación de microempresas y cooperativas.

Del 8 al 11 de julio de 2000 se celebró en Bruselas una "*Escuela de verano*" que contó con la participación de todos los organismos intermediarios, evaluadores externos y representantes de la Comisión Europea. El encuentro se centró en cuestiones prácticas específicas tales como la selección y el seguimiento de microproyectos y la gestión de estructuras de cooperación. Basándose en las discusiones iniciadas en el foro de debate electrónico CIRCA, la Escuela de verano ofreció a los promotores de proyectos la oportunidad de reunirse y de intercambiar información y experiencias.

En noviembre de 2000 se presentó el primer informe anual elaborado por evaluadores externos responsables de la evaluación intermedia y posterior de la acción piloto en su conjunto. El informe puso de manifiesto que, en general, el proyecto piloto está plenamente instaurado y es operativo (incluidos los sistemas de gestión financiera), y cuenta con un volumen significativo de microproyectos y estructuras de cooperación local operativas. El informe se presentó al Comité del FSE en su reunión de 15 diciembre de 2000.

- Movilidad de los trabajadores: Con el fin de promover la innovación y contribuir a los objetivos de Plan de Acción para fomentar la libre circulación de los trabajadores (COM(97) 586), el FSE facilitó financiación a 13 proyectos relacionados con el cambio y la reconversión industrial. Estos proyectos se centraron en el impacto de los obstáculos a la libre circulación de trabajadores y apoyan la movilidad geográfica y laboral. Actualmente, estos proyectos se encuentran en sus últimas fases de ejecución.

- Diálogo social interprofesional y sectorial: A raíz de la licitación de principios de 1999 dirigida a las organizaciones europeas de interlocutores sociales, se están financiando 9 proyectos en el ámbito de nuevas formas de organización laboral, nuevos métodos de formación y nuevas formas de diálogo.

Asistencia técnica:

Además de las medidas de asistencia técnica financiadas en virtud de los MCA y de las intervenciones (PO y DOCUP), la Comisión puede llevar a cabo acciones de asistencia técnica de interés comunitario con el fin de responder a necesidades específicas resultantes de la aplicación de los Fondos Estructurales. En efecto, en ocasiones la Comisión debe hacer frente a tareas que no puede cumplir sin la asistencia de expertos externos. Estas ayudas pueden adoptar la forma de contratos o de subvenciones.

En lo que respecta al período de programación 2000-2006, esta asistencia técnica a iniciativa de la Comisión se establece en el artículo 23 del Reglamento general. De conformidad con dicho Reglamento, el importe máximo de la asistencia técnica se fija en el 0,25% de la dotación anual de cada Fondo.

La ejecución financiera de las acciones de asistencia técnica a nivel comunitario se presenta como sigue para el año 2000 (en millones de €) :

	FEDER	IFOP	TOTAL
Compromisos	12,154	0,794	12,948
Pagos	3,762	0,418	3,762

En el anexo 2 se presentan los distintos tipos de medidas y los importes comprometidos correspondientes.

Al inicio del ejercicio, de conformidad con la letra c) del apartado 3 del artículo 48 del Reglamento, la Dirección General de Política Regional, responsable de la gestión del FEDER, presenta para su dictamen al Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (que reúne a los representantes de los Estados miembros) las previsiones de utilización anual.

2.1.4. Comprobación previa de la adicionalidad

Desde 1989, la normativa de los Fondos Estructurales establece la aplicación del principio de adicionalidad. Este obliga a los Estados miembros a mantener al menos el mismo nivel de gastos estructurales nacionales (fuera de la contribución de la UE), en términos reales, de un período de programación al otro. Estos gastos estructurales públicos incluyen tanto a los que son objeto de una cofinanciación de los programas de los Fondos Estructurales, como a los que habrían podido serlo en razón de su subvencionabilidad.

Para el período 2000/2006, el proceso de evaluación de la adicionalidad se ha simplificado. En lugar de la comprobación previa anual se establecen tres fases, evaluación previa, intermedia (2003) y antes de finales de 2005 . Por otra parte, el nivel de gasto que deberá mantenerse en 2000-2006 en comparación con el período 1994-1999 toma en consideración las condiciones macroeconómicas generales imperantes en cada Estado miembro, así como situaciones específicas tales como las privatizaciones, niveles excepciones de gastos estructurales en el período anterior y cualquier reducción de la ayuda de los Fondos Estructurales en 2000-2006 en comparación con 1994-1999.

La adicionalidad se comprueba en los siguientes casos:

- si durante la evaluación previa, y con excepción de algunos casos contemplados en el artículo 11 del Reglamento general de los Fondos Estructurales, los gastos medios anuales previstos en 2000-2006 han alcanzado al menos los gastos medios anuales del período precedente;

- si durante la evaluación de finales de 2003, los gastos medios anuales del período 2000-2002 han alcanzado al menos el nivel medio de gastos del período 2000-2006 acordados con ocasión de la evaluación previa;

- si durante la evaluación de fines de 2005, los gastos medios anuales del período 2000-2004 han alcanzado al menos el nivel medio de gastos del período 2000-2006 acordados con ocasión de la evaluación previa o revisados con ocasión de la evaluación intermedia.

Esta condición debe cumplirse por Estado miembro, globalmente en el caso de los gastos relativos al conjunto de las regiones del objetivo nº 1. En lo que respecta a los objetivos n^{os} 2 y 3, se toman en cuenta los gastos efectuados a nivel nacional.

Relación entre programación y adicionalidad

La adicionalidad está relacionada con la programación y con las distintas etapas de la evaluación de los programas de los Fondos Estructurales, evaluación previa, intermedia y posterior y, por ello, está vinculada con las diferentes decisiones de la Comisión en relación con la programación y, en particular:

– En aplicación del artículo 11 del Reglamento general, la Comisión no aprueba el MCA/DOCUP hasta haberse comprobado la adicionalidad previa.

– la Comisión ha incluido una cláusula en los MCA/DOCUP, según la cual la reprogramación intermedia no será aprobada por la Comisión si el Estado miembro no ha transmitido antes de fines de 2003 los datos pertinentes para la comprobación intermedia de la adicionalidad. En casos excepcionales y debidamente justificados, y con el fin de evitar un retraso excesivo en el proceso de programación, la Comisión podrá introducir en la decisión relativa al examen intermedio, una cláusula que establezca la suspensión de nuevos compromisos en tanto que no se haya recibido toda la información referente a la comprobación intermedia de la adicionalidad.

– Si a finales de 2005, y basándose en los datos disponibles, la Comisión comprueba que un Estado miembro no cumple de forma efectiva el principio de adicionalidad (ya no se trata de la transmisión de información, sino del no mantenimiento del nivel de los gastos), podría llevarse a cabo una reducción de las asignaciones de los Fondos Estructurales a ese Estado miembro para el período siguiente.

Comprobación previa 2000/2006.

Previamente a la adopción de un programa de un Estado miembro para el nuevo período, deberá llevarse a cabo la comprobación previa de la adicionalidad. Este ejercicio se realizó por separado para las regiones del objetivo nº 1, por un lado, y para las regiones de los objetivos n^{os} 2 y 3 conjuntamente, por otro lado, para los cuales el método de comprobación ha cambiado radicalmente en comparación con el anterior período de programación.

Objetivo nº 1

En el caso del objetivo nº 1, el Reglamento establece la necesidad de determinar el nivel de gasto estructural público o equivalente que el Estado miembro deberá mantener en el conjunto de sus regiones del objetivo nº 1. En general, el nivel de gasto deberá ser al menos igual, en términos reales, al importe gastado en el período anterior. Los principales resultados de estos cálculos, facilitados por los Estados miembros y examinados por la Comisión, se ofrecen en el cuadro que se presenta a continuación.

A la hora de interpretar el cuadro, se observa la dificultad de establecer una comparación entre los Estados miembros, no sólo debido a las diferencias en términos de población y economía de las regiones del objetivo nº 1 en los distintos

Estados miembros, sino también porque sus distintas estructuras institucionales exigen métodos y supuestos adaptados con el fin de mantener los costes administrativos resultantes de la comprobación de la adicionalidad en márgenes razonables. Por esta razón, a la hora de definir la metodología utilizada se ha hecho mayor hincapié en la comparabilidad de los datos en el tiempo dentro de un Estado miembro más que en la plena comparabilidad entre Estados miembros.

Las cifras principales son las que figuran en la columna referente al período 2000-2006, que presentan el nivel de gasto medio anual que tendrán que alcanzar los Estados miembros y que será comprobado antes de finales de 2003 y nuevamente antes de fines de 2005. El gasto efectuado en el período 1994-1999 sirve de orientación para determinar el nivel de gasto para 2000-2006 aunque, debido al calendario de la comprobación previa que debía haber finalizado a finales de 1999 o a principios de 2000 en el caso de la mayoría de los Estados miembros, muchas cifras relativas a los años 1998 y 1999 eran aún provisionales. Al comparar los cambios de los porcentajes entre 1994-1999 y 2000-2006, hay que señalar lo siguiente:

– La Comisión consideró la disminución del 10% del gasto de Alemania coherente con las exigencias de la adicionalidad. Esto se debe a que el Reglamento establece que en el momento de determinar previamente el nivel de gasto que deberá alcanzarse durante el período, deberá tenerse en cuenta un nivel excepcional de esfuerzo estructural público o un esfuerzo equivalente del Estado miembro durante el período de programación anterior. Este fue indudablemente el caso en el período subsiguiente a la reunificación alemana.

– En los países de la cohesión se observan aumentos significativos que se deben tanto a las necesidades de cofinanciación como a los esfuerzos necesarios para paliar la falta de capital físico y humano en relación con el resto de la UE. En el caso específico de Irlanda, el aumento previsto de casi el 100% se debe a un plan de desarrollo nacional muy ambicioso establecido con el objetivo de reducir los estrangulamientos de desarrollo con el fin de permitir la continuación del elevado ritmo de crecimiento.

– En el caso de Italia, el aumento del gasto del 20% deberá interpretarse en relación con el menor nivel de gasto de lo previsto durante el período 1994-1999, y se basa en el compromiso del Gobierno de aumentar el gasto de capital con el fin de promover el crecimiento económico del sur del país.

– En los demás países, los problemas socioeconómicos de las regiones del objetivo nº 1 suelen ser menos acusados y no justifican necesariamente aumentos substanciales de un período al siguiente.

Cuadro: Gasto estructural medio anual nacional público o equivalente en las regiones del objetivo nº 1 y en las regiones cubiertas por ese mismo objetivo en las que se estén eliminando progresivamente los Fondos Estructurales (en millones de €, a precios de 1999)

	1994-99	**2000-06**	**Cambio en %**
Bélgica	906.3	939.3	+3.6
Alemania	27 146.1	24 474.5	-9.8

Grecia	6 884.0	8 952.0	+30.0
España	12 690.0	13 917.0	+9.7
Francia	2259.7	2325.1	+2.9
Irlanda	2258.2	4464.6	+97.7
Italia	16 308.03	19 591.55	+20.1
Países Bajos	372.8	406.0	+8.9
Austria	138.0	138.2	+0.1
Portugal	4 496.0	5 109.0	+13.6
Finlandia	893.0	899.0	+0.7
Suecia	2776.2	2776.2	0.0
Reino Unido	5260.5	5547.7	+5.5

Para el conjunto de los objetivos n^{os} 2 y 3 :

Los Estados miembros deberán transmitir los gastos nacionales resultantes de la política activa del mercado laboral y, en su caso, (y previa justificación del Estado miembro), otros gastos necesarios para la realización de los objetivos n^{os} 2 y 3. Por consiguiente:

– se efectúa una única comprobación, y basándose en los mismos datos, para los objetivos n^{os} 2 y 3;

– los gastos se refieren al conjunto de territorio del Estado miembro, incluidos los efectuados en las regiones del objetivo nº 1; así pues, se trata de datos derivados directamente de las estadísticas nacionales.

Para facilitar una evaluación comparativa del gasto público transparente, la Comisión instó a los Estados miembros a recurrir a los datos sobre las políticas activas del mercado laboral (ALMP) recopilados por la OCDE. Durante más de una década, la OCDE ha elaborado una serie anual de datos sobre el gasto en políticas activas del mercado laboral en los Estados miembros. Estos datos son reconocidos internacionalmente, tienen antecedentes comprobados y los propios Estados miembros los facilitan con el fin de llegar a definiciones comunes. La mayoría de los Estados miembros decidieron adoptar los datos como punto de partida del debate sobre las tendencias de gasto para la evaluación de la adicionalidad.

No obstante, al promover la utilización de datos comunes, no se pretendía establecer un sistema rígido para la revisión de la adicionalidad. En los casos en que los Estados miembros pudieron justificar que los datos no reflejaban plenamente la variedad de programas del mercado laboral (caso de Suecia) o los cambios producidos en la situación económica (caso de Finlandia), se modificaron los cuadros de adicionalidad

con el fin de tomar en consideración estos factores. Durante el período de programación, la utilización de los datos de la OCDE permitirá llevar a cabo una valiosa evaluación comparativa de las realizaciones de los Estados miembros en relación con el principio de adicionalidad en los programas de los Fondos Estructurales de los objetivos n^{os} 2 y 3.

2.2. APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LOS ESTADOS MIEMBROS

2.2.1. BÉLGICA

Periodo 1994-1999

El balance definitivo de los compromisos correspondientes al DOCUP del objetivo nº 1 para Henao, clausurado a finales de 1999, muestra un nivel de compromiso superior al 98%. Los Fondos Estructurales se destinaron principalmente a financiar las medidas de ayuda directa a las empresas (ayudas a la inversión y a la investigación) así como las de apoyo indirecto (reacondicionamiento de zonas industriales). Asimismo, se prosiguió la labor de desarrollo y equipamiento de los centros de investigación y de los polos de excelencia. Puede efectuarse ya un balance positivo en relación con la creación de empleo, puesto que, exclusivamente con la aplicación de la medida de ayuda a la inversión, se han creado 6.692 puestos de trabajo frente a los 4.800 previstos en un principio. Según las evaluaciones realizadas, cabe esperar la creación de 12.000 empleos.

Prosiguieron las acciones para la modernización de la enseñanza, que llevan aparejada una formación previa del personal docente tanto en el plano de las nuevas tecnologías como en el de las implicaciones de estas últimas en el ámbito pedagógico. El aprendizaje de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) no sólo se privilegió en el entorno escolar, sino que ocupó asimismo un puesto relevante en la formación de los demandantes de empleo y de los trabajadores de las PYME. La medida dio lugar a la aparición de nuevas estructuras, tales como el CEMI (Centro de excelencia en mantenimiento industrial), el Centro de tecnologías avanzadas y el programa CEQUAL.

Las acciones previstas en el marco del DOCUP del objetivo nº 2 para Meuse-Vesdre siguen su curso. A mediados de junio, se había procedido ya a la creación de 906 empleos y a la financiación de 63 proyectos de investigación. La mayor parte de las obras relacionadas con los proyectos de infraestructuras (creación de accesos, infraestructuras de alojamiento y de I+D, proyectos turísticos, rehabilitación de terrenos baldíos) se hallan en proceso de desarrollo o han finalizado ya. En el marco del DOCUP de Aubange, se inició la construcción del centro de apoyo telemático sobre la zona de actividades del punto triple y prosiguen los proyectos de desarrollo económico.

En Flandes, tras las últimas decisiones de modificación de 1999, se comprometieron todos los fondos disponibles. El ritmo de los pagos parece indicar que los dos programas del objetivo nº 2 se están desarrollando en los plazos fijados. Tanto en Limburgo como en Turnhout, los programas han dado prioridad al impulso del sector servicios, centrándose en aquellos servicios susceptibles de crear empleo adicional para la mujer.

En materia de recursos humanos, las medidas de formación de corta duración para trabajadores y demandantes de empleo y las de formación en el ámbito de las nuevas tecnologías cosecharon gran éxito. Por lo que respecta a las acciones integradas FSE/FEDER destinadas la potenciación de los centros de investigación, se obtuvieron resultados satisfactorios. Las medidas en favor del desarrollo de la economía social, que, en realidad, no se pusieron en marcha hasta 2000, dejan entrever buenos resultados, aunque bastante inferiores a los previstos al fijar los objetivos.

Objetivo n 3 **:** En Flandes, los recursos disponibles se destinaron principalmente a financiar acciones en favor de los desempleados de larga duración, los excarcelados, los inmigrantes, los discapacitados, y la población infraescolarizada.

En la Comunidad francófona (Valonia y Bruselas), el establecimiento de dispositivos para el desarrollo de los itinerarios de inserción ha dado buenos resultados. Los "Foros de formación" están desempeñando activamente su función de instrumentos de información y asesoramiento, garantizando así la transparencia de la oferta y la difusión de la información en favor del público y de los operadores sobre el terreno.

En Bruselas, la mayor parte de los recursos del programa del objetivo nº 3 se utilizó para desarrollar medidas de apoyo y de acompañamiento, así como para los centros de fomento de ayuda social (misiones locales).

Objetivo nº 4 : en Flandes, se realizaron esfuerzos adicionales en materia de formación. Los fondos sectoriales encargaron a asesores la ejecución de tareas de promoción y de determinación de posibles ámbitos de interés en materia de formación en las empresas. En 2000, estas ideas se concretaron y dieron lugar a proyectos de formación.

A finales de 2000, la dotación asignada a la Comunidad Francófona había sido utilizada casi en su totalidad, a pesar de los problemas registrados en la fase inicial. El Observatorio Valón para el Empleo, creado en el marco del objetivo nº 4, lleva a cabo estudios y encuestas en los sectores en proceso de cambio o reconversión, en los nuevos sectores y en el sector no comercial. Se mantuvieron las distintas medidas en favor de las PYME y las empresas muy pequeñas, en particular, el proyecto PLATO, que combina un programa de formación sobre gestión para PYME, con una actividad de tutela por parte de los directivos de las grandes empresas, con objeto de ofrecer un perfeccionamiento profesional a los directivos de las PYME a través del intercambio de experiencias y conocimientos prácticos.

Periodo 2000-2006

El 15 de mayo de 2000, la Comisión aprobó el DOCUP del **objetivo nº 1** para Henao (región acogida a un régimen de apoyo transitorio). La contribución de los Fondos Estructurales comunitarios asciende a 645 millones de €.

A continuación, se enumeran las seis prioridades seleccionadas:

- polarización del crecimiento para el desarrollo de la base productiva,
- desarrollo y valorización del potencial de la región en materia de investigación e innovación tecnológica,

- valorización del potencial de la agricultura, la silvicultura, la acuicultura y del entorno rural,

- valorización de la imagen de la región, a través de actividades de restauración y la promoción de la misma,

- prevención del desempleo, y

- fomento de una mano de obra competente y mejora de la reinserción profesional.

La task-force encargada de examinar la adecuación entre las prioridades del DOCUP y los proyectos presentados por los operadores ya ha iniciado sus trabajos y durante los primeros meses de 2001 transmitirá los resultados de su análisis al Gobierno valón, que seleccionará los proyectos que puedan subvencionarse mediante los Fondos Estructurales.

Los proyectos del DOCUP del **objetivo nº 2** para la cuenca Meuse-Vesdre (aportación del FEDER y del FSE de 158 millones de €) y para la zona rural de Dinant-Philippeville (aportación del FEDER y del FSE de 58 millones de €) presentados a la Comisión, fueron admitidos en julio de 2000. El segundo semestre del año se dedicó a la negociación de los mismos.

Asimismo, el DOCUP del objetivo nº 2 para Bruselas-Capital (contribución del FEDER de 43 millones de €) fue notificado a la Comisión y admitido por esta última en mayo de 2000.

Flandes presentó 4 programas en relación con el objetivo nº 2 correspondientes a Limburgo, Amberes, Flandes Occidental y Flandes Oriental, cada uno de los cuales incluye también una zona que va a ir dejando de percibir fondos. La dotación total para estos programas (financiados conjuntamente por el FEDER y el FSE) es de 148,2 millones de € para las nuevas zonas del objetivo nº 2, y de 38,2 millones de € para las zonas en proceso de eliminación. Los programas se centran en el desarrollo del turismo, en particular, del turismo rural, en la mejora de la imagen de las zonas industriales urbanas para atraer a empresas y posibles residentes, en la reutilización de antiguas minas y el incremento del potencial de la mano de obra local. Las negociaciones sobre los cuatro programas están a punto de concluir, y estos últimos se aprobarán, en principio, entre abril y mayo de 2001.

La Comisión adoptó cinco programas destinados a Bélgica en virtud del **objetivo nº 3** en favor de la formación profesional y del empleo, por un total de 737 millones de €, y un programa en concepto de apoyo transitorio en favor de la región de Henao, en el que la contribución del FSE asciende a 192 millones de €.

DOCUP Ministerio Federal de Trabajo y Empleo: 69,1 millones de €. La mitad del presupuesto se consagrará a la financiación de medidas de reinserción en el mercado laboral de grupos de población desfavorecidos. Asimismo, se adoptarán medidas para la consolidación del empleo y para la realización de acciones en favor de la igualdad laboral entre el hombre y la mujer.

DOCUP Flandes : 376,2 millones de €. El mercado laboral flamenco adolece de una serie de problemas, como por ejemplo, la escasez de mano de obra cualificada, la

exigua tasa de empleo de trabajadores de más edad, así como la elevada tasa de desempleo entre los jóvenes, las mujeres y los inmigrantes.

DOCUP Valonia/Bruselas : 285,5 millones de €. La lucha contra el desempleo sigue siendo el aspecto prioritario. Se aborda asimismo el problema de la exclusión social y profesional, que afecta a un elevado número de hombres y mujeres.

DOCUP Bruselas Capital: 23,7 millones de €. A pesar de ser la primera región de empleo del país, Bruselas cuenta con la tasa de desempleo más elevada de Bélgica. Las medidas adoptadas tratan de lograr la inserción socio-profesional de los demandantes de empleo.

DOCUP Comunidad Germanófona: 10,7 millones de €. El objetivo de la ayuda es reducir el desempleo de larga duración, fomentar la integración en el mercado laboral de los grupos de población desfavorecidos, fomentar la formación y la educación, desarrollar la capacidad de adaptación y el espíritu de empresa y, por último favorecer la igualdad entre el hombre y la mujer.

DOCUP Henao : 191,9 millones de €. Estos recursos se utilizarán, principalmente, en relación con dos ejes prioritarios financiados exclusivamente por FSE: enfoque preventivo del mercado laboral y mejora de la reinserción profesional y de la integración social.

IFOP fuera del objetivo nº 1 : El programa adoptado prevé una dotación de 35,3 millones de € para la transformación del pescado y la renovación y modernización de la flota pesquera.

2.2.2 DINAMARCA

Periodo 1994-1999

Los programas del objetivo nº 2 para Lolland y Nordjylland 1997-99 se encuentran en la última fase de ejecución.

Ambos programas tuvieron un desarrollo satisfactorio durante el periodo 1997-99 tanto en términos financieros como de ejecución material. El programa de creación de empleo, por ejemplo, rebasó los objetivos fijados en un principio. Dado que dicho programa registró asimismo una gran demanda, a finales de 1999 ya se habían comprometido todos los fondos disponibles.

En el sector pesquero, el programa se ha ido desarrollando tal como se había planeado en 2000. La Comisión ya ha ejecutado todos los pagos en relación con este programa, excepto el último, que sólo deberá abonarse tras su clausura.

Periodo 2000-2006

El 9 de noviembre de 2000, la Comisión adoptó una decisión definitiva respecto del programa del **objetivo nº 2** para Dinamarca durante el periodo 2000-2006. La dotación para el programa se eleva a 617 millones de €, de los cuales, 189 provienen de recursos de la UE (a su vez, 27 millones de € se dedican a las regiones con respecto a las cuales se está procediendo a una eliminación progresiva de las ayudas).

Aunque, en general, la Comisión consideró muy satisfactoria en términos de calidad la propuesta de programa, propuso una serie de modificaciones en relación con el análisis SWOT y con los objetivos específicos de la estrategia. Las autoridades danesas se mostraron de acuerdo con las modificaciones sugeridas y revisaron el programa en consecuencia.

El objetivo del programa es establecer las condiciones necesarias para un crecimiento autosuficiente en las regiones de Dinamarca que adolecen de problemas estructurales. En particular, el programa tratará de crear o salvaguardar de forma sostenible desde el punto de vista ambiental más de 6000 empleos, reducirá las diferencias de renta, incrementará la capacidad de innovación de las pequeñas empresas ya existentes o de nueva creación y ofrecerá formación a miles de personas, incrementando así el nivel educativo (especialmente el de las mujeres).

El programa combina acciones financiadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al Fondo Social Europeo (FSE), que aportan, respectivamente, el 71% y el 29% de los recursos comunitarios.

Para lograr el objetivo fijado se han seleccionado tres acciones prioritarias: 1) Desarrollo de la región– centrada en las condiciones para el crecimiento (infraestructura, asesoramiento, estudios, etc.), 2) Desarrollo empresarial – principalmente, desarrollo de las PYME (inversión, apoyo, asesoría, planes de desarrollo, etc.), y 3) Desarrollo de las competencias y de los recursos humanos (más específicamente, desarrollo de competencias en las empresas, desarrollo de infraestructura estratégica y optimización del uso de los recursos del FSE). Además, se ofrece financiación en relación con la ayuda técnica (control, evaluación, formación, campañas, seminarios, etc.).

La primera reunión del comité de seguimiento para los programas del objetivo nº 2 tuvo lugar el 6 de marzo de 2001. En dicha reunión se presentó el complemento del programa.

Objetivo nº 3: En 2000, la Comisión aprobó un programa dotado con 379 millones de € para el apoyo de la educación, la formación y el empleo en Dinamarca para los próximos siete años.

El programa fija **cinco prioridades** que reflejan los objetivos del Plan nacional para el empleo de 1999:

- Refuerzo de las políticas activas del mercado laboral a fin de evitar el desempleo de larga duración y mejorar las estructuras de dicho mercado;

- Fomento de la igualdad de oportunidades entre todos aquellos que acceden al mercado laboral;

- Desarrollo de las capacidades técnicas y de la formación **;**

- Fomento de la iniciatiava empresarial y de la capacidad de innovación

- Reserva de un presupuesto adicional del 3% (equivalente a 12 millones de €) destinado a financiar la asistencia técnica para la gestión, aplicación y evaluación de los resultados del programa.

El presupuesto global para el programa danés asciende a 758 millones de €, de los cuales, 285 millones de € proceden del sector público, 379 millones de € de la UE, y los restantes 94 millones de otras fuentes de financiación.

La responsabilidad de la coordinación, gestión y seguimiento habituales del DOCUP recae en la Autoridad Nacional del Mercado laboral dependiente del Ministerio de Trabajo. Los comités de los condados para la administración del Fondo Social Regional intervendrán asimismo en la ejecución de las medidas y proyectos. El comité de seguimiento estará compuesto por representantes de los correspondientes ministerios, la Comisión Europea, la Asociación de Consejos de Condados, la Asociación de Consejos locales, los interlocutores sociales y otros grupos de interés.

Por lo que respecta al programa para la pesca, el IFOP ha aportado 205 millones de euros. Los fondos se destinarán principalmente a financiar ámbitos tales como la transformación, las instalaciones portuarias y la flota, que requiere una modernización a fin de mejorar las condiciones laborales y la selectividad de los artes de pesca.

2.2.3. ALEMANIA

Periodo 1994-1999

A finales de 1999, se comprometieron los últimos créditos en virtud del programa precedente (1994-1999). A lo largo del año 2000, prosiguió la ejecución de los últimos proyectos seleccionados, previéndose su finalización a finales de 2001. Basándose en los gastos en que se incurrió en virtud de los diversos programas, la Comisión pudo comprometer el total de los fondos disponibles, con la excepción de los destinados a los programas del objetivo nº 2 (y a Saarland objetivo nº 5b y Renania Palatinado-Westfalia objetivo nº 5 b). Los compromisos correspondientes a todas las iniciativas comunitarias pudieron ejecutarse satisfactoriamente.

Los pagos de la Comisión con cargo al FEDER parecen haberse ejecutado de forma particularmente satisfactoria en relación con el objetivo nº 1, puesto que Alemania ha recibido ya, en promedio, el 93% del presupuesto disponible. Por lo que respecta a los programas del objetivo nº 2 (periodo 1997-1999) y a algunos programas específicos relacionados con la iniciativa comunitaria, los pagos de la Comisión no se están produciendo en los plazos previstos y tendrán que ser objeto de particular atención durante el año 2001, último en el que está previsto el abono de la ayuda.

Periodo 2000-2006

Objetivo nº 1 :En 2000 concluyeron las negociaciones relativas al Marco Comunitario de Apoyo (MCA). Diez años después de la unificación alemana, el ajuste estructural de los nuevos Estados federados está entrando en un periodo crítico, ya que el proceso emprendido para alcanzar el nivel del resto del país se halla prácticamente estancado. Mediante la asignación de un importante paquete de ayudas a los nuevos Estados federados, la Unión Europea contribuirá al desarrollo del potencial existente a fin de resolver los problemas sociales y económicos de dichas regiones. El Gobierno Federal, conjuntamente con los Estados federados, ejecutará 9 programas operativos (entre los que se incluye un programa en vías de eliminación para Berlín Oriental) que se inscriben en el Marco Comunitario de Apoyo para los nuevos Estados federados y Berlín Oriental y que se describen a continuación:

Un programa regional por Estado federado, financiado por varios fondos a la vez (FEDER, FSE y FEOGA sección Orientación), en el que se coordinarán las contribuciones aportadas por los mismos.

Tres programas sectoriales específicos financiados por un solo fondo para todo el área susceptible de ayuda, consistentes, respectivamente, en una serie de medidas relacionadas con las infraestructuras de transporte de interés suprarregional (FEDER), un programa federal de desarrollo del empleo (FSE), y un programa de reestructuración del sector pesquero (IFOP).

La contribución total de la Unión Europea asciende a 20.700 millones de €. El principal cambio observado frente al anterior MCA, es el paso (en términos relativos) de la inversión productiva a la inversión en infraestructuras (infraestructuras prácticamente básicas, I+D, educación e infraestructuras urbanas). Dentro de este nuevo MCA, los aspectos prioritarios han sido las infraestructuras (que han obtenido el 27,7% de la ayuda) y los recursos humanos (27,1%), seguidos de las inversiones productivas (19,3%), la agricultura y la pesca (17%), el medio ambiente (7,2%) y la asistencia técnica (1,8%).

Gracias al MCA deberían crearse hasta 370.000 puestos de trabajo permanentes y unos 265.000 empleos temporales en EDP (equivalente dedicación plena). Más de 1,35 millones de personas recibirán formación a través de regímenes financiados por el FSE. Uno de los principales objetivos de las medidas relacionadas con los recursos humanos es la reducción del número de desempleados de larga duración (en la actualidad el 31% de la población desempleada).

En los sectores agrícola y de desarrollo rural, se ha concedido prioridad a las inversiones destinadas a las explotaciones agrarias, la silvicultura, la reparcelación de tierras, la renovación y desarrollo de los pueblos, así como a la protección y conservación del patrimonio rural. En los programas, se ha otorgado menor importancia a las ayudas a la jubilación anticipada y a la ingeniería financiera.

En el sector de la pesca, el programa se ha centrado fundamentalmente en las inversiones en los puertos pesqueros.

Dentro del Marco Comunitario de Apoyo autorizado, prosiguieron las negociaciones sobre los diferentes programas operativos que, salvo en dos casos concretos, finalizaron antes de finales de 2000. Las negociaciones en relación con el Programa Operativo sobre infraestructuras de transporte y el relativo a recursos humanos concluyeron totalmente, en el primer caso, y casi totalmente, en el segundo, antes de acabar el año. Su aprobación se produjo a principios de 2001.

Los primeros comités de seguimiento de los nuevos programas se celebraron ya en 2000, con objeto de discutir las normas de procedimiento y los proyectos de complementos de programación. A finales de año, pareció necesario introducir una primera modificación en el MCA a fin de garantizar una coherencia absoluta entre el cuadro de financiación del MCA y los de los nueve programas inscritos en él.

Objetivo nº 2: durante el periodo de programación 2000-2006, Alemania obtendrá 3.096 millones de euros para aplicar los programas del objetivo nº 2, y 530 millones de € para las regiones que están dejando de percibir ayudas (subvencionables únicamente hasta finales de 2005).

Durante el primer semestre de 2000, la Comisión recibió 11 propuestas en relación con los programas del objetivo nº 2. Ocho de los programas fueron remitidos antes del 30 de abril de 2000 y admitidos a negociación por la Comisión: así pues, el gasto relacionado con dichos programas pudo subvencionarse desde 1 de enero de 2000. Los proyectos de programas para Baden-Wurtemberg, Hamburgo y Berlín no se recibieron antes del 30 de abril, o en todo caso, no se consideraron completos antes de esa fecha, por lo que el inicio de su subvencionabilidad se fijó en la fecha de recepción de la última información solicitada para completarlo.

La Comisión aprobó 6 programas a principios de 2001, y la dotación correspondiente al ejercicio presupuestario 2000 pudo traspasarse a 2001 para financiar dichos programas. Los otros 5 (Hesse, Hamburgo, Schlewig-Holstein, Berlín Occidental y Baviera) siguieron negociándose a principios de 2001. En relación con estos cinco programas, la dotación del ejercicio presupuestario 2000 tuvo que dividirse y distribuirse a lo largo de otros ejercicios presupuestarios.

Además de los temas ya mencionados en relación con el objetivo nº 1, en sus discusiones, la Comisión y las autoridades alemanas abordaron las siguientes cuestiones relacionadas con los programas del objetivo nº 2:

- Establecimiento de prioridades financiadas con diversos fondos en los programas en que las medidas con cargo al FSE y al FEDER se hallen integradas en la misma prioridad, y en que la medida con cargo al FSE se haya concebido específicamente para la estrategia del objetivo nº 2 (frente a las medidas horizontales de carácter más general inscritas en el objetivo nº 3).

- Principio de asociación: papel de los distintos socios antes y después de la aprobación de los programas;

- Introducción en los programas de nuevos instrumentos de financiación ;

- las PYME como centro de las prioridades de desarrollo empresarial;

- Diferenciación de estrategias, dentro de un mismo programa entre las zonas del objetivo nº 2 y las áreas afectadas por la eliminación gradual de las ayudas.

- Diferenciación de estrategias entre los Estados federados constituidos por ciudades (como Bremen o Hamburgo), aquellos que incluyen grandes zonas urbanas cubiertas por el objetivo nº 2, y aquellos que abarcan grandes zonas rurales inscritas en ese mismo objetivo nº 2.

Las autoridades alemanas presentaron un documento único de programación (DOCUP) para el **objetivo nº 3** en el que se reagrupan todas las actividades llevadas a cabo por el Gobierno Federal y los 11 Estados federados inscritos en dicho objetivo. Las negociaciones emprendidas a finales de 1999 prosiguieron hasta el verano de 2000 y se centraron en los siguientes puntos:

- Mayor aplicación del enfoque preventivo para combatir el desempleo de larga duración a escala federal y regional;

- Desarrollo de las capacidades de los trabajadores más antiguos;

- Potenciación de los servicios;
- Reducción del riesgo de abandono escolar;
- Mejora de los sistemas de control y evaluación.

El tema abordado preponderantemente en las negociaciones fue el del refuerzo del enfoque preventivo, debido a su importancia en relación con la estrategia europea de empleo. Como resultado de las negociaciones, la Comisión reconoció los esfuerzos realizados por Alemania en relación con su mercado laboral, al aplicar políticas destinadas a reforzar el enfoque preventivo, mientras que, por su parte, las autoridades alemanas federales y regionales se comprometieron a incrementar el número de desempleados de corta duración que podrían acogerse a las acciones con cargo al FSE a lo largo del periodo de aplicación del programa.

Otro de los grandes resultados de las negociaciones se obtuvo en el ámbito de los sistemas de control y evaluación. En efecto, se ha acordado la recogida de un "mínimo común" de datos de salida que tendrá lugar durante el proceso de control. Cabe destacar, en particular, el acuerdo relacionado con la recogida de datos para cada beneficiario particular, empresa o proveedor de formación (stammblattverfahren). Las tareas de control y evaluación serán coordinadas por un grupo piloto compuesto por representantes del Gobierno federal, los Estados federados y los servicios de la Comisión, que incluirá asimismo a representantes de las administraciones que se inscriben en el objetivo nº 1.

El Documento Único de Programación fue aprobado finalmente el 10 de octubre de 2000. La ayuda con cargo al FSE asciende a 4.756 millones de €. El 95 % de este importe se destina a la financiación de los 5 ámbitos de acción previstos en el Reglamento relativo al FSE. Además, un 1% se reserva para pequeños proyectos orientados a promover la capacidad de empleo y el desarrollo social local, mientras que el 4% restante se destina a financiar medidas de asistencia técnica. El DOCUP describe asimismo la forma en que aspectos horizontales tales como las iniciativas locales de empleo, la sociedad de la información y el principio de transversalidad aplicado a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres han sido integrados en el desarrollo de estrategias relacionadas con el objetivo nº 3 y en la determinación de prioridades.

Las medidas en favor de la pesca no incluidas en el objetivo nº 1 (111,1 millones de €) se centraron en la transformación y la comercialización del pescado y en la renovación y modernización de la flota pesquera.

2.2.4. GRECIA

En Grecia, el año 2000 constituyó básicamente el periodo de negociación del MCA 2000-2006 y de los 24 programas operativos que en él se inscriben, de los cuales, 11 se orientaron hacia sectores específicos a escala nacional, y 13 constituyeron programas regionales (uno por cada región del país).

Una vez concluidas las negociaciones sobre el MCA, la Comisión pudo proceder a su aprobación en noviembre de 2000. El Marco Comunitario de Apoyo fija una estrategia de desarrollo global para la utilización de los 22.710 millones de € en subvenciones con cargo a los Fondos Estructurales (y de los 3.320 millones de € de

subvenciones otorgadas por el Fondo de Cohesión). El plan de inversión global, incluida asimismo la contribución aportada por el Estados miembro, supera los 50.000 millones de €.

Los principales ejes de la estrategia de desarrollo del MCA 2000-2006 para Grecia, son los siguientes:

- Mejora de la capacidades técnicas personales (aproximadamente el 10% de la inversión total dentro del MCA)

- Esfuerzos sostenidos por completar la principal infraestructura de comunicaciones (alrededor del 27%)

- Incremento de la competitividad del sector productivo (en torno al 18%)

- Desarrollo de las zonas rurales y de la agricultura (alrededor del 8,5%)

- Mejora de la calidad de vida de la población (aproximadamente el 4%)

- Acceso a las tecnologías de la sociedad de la información y posibilidad de utilización de las mismas (en torno al 4%)

- Medidas destinadas a fomentar un desarrollo equilibrado de las regiones del país (26%)

Tanto la Comisión como las autoridades griegas son plenamente conscientes de que un MCA tan ambicioso supondrá para las organizaciones encargadas de su aplicación un gran reto por lo que a capacidad de gestión se refiere. El Reglamento sobre Fondos Estructurales exige a Grecia la introducción de nuevas estructuras de gestión para la administración del MCA y de los programas operativos que de él se derivan. El éxito dependerá en gran medida de la eficiencia de dichas estructuras y, más en concreto, de la calidad de los procesos de desarrollo y selección del proyecto.

El 31 de octubre de 2000, el Parlamento griego aprobó una ley sobre organización y gestión del MCA. Dicha ley constituye un importante avance y crea el marco legal necesario para un gestión eficaz y transparente del MCA y de los programas operativos correspondientes.

Las negociaciones relacionadas con los programas operativos progresaron notablemente a finales del año 2000. La mayor parte de dichos programas se aprobaron durante el primer trimestre de 2001, y los restantes en el mes de abril. Durante ese mismo periodo, correspondía a las autoridades griegas avanzar sustancialmente en el establecimiento de las nuevas estructuras de gestión, así como en la designación de las nuevas autoridades de gestión y en el logro de la operatividad de las mismas, basándose en los procedimientos previstos en la nueva legislación. También debía dotarse de operatividad al nuevo sistema de información sobre la gestión aplicado al MCA y a las acciones-proyecto del Fondo de Cohesión. En consecuencia, la aplicación del MCA en Grecia se iniciará partiendo de una base sólida y en unas condiciones que constituirán la mejor garantía para el éxito de este enorme esfuerzo de inversión y desarrollo.

Las ayudas del FSE se han destinado exclusivamente a financiar dos programas operativos (« promoción del empleo y formación continua » y « educación y formación profesional inicial »). Los objetivos principales de dichos programas son: evitar el desempleo de larga duración mediante intervenciones activas, preventivas, e individualizadas, promover la igualdad de oportunidades entre todos aquellos que acceden al mercado laboral, fomentar y mejorar la formación y la educación; impulsar el espíritu de empresa y la adaptabilidad y rendimiento de la mano de obra, y lograr un mayor acceso de la mujer al mercado laboral.

En los sectores agrícola y de desarrollo rural, la sección de Orientación del FEOGA interviene en la cofinanciación de los ejes de agricultura y desarrollo regional con un total de 2.260 millones de € para el periodo 2000-2006 en su conjunto.

La sección de Orientación del FEOGA financia en solitario la ejecución del eje de agricultura, con una contribución de 1.233,4 millones de €, y participa con los demás fondos en la ejecución del eje de desarrollo regional con un importe de 1.206,9 millones de €. Las principales medidas tienen por objeto:

- el aumento de la competitividad de la agricultura mediante intervenciones integradas en la explotación, intervenciones en el ámbito de la transformación, normalización y comercialización de los productos agrícolas y silvícolas, e intervenciones en relación con los productos agrícolas.

- el desarrollo sostenible e integrado de las zonas rurales y el restablecimiento del equilibrio social, la mejora de los mecanismos de apoyo de la información y sensibilización de la población rural y de los planes integrados de apoyo de las zonas rurales.

- La preservación del medio ambiente y de la cohesión social mediante el desarrollo y la protección de los recursos naturales y del medio ambiente.

Durante el año 2000 no se ejecutó ninguna de las previsiones de gastos.

Por lo que respecta al programa de pesca (contribución del IFOP de 211,1 millones de €), las nuevas orientaciones son similares a las anteriores, salvo en el hecho de que se pone mayor énfasis en la mejora de la calidad de los productos pesqueros y de las condiciones laborales, así como en la lucha contra la contaminación ambiental.

2.2.5. ESPAÑA

Periodo 1994-1999

Objetivo nº 1: Al haberse comprometido todos los créditos para los programas del periodo 1994-1999, en materia pagos, sólo quedan los saldos de cierre de los programas. La Comisión dispone ya de un primer balance de la acción del FEDER durante este periodo, realizado por un experto independiente a petición de las autoridades españolas.

El informe traza un balance global muy favorable en el que se ponen de relieve los resultados obtenidos, la coherencia de estos últimos en relación con las necesidades iniciales, la eficacia con respecto a los objetivos fijados, el nivel de eficiencia en la utilización de los recursos y el respeto de las políticas y principios comunitarios.

No obstante, se señalan varias deficiencias en relación con la complejidad del sistema, la coordinación entre instituciones, el carácter excesivamente tradicional de las intervenciones, lo limitado de los recursos consagrados a las inversiones inmateriales de las empresas y la escasa sensibilidad de los gestores por lo que respecta al principio de igualdad entre el hombre y la mujer. En la negociación del actual MCA se han tenido en cuenta todos estos elementos.

Objetivo nº 2: Las decisiones de reprogramación relativas a los programas de 1997-1999 se firmaron en los meses de mayo (PO de Baleares, la Rioja y Navarra), junio (PO de Aragón) y octubre (PO del País Vasco), las dos decisiones restantes, se aprobaron en 2001 (PO de Cataluña y Madrid).

Por lo que respecta a los pagos, los efectuados por el FEDER a finales de 2000 en favor de las siete intervenciones mencionadas se van escalonando, desde un 50% para el País Vasco hasta un 84% para Aragón.

Por lo que respecta a los programas 94-96, tras la finalización de los informes de cierre en relación con las intervenciones del FEDER, a finales del año 2000, se habían efectuado todos los pagos, salvo el del PO de Madrid (cuyo pago final se ejecutó en 2001). La absorción de los créditos comunitarios disponibles fue total en cuatro casos (Aragón, Cataluña, Navarra y País Vasco) y casi total en otros dos (Baleares y la Rioja).

Periodo 2000-2006

Objetivo nº 1 : El MCA español para el periodo 2000-2006, aprobado por la Comisión el 19 de Octubre de 2000, prevé la concesión de 39.548 millones de € de créditos comunitarios, a precios corrientes y excluida la reserva de eficacia, es decir, casi un 28% de los recursos de los Fondos Estructurales asignados al Objetivo nº 1, para una inversión total 84.754 millones de €. Financiado por los cuatro Fondos estructurales de la Unión (FEDER, 61,2 % del total, FSE 22,4 %, FEOGA 12,6 % e IFOP 3,8 %), se trata del instrumento financiero de ayudas estructurales más importantes para el periodo 2000-2006. Las regiones españolas cubiertas por este objetivo son las mismas que durante el periodo anterior (Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia, Valencia, Ceuta y Melilla). Cabe señalar, no obstante, que la Comunidad de Cantabria sólo puede beneficiarse de las ayudas concedidas en virtud del objetivo nº 1 con carácter transitorio.

Las prioridades del programa son las siguientes: mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, innovación, I+D, sociedad de la información, medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos, desarrollo de los recursos humanos, empleo e igualdad de oportunidades, desarrollo local y urbano, redes de transporte y energía, agricultura y desarrollo rural y estructuras de pesca y acuicultura.

En comparación con el MCA anterior, pueden destacarse las siguientes novedades :

- Se potencia el principio de cooperación, tanto en lo que respecta a la programación como a la gestión de los fondos. Ello supone, en relación con los PO regionales, la concretización del concepto de corresponsabilidad entre las autoridades centrales y regionales en la funciones atribuidas a la autoridad de gestión y, en relación con los interlocutores económicos y sociales, su

participación por vez primera en la puesta en marcha de los fondos en España, y en las reuniones del comité de seguimiento de las MCA y de los distintos PO.

- Los distintos fondos (FEDER, FSE, FEOGA) se integran a escala regional en « Programas Operativos Integrados», lo que, además de mejorar su coordinación efectiva, incrementará su eficacia y flexibilidad sobre el terreno.

- Como consecuencia de los expuesto en el punto anterior, en el MCA actual se reducen significativamente las formas de intervención (que pasan de 73 en el periodo precedente a 23). Este cambio no sólo introduce una simplificación de los instrumentos de gestión, sino la posibilidad de una mayor concentración de los recursos a nivel regional y sectorial.

- Por último, por lo que respecta a los grandes equilibrios sectoriales y en materia de desarrollo, se opta por dar prioridad a las acciones relacionadas con la Sociedad de la Información y el medio ambiente en detrimento principalmente de las redes de transporte y energía.

La evaluación previa del MCA prevé un crecimiento medio anual adicional del PIB del 0,34% lo que, al finalizar el periodo, debería situar el PIB de las regiones españolas beneficiarias en un nivel superior en un 2,4% al que alcanzarían sin el MCA. El mismo modelo de previsión evalúa en 219.000 el número de empleos creados o mantenidos anualmente, como promedio, gracias al MCA, durante el periodo 2000-2006.

El MCA se aplica a través de 23 programas operativos. Doce de ellos son programas regionales que cubren cada una de las regiones del Objetivo 1 y los once restantes tienen carácter plurirregional. El 29.12.2000, la Comisión aprobó los PO de Andalucía, Extremadura, Murcia, Ceuta y Melilla, aunque por motivos de tipo técnico no pudo adoptar entonces el resto de los programas cuya negociación había concluido. Estos últimos se adoptaron durante el primer trimestre de 2001, a excepción del relacionado con la Sociedad de la Información, que fue enviado ulteriormente por las autoridades españolas .

Objetivo nº 2 : Las autoridades españolas volvieron a decantarse por aplicar los fondos a través de siete DOCUPS destinados, respectivamente, a las siete regiones cubiertas por el objetivo nº 2. Todos los programas, a excepción del de Madrid, recibieron el acuerdo de principio de la Comisión el 29.12.2000.

La participación comunitaria prevista para las zonas subvencionables asciende a 2.649 millones de €. Dicha dotación representa el 12,93% de la ayuda total de la Unión destinada a las zonas incluidas en el objetivo nº 2, o sea, el mismo porcentaje que la población española beneficiaria con respecto al total comunitario. El desglose de esa cantidad entre los siete DOCUPS es proporcional al porcentaje de población cubierta en cada región con respecto al total español.

La contribución de la Comunidad prevista para las zonas que se acogen al régimen transitorio es de 99 millones de €.

Los siete DOCUPS se articulan en torno a cinco ejes prioritarios de intervención, y a un sexto eje en relación con las acciones de asistencia técnica: mejora de la competitividad y del empleo y desarrollo del tejido productivo; medio ambiente,

entorno natural y recursos hídricos; Sociedad del Conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información); desarrollo de redes de comunicación y energía; desarrollo local y urbano; asistencia técnica.

El porcentaje cofinanciado por el FSE en las acciones inscritas en los seis ejes de intervención supone, con respecto a la aportación total de los Fondos, el 5% en cinco de los DOCUPS y el 7% en el relacionado con Madrid. Las acciones corresponden a competencias de la administración central. En el PO de Cataluña, la aportación del FSE rebasa un 21%. Las prioridades de acción del FSE son tres: refuerzo de la iniciativa empresarial, mayor estabilidad y adaptabilidad en el empleo y apoyo a las iniciativas locales de creación de empleo.

El 27 de septiembre de 2000, la Comisión aprobó mediante decisión el MCA del **Objetivo nº 3** para España. El Marco Comunitario de Apoyo se aplica a través de 12 programas operativos, nueve de los cuales se aprobaron el 9 de noviembre de 2000. Siete de los programas tienen carácter regional (uno por Comunidad Autónoma) y serán aplicados por los Gobiernos autónomos competentes (Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y la Rioja). Los otros cinco programas son temáticos y plurirregionales, y tienen por objeto el fomento del empleo, los sistemas de formación profesional, la iniciativa empresarial y la formación continua, la integración social y la asistencia técnica.

El fondo Social Europeo contribuye a la financiación del Objetivo 3 con 2.221,8 millones de €. Los PO más importantes en términos financieros son dos programas plurirregionales: "Fomento del empleo" (36,2%) e "Iniciativa empresarial y formación continua" (20,4%).

Las prioridades del objetivo nº 3 se centran en los siguientes aspectos: refuerzo de las competencias empresariales, fomento del empleo no asalariado y creación de pequeñas y medianas empresas; fomento de la capacidad de adaptación de los trabajadores y de la estabilidad en el empleo de las personas más expuestas a la precariedad laboral; mejora de la formación profesional, valorización del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología, incidiendo especialmente en la mejora de la trasferencia de los resultados al sector industrial; mayor participación de la mujer en el mercado laboral, integración de grupos desfavorecidos en el mercado laboral; y fomento de la economía local.

Las medidas relativas a la pesca no incluidas en el objetivo nº 1, reciben un apoyo del IFOP de 207,5 millones de €. Las inversiones previstas se destinarán de forma prioritaria a la transformación y comercialización de los productos pesqueros y a la reestructuración y renovación de la flota pesquera.

2.2.6. FRANCIA

Periodo 1994-1999

Objetivo nº 2 : La Comisión procedió a la clausura de 12 de los 19 DOCUP del periodo de programación 1994-1996. Por lo que respecta a los DOCUP del periodo 1997-1999, la presentación de las solicitudes de pagos remanentes tendrá lugar el 30 de junio de 2001.

Periodo 2000-2006

Por lo que respecta al Objetivo nº 1 y al apoyo transitorio del mismo, la Comisión aprobó los seis DOCUP entre octubre y diciembre de 2000. Las regiones a las que se aplican son los 4 Departamentos de Ultramar (Martinica, Guadalupe, Guyana y Reunión), que se inscriben de pleno derecho en el objetivo nº 1, así como dos regiones metropolitanas que pueden acogerse a ayudas en el marco del régimen de apoyo transitorio: Córcega y una parte de Nord-Pas-de-Calais (distritos de Douai, Avesnes y Valenciennes). El importe global de la intervención de los fondos estructurales para los 6 programas mencionados asciende a 4.000 millones de €.

En su conjunto, los DOCUP permitirán: la creación de más de 55.000 empleos netos ; la ayuda directa a unas 10.000 PYME ; y la financiación de más de 560.000 acciones individuales de formación.

En el sector agrario, las principales medidas están relacionadas con la modernización y diversificación de la agricultura. En los departamentos de ultramar, se hace hincapié en la ayuda a los sectores agrícolas para los que existe una organización común de mercados (plátano y cadena caña-azúcar-ron).

En el sector de la pesca y en los Departamentos de Ultramar, las prioridades se articulan en torno a la mejora de los equipamientos portuarios, una comercialización más eficaz de los productos y el desarrollo de la acuicultura. En Córcega, las prioridades se orientan hacia el mantenimiento del empleo, la racionalización del esfuerzo pesquero y el aumento de capacidades en el sector de acuicultura.

El 28.12.2000, la Comisión adoptó asimismo una decisión de principio en relación con un programa informático presentado por las autoridades francesas, de carácter plurirregional y correspondiente a diversos objetivos (Objetivos nº 1 y 2), denominado « Présage ». Dicho programa prevé la atribución de 19,3 millones de € para la financiación de recursos humanos, y movilizará más de 34,7 millones de € en inversiones totales. El programa permitirá la gestión, el seguimiento y la evaluación de 10.000 millones de € de ayudas comunitarias gracias a un programa informático único distribuido por las 26 regiones francesas. El programa informático nacional dotará a la autoridades de gestión de un instrumento muy eficaz, contribuirá a resolver los problemas que se han venido registrando y reforzará los lazos de asociación mediante la transparencia de la gestión, del seguimiento, de la evaluación y del control.

Objetivo nº 2 : los proyectos de DOCUP se presentaron a finales de abril, y las reuniones de asociación, que concluyeron a finales de septiembre, fueron objeto de una decisión de principio por parte de la Comisión el 28.12.2000. Dichos DOCUP están relacionados con las 21 regiones de Francia metropolitana (Córcega no se inscribe en el objetivo nº 2 , ya que está cubierta en su totalidad por el objetivo nº 1 en el marco del régimen de ayuda transitoria).

La población de las zonas objeto de ayuda se sitúa en torno a los 19 millones de habitantes, es decir, un 31,3 % de la población francesa frente al 41,3 % en el periodo de 1994-99.

Las autoridades francesas han propuesto a la Comisión que integre el 15 % del volumen de los créditos de la sección de Garantía del FEOGA en los DOCUP correspondientes al objetivo nº 2.

El importe global de la intervención de los Fondos estructurales (FEDER+FSE) y de la sección de Garantía del FEOGA para los 21 programas regionales y para el programa informático "Présage" para el periodo 2000-06, gira en torno a 7.000 millones de €.

En su conjunto, los DOCUP permitirán, en particular, la creación o el mantenimiento de varios centenares de miles de empleos directos, una ayuda directa a varias decenas de miles de PYME, así como la financiación de varios centenares de miles de acciones de formación individuales.

Entre las prioridades de la Comisión recogidas en los DOCUP, cabe mencionar el esfuerzo en pro de la difusión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC), las medidas relativas a la protección del medio ambiente y la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la voluntad política de apoyar la creación y el mantenimiento del empleo, así como una valorización general de los recursos humanos estrechamente vinculada con la estrategia europea de empleo, dentro de un enfoque auténticamente integrado.

Por lo que respecta a los recursos humanos, las medidas del FSE no se agrupan en torno a un solo eje, sino que se articulan alrededor de los distintos ejes del DOCUP, permitiendo una integración acrecentada y una mayor complementariedad con los demás Fondos. Francia desea que, en materia de intervención, se de prioridad a las acciones en favor de las empresas muy pequeñas, así como a aquellas llevadas a cabo en el marco de políticas urbanas. No obstante, se ha verificado y respetado la complementariedad con las acciones financiadas en virtud del objetivo nº 3 y la adecuación con los Planes Nacionales de Acción para el Empleo (PNAE). Por otro lado, se ha logrado la integración de las tres prioridades transversales: igualdad entre el hombre y la mujer, formación, e iniciativas a escala local.

Por lo que respecta a la ejecución, cabe subrayar que la relación de asociación se ha ampliado a todos los órganos institucionales y a los operadores económicos y sociales. El refuerzo de esta asociación se ha traducido asimismo en la copresidencia de los comités de seguimiento y de programación, asumida por el Prefecto de la Región y el Presidente del Consejo Regional.

Objetivo nº 3 : El año 2000 estuvo marcado por las negociaciones sobre el DOCUP y por su adopción.

El importe de cofinanciación concedido a Francia para el periodo 2000-2006 en relación con el objetivo nº 3 se eleva a 4.713,56 millones de €.

El DOCUP relacionado con el objetivo nº 3 hace hincapié en el enfoque preventivo y se articula en torno a seis ejes :

- Eje nº 1 "Políticas activas del mercado laboral" representa el 20,5 % de la dotación total y tiene por objeto ofrecer una nueva oportunidad a los jóvenes y a los desempleados adultos, la lucha contra el desempleo a través de una mejor orientación y definición de los proyectos de formación de los demandantes de

empleo y el desarrollo de tipos de formación que doten de cualificaciones a las personas que se acogen a este iniciativa de "nueva oportunidad".

- El eje nº 2 "Igualdad de oportunidades, integración social" está destinado a las personas mas afectadas por el desempleo, enfrentadas a problemas de todo tipo que las mantienen alejadas del empleo. Dicho eje representa el 26% de la dotación total.

- El eje nº 3 "Educación y formación continua" representa el 23% de la contribución total, y tiene por objeto contribuir a que la población juvenil obtenga buenos resultados en materia de formación alterna, desarrollar la posibilidad de recurrir a la validación de la experiencia profesional y personal, y fomentar el establecimiento de un dispositivo de formación que indique sistemáticamente si se ha producido una validación previa de las cualificaciones profesionales.

- El eje nº 4 "Adaptación de los trabajadores, iniciativa empresarial, investigación, innovación, y tecnología" representa el 22,5% de la dotación total y tiene por objeto modernizar la forma de organizar el trabajo y desarrollar las competencias, desarrollar la iniciativa empresarial en todos los sectores de actividad y favorecer la innovación la investigación, la tecnología, la creatividad y las acciones a escala internacional , mediante el desarrollo de la inversión en competencias.

- El eje nº 5 "Mejora del acceso y de la participación de la mujer en el mercado laboral", por su parte, ofrece medidas específicas destinadas a subsanar las desigualdades existentes entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, y aporta un enfoque transversal integrado que completa los cuatro primeros ejes. Junto con el eje nº 6 (iniciativas locales en pro de la igualdad de oportunidades", este eje representa el 5% de la dotación total.

El desarrollo y la utilización de las **tecnologías de la información y la comunicación** (TIC) ocupan un lugar importante como refuerzo y complemento de las acciones previstas en el marco de los PNAE.

La integración de la **dimensión igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer** constituye otro de los pilares del programa. Se ha prestado particular atención a esta integración de carácter transversal. En este contexto, se han definido objetivos cuantificables por lo que respecta a la proporción de mujeres en las diferentes acciones integradas en los cuatro primeros ejes.

El fomento de las iniciativas locales en favor del empleo está en consonancia con los esfuerzos realizados por lograr un mayor desarrollo del enfoque territorial y tienen en cuenta las competencias específicas en materia de empleo y de formación atribuidas a las administraciones locales.

Se instituyen por vez primera Comités de dirección regionales, instancias copresididas por el Prefecto de la Región o su representante y el Presidente del Consejo Regional o su representante. La composición de dichos comités es idéntica a la del Comité nacional de seguimiento. Los Comités de dirección regionales reúnen a los delegados del Estado, de la Región y de las demás colectividades territoriales, a los interlocutores sociales y a los operadores económicos y del sector asociativo.

Las medidas en favor de la pesca no incluidas en el objetivo 1 (233,7 millones de €), se centran en la gestión a largo plazo de los recursos pesqueros, la modernización de las empresas a fin de permitirles incrementar el valor añadido producido, y un mayor desarrollo del entorno socioeconómico de las zonas que dependen de la pesca.

2.2.7. IRLANDA

Período 1994-1999

A finales de 1999, se realizaron los ajustes finales a los programas del período 1994-1999. La puesta en práctica de los proyectos restantes continuó durante el año 2000, previéndose su finalización en 2001. En varios casos, la Comisión concedió prórrogas al período de realización de pagos. La Comisión recibió los informes anuales de 1999 de la mayor parte de los programas en el curso de 2000.

Período 2000-2006

En el período 2000-2006, pueden seguir optando a las ayudas **del objetivo nº1** las zonas de Frontera, Centro y Oeste, que suponen el 26,6% de la población del país. El resto del país, Sur y Este, incluidas anteriormente en el objetivo nº 1, se beneficiará del apoyo de transición gradualmente decreciente durante el período de programación.

El plan del desarrollo nacional (PDN), que cubre todo el país, se presentó a la Comisión en noviembre de 1999. El plan incluye no solo el gasto cofinanciado sino también el considerable gasto sin cofinanciación de las autoridades irlandesas. El elemento cofinanciado asciende a 7.000 millones de € incluida una contribución de los Fondos Estructurales de 3.200 millones de €, del gasto total del orden de 57.000 millones de €.

Este planteamiento integrado supone que las ventajas del sistema de programación se aplicarán ahora en otros ámbitos del gasto público. Muchos de los ámbitos no cofinanciados están estrechamente relacionados con los Fondos Estructurales y apoyan la actuación de éstos; algunos gastos afectarán a zonas que reúnen las condiciones para optar a las ayudas pero no pueden recibir una cofinanciación debido al nivel reducido de ayuda de la UE.

Principales características del marco comunitario de apoyo

La Comisión transmitió el mandato de negociación del MCA a las autoridades irlandesas a finales de enero de 2000. El mandato subrayaba los aspectos fundamentales que la Comisión deseaba resaltar en las negociaciones, especialmente la necesidad de evitar el recalentamiento en la economía irlandesa a la vista del ambicioso programa de gasto del PDN; el énfasis en el "desarrollo regional equilibrado" a través de los programas regionales y de la estrategia de ordenación territorial propuesta; la necesidad de abordar los cuellos de botella de la economía, especialmente en la infraestructura y el mercado laboral, mediante inversiones pero también con medidas horizontales para mejorar la eficacia sectorial y finalmente la prioridad que concede la Comisión a los aspectos ambientales y en especial a la protección de los sitios NATURA 2000.

La negociación formal sobre el contenido del MCA tuvo lugar en febrero y marzo de 2000 y se introdujeron varios cambios en las propuestas irlandesas originales. En lo

que respecta a la organización del MCA, el apoyo a la agricultura y al desarrollo rural se transfirió del nivel nacional al nivel regional. Asimismo, teniendo en cuenta que en los programas aparecía gasto no cofinanciado, se tomó un especial cuidado en resaltar el gasto cofinanciado, incluyendo cuadros financieros separados sobre el gasto cofinanciado y global. En cuanto al contenido de las propuestas, el gasto cofinanciado se concentraba especialmente en varias medidas fundamentales de investigación y desarrollo. También se consolidaba el esfuerzo de investigación y desarrollo a nivel regional.

En el año 2000 se han aprobado seis programas de un total de siete.

La primera reunión del Comité de supervisión del PDN/MCA tuvo lugar en octubre de 2000. Se realizó un breve repaso de los progresos logrados y se acordó preparar un esquema común para los informes a las futuras reuniones de Comités de supervisión. El Comité de supervisión de PDN/MCA también acordó crear cuatro comités de coordinación horizontales: Medio ambiente, Igualdad de oportunidades e inclusión social, Desarrollo rural y Empleo y recursos humanos.

Prioridades políticas para intervenciones en el ámbito de los recursos humanos: La transformación del mercado laboral irlandés durante los últimos seis años ha exigido un cambio decisivo en la política, lo que ha supuesto algunos cambios significativos en los principales puntos abordados por el FSE. Mientras que hasta ahora los planes nacionales de actuación en favor del empleo han seguido un enfoque preventivo sobre el desempleo, la política ahora se reorienta hacia la oferta de mano de obra. Este planteamiento es paralelo a una intensificación de los esfuerzos para mejorar la posibilidad de empleo a través de la educación, de la formación y de la formación continua. También se destaca la necesidad de un esfuerzo generalizado por aumentar la cantidad y calidad de la formación en la empresa y un apoyo decidido a la creación de una estructura de formación continua. Además, cobra mayor importancia la necesidad de mejorar todas las tasas de actividad laboral, especialmente la de las mujeres. El FSE, junto con el FEDER, está cofinanzando importantes inversiones en sistemas para el cuidado de niños (€ 115m a través de los PO regionales), cuyas carencias se consideran una importante traba a la participación de las mujeres en el trabajo y la educación.

Las asignaciones a los cuatro pilares de la estrategia europea de empleo son las siguientes: más de 50% del FSE se asignará a mejorar la empleabilidad, más del 17% se dedicará tanto al espíritu empresarial como a la adaptabilidad. Alrededor del 12% del FSE se utilizará para consolidar la igualdad de sexos y la oferta de posibilidades de cuidado de niños en Irlanda. En el MCA de 2000-2006 el FSE proporciona algo más de 1.000 millones € a Irlanda, alrededor de 34% del total de los Fondos Estructurales disponibles (un porcentaje más elevado que en otras regiones del objetivo nº 1). La iniciativa comunitaria EQUAL aporta otros 32 millones € del FSE.

Las medidas de desarrollo agrícola y rural bajo la prioridad "desarrollo regional equilibrado". Existen dos programas operativos regionales (Frontera, Centro y Oeste, y Sur y Este) para las prioridades de "desarrollo de la empresa local" (silvicultura) y "agricultura y desarrollo rural" y del programa operativo "PEACE". La participación de la sección de Garantía del FEOGA para el MCA irlandés (2000-2006) asciende a 182,0 millones de €.

Las medidas cofinanciadas forman una parte de un conjunto más amplio de medidas que deben financiarse, en los programas pertinentes, con medios nacionales. La financiación de la sección de Garantía del FEOGA se comprometió en su totalidad en el año 2000.

Durante el año 2000 Irlanda y el Reino Unido presentaron conjuntamente un plan para el programa "PEACE".

En el sector pesquero, el IFOP interviene en los dos programas regionales, y en el programa horizontal del sector productivo. La contribución total del IFOP asciende a 67,6 millones de €. Las prioridades son principalmente el desarrollo de la acuicultura, la modernización de puertos y el aumento de la calidad y de la seguridad de la flota pesquera.

2.2.8. ITALIA

Período 1994-1999 y anteriores

Italia presenta con diferencia los retrasos más importantes en el cierre de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales (en particular, el FEDER) en el período anterior a 1989 y en el período 1989-1993.

A principios de 2000 aún debían cerrarse 88 formas de intervenciones, de las cuales 35 se cerraron realmente a lo largo del año. Está previsto cerrar el resto en 2001.

Por lo que se refiere al período de programación 1994-1999, según los últimos datos financieros enviados a la Comisión por el Gobierno italiano, se recuperó con creces el retraso en la aplicación de los Fondos Estructurales en Italia excepto en el caso de las Iniciativas Comunitarias: las autoridades gestoras de los programas comprometieron la totalidad de los fondos disponibles antes de la fecha límite de 31.12.1999. No obstante, será necesario procurar finalizar los proyectos aún abiertos y consumar los gastos en los plazos previstos (31.12.2001), lo que exige una aceleración del ritmo de gastos.

Período 2000-2006

El 1 de agosto de 2000 la Comisión aprobó el marco comunitario de apoyo del **objetivo nº 1** para el período de programación 2000-2006. El importe de los fondos asignados a Italia para las regiones del objetivo n° 1 asciende a 23.758 millones de €. A este importe se añaden 201 millones de € procedentes del apoyo transitorio, hasta alcanzar un importe global de 23.959 millones de €.

El MCA se divide en seis ejes prioritarios de desarrollo: 1) recursos naturales; 2) recursos culturales; 3) recursos humanos; 4) sistemas locales de desarrollo; 5) ciudades; 6) redes y plataformas de servicio. El MCA incluye una serie de objetivos específicos que deben alcanzarse mediante la ejecución de 14 programas operativos: 7 programas regionales (Campania, Apulia, Basilicata, Calabria, Sicilia, Cerdeña y Molise, este último en apoyo transitorio) y 7 programas multirregionales. Durante el año 2000, la Comisión aprobó 12 programas operativos (los siete programas regionales y cinco programas multirregionales "Desarrollo local", "Investigación, desarrollo tecnológico y formación de alto nivel", "Seguridad pública para el desarrollo del Mezzogiorno", "Escuela" y "Pesca").

Se trata de un resultado importante, alcanzado a raíz de una negociación larga y fructífera. La estrategia de la intervención supone un reequilibrio de fondo entre las políticas de mejora del contexto y los regímenes de ayuda directa a las empresas. Este reequilibrio implica:

a) la reducción gradual de la parte de recursos destinada a las ayudas y la introducción de métodos más competitivos para acceder a las mismas;

b) intervenciones integradas en el contexto económico sobre sistemas territoriales homogéneos;

c) la utilización de ayudas específicas, no distribuidas "globales".

La ejecución de los programas operativos aprobados comenzó en los últimos meses de 2000 con las primeras reuniones de los comités de seguimiento y la presentación de los complementos de programación.

El año 2000 supuso para las regiones italianas del objetivo n° 1 un cambio decisivo por lo que se refiere a la estrategia **de intervención del FSE** en dichas regiones. Por primera vez, la programación pudo tener en cuenta y transponer a escala práctica los cuatro pilares de la estrategia europea de empleo. De hecho, la programación del nuevo período incluyó en el MCA y en los PO las recomendaciones del Consejo a Italia en materia de política de empleo.

De este modo, entre los elementos novedosos que se trataron en las negociaciones celebradas en la primera mitad de 2000 y que dieron como resultado la programación aprobada por la Comisión, es necesario señalar, en primer lugar, el interés puesto en el enfoque preventivo, difícil de aplicar en regiones seriamente afectadas por tasas de desempleo muy elevadas en general y fundamentalmente en lo que respecta al desempleo de larga duración. La atención particular concedida al fomento de la igualdad de oportunidades y a la emergencia del trabajo irregular también está estrechamente vinculada a las características del mercado laboral del Mezzogiorno. Entre otros elementos novedosos, también es necesario recordar el apoyo a la reforma de los servicios públicos en favor del empleo y la instauración de un sistema de acreditación de los centros de formación. Los programas aprobados en 2000 para todo el período prevén un total de 4.092 millones de € de ayuda del FSE. Se trata de siete programas regionales, con un importe total de 2.931 millones de €, y de cinco programas administrados desde la administración central, con un importe total de 1.161 millones de €.

En el ámbito agrícola y del desarrollo rural, la sección de Orientación del FEOGA, con una contribución de 2.983 millones de €, participa, junto con los otros Fondos, en la cofinanciación de los ejes "Recursos naturales", "Recursos culturales" y "Sistemas locales de desarrollo". Las medidas principales se centran en las intervenciones para la modernización y la mejora de la competitividad de las empresas agrícolas y de la industria agroalimentaria sin dejar de lado las dificultades medioambientales. También están previstas algunas intervenciones de diversificación para garantizar a las empresas una renta complementaria o alternativa. Otras medidas van dirigidas a las poblaciones y territorios rurales con el fin de valorizar no sólo los recursos agrícolas sino también los medioambientales e históricoculturales. Las intervenciones deberían proporcionar nuevas posibilidades de empleo, por ejemplo en el turismo o en el sector forestal y, en consecuencia, una mejora de la renta de la

población en cuestión. Los importes previstos en los planes financieros para el año 2000 fueron comprometidos en 6 de las 7 regiones (los de Calabria se prorrogaron al primer trimestre de 2001).

En el sector de la pesca, el programa operativo cuenta con una dotación del IFOP de 122 millones de € dedicados a medidas que atañen a la flota pesquera. Las prioridades estratégicas incluyen la adaptación del esfuerzo pesquero a los recursos disponibles, la renovación y modernización de la flota y la asistencia técnica. En programas diferentes para cada una de las regiones en cuestión se incluyen otras medidas en materia de pesca para las regiones del objetivo nº 1.

Hasta el 21 de junio de 2000 la Comisión no recibió de las autoridades italianas una propuesta de subdivisión en zonas del **objetivo nº 2** que pudiera considerar admisible (la propuesta anterior, transmitida el 1 de octubre de 1999, no era admisible ya que no cumplía el requisito reglamentario de presentar al menos el 50% de la población subvencionable con arreglo a los criterios comunitarios de subvencionabilidad). Inmediatamente la Comisión puso en marcha un procedimiento acelerado para tramitar esta nueva propuesta y estuvo en condiciones de aprobarla sólo tres semanas después de su recepción.

Con relación a la fase de programación anterior, la población subvencionable en virtud del objetivo n° 2 ha disminuido de 11.150.000 a 7.402.000 (debido a la aplicación de la cláusula de salvaguardia, que limita a un tercio la disminución de población subvencionable con relación al pasado). Las catorce regiones del centro-norte de Italia son en parte subvencionables en virtud del objetivo n° 2.

El importe de los fondos asignados a Italia por el objetivo n° 2 asciende a 2.228 millones de €, a los que se añaden 377 millones de € de conformidad con el apoyo transitorio, hasta alcanzar un importe global de 2.605 millones de €.

A pesar del retraso en la fase de aprobación de la subdivisión en zonas del objetivo nº 2, las regiones avanzaron en la preparación de los nuevos proyectos de DOCUP, con el fin de no retrasar posteriormente la fase de ejecución. Las propuestas de los DOCUP se enviaron oficialmente a la Comisión en los plazos previstos en el Reglamento.

Objetivo nº 3: La estrategia europea de empleo guió las intervenciones del FSE en Italia. Las recomendaciones del Consejo a los Estados miembros proporcionaron un modelo para abordar los problemas y un objetivo claro. Esta filosofía debe convertirse en el brazo financiero de la estrategia europea de empleo. En términos operativos, lo razonable es poner en práctica la estrategia a escala regional. Una de las carencias encontradas en el plan nacional de acción italiano es el factor de la ejecución, en parte debido a la división de competencias entre las distintas administraciones: las políticas de empleo son responsabilidad de las regiones mientras que el Ministerio de Trabajo elabora el PAN a escala central. La dotación financiera prevista por el FSE se convierte, de esta manera, en un instrumento útil para empujar a las regiones italianas a ejecutar en el ámbito local la estrategia europea de empleo.

Las intervenciones del FSE en Italia para 2000-2006 provocaron un gran cambio comparado con 1994-1999. En primer lugar, el número de programas: para las regiones del objetivo nº 3, considerando los objetivos n^{os} 2, 3, 4 y 5b) juntos, durante

el período 1994-1999 hubo 54 programas. En la actualidad las regiones del objetivo nº 3 están cubiertas por 15 programas, 14 regionales y uno nacional. En segundo lugar, el peso regional: en 1994-1999 las regiones gestionaron el 83% de los fondos del FSE. En 2000-2006 las regiones gestionarán el 95%. El papel nacional consistirá en coordinar y desarrollar el sistema, mientras que en 1994-1999 dicho papel coincidía ampliamente con las acciones regionales. En tercer lugar, la escala de los programas: a precios de 1999 se asignaron a las regiones septentrionales centrales 2.243 millones de €, mientras que en 2000-2006 la cantidad aumenta a 3.887 millones de €. En cuarto lugar, los objetivos de los programas: mientras que en el período anterior de programación la mayor parte de las intervenciones se centraba en la formación, en la actualidad el FSE ha pasado a ser un instrumento que sirve para fomentar la participación en el mercado laboral a través de diversos mecanismos: formación, asesoramiento, creación de empresas, ayudas de empleo, apoyo a los servicios de empleo públicos, investigación y desarrollo, cursos universitarios, etc.

En las regiones del objetivo nº 3 las intervenciones del FSE se llevarán a cabo a través de un MCA y de 15 programas operativos, uno nacional y 14 regionales, uno por cada región.

Los problemas principales que el FSE abordará están condicionados por las tres fases por las que el empleo pasó durante la década de los noventa. A principios de la década, hubo una severa recesión, a mediados la situación se estancó y en los años finales empezó a mostrar signos de recuperación. Estos fenómenos sólo están parcialmente ligados a la situación económica en su conjunto. La situación del empleo ha estado ampliamente influenciada por cambios en el sector productivo (crecimiento en el sector de los servicios, reconversión de grandes empresas, etc.) y por cambios en la oferta de mano de obra (efectos demográficos, etc.). Las políticas activas de mercado laboral desempeñaron un gran papel en la moderación de la pérdida neta de empleo y, en los últimos años, incentivaron la recuperación del mismo.

Los objetivos establecidos en el MCA tienen un doble aspecto:

a) aumentar el contenido laboral del crecimiento económico, particularmente en las regiones en donde el desempleo es más elevado;

b) aumentar la integración profesional de los grupos desfavorecidos.

Esto ayudará a mejorar la cohesión social entre las regiones y la cohesión entre los grupos sociales.

Para las medidas en el sector de la pesca fuera del objetivo nº 1, el IFOP asigna una cantidad de 99,6 millones de € a Italia. La renovación y la reducción de la flota pesquera son las principales prioridades.

2.2.9. LUXEMBURGO

Período 1994-1999

Objetivo n° 2: el estudio realizado sobre las instalaciones industriales abandonadas permitió determinar los cuatro lugares que deben rehabilitarse prioritariamente y en los cuales se realizaron los trabajos preparatorios de reconversión. En Belval se están llevando a cabo trabajos de saneamiento.

Las medidas de fomento del crecimiento mediante el desarrollo de los recursos humanos suscitaron mucho interés y se agotó completamente la dotación financiera disponible. A la vista del ritmo actual de gastos cabe temer, sin embargo, que el importe disponible no se gastará completamente en algunas medidas; es el caso, por ejemplo, de la medida de sensibilización y asistencia tecnológica o el de la medida de estímulo de las inversiones productivas.

Objetivos n^{os} 3 y 4: a finales de 1999 se cerraron todos los proyectos relativos al período 1994-1999 y se agotaron los aproximadamente 23 millones de € de ayuda del FSE. Al final del período de programación 1994-1999, el mercado laboral luxemburgués se comporta bien ya que se constata, por una parte, un crecimiento del empleo interior, con una renovación de la actividad industrial y, por otra parte, una disminución del desempleo. En 1999 la tasa de desempleo se sitúa en el 2,3%, la tasa de desempleo juvenil asciende solamente al 2,3% y la de desempleo femenino al 3,3%.

Período 2000-2006

Mediante la Decisión de 25 de febrero de 2000, la Comisión aprobó la lista de las zonas subvencionables en virtud **del objetivo n° 2** en Luxemburgo para el período 2000-2006. El proyecto de DOCUP que cubre las acciones que deben realizarse en las tres zonas seleccionadas y en las zonas que se benefician de un apoyo transitorio fue enviado a la Comisión el 13 de diciembre de 2000 y se consideró admisible.

La Comisión aprobó un programa de educación, formación y empleo con una ayuda europea de 39 millones de € para la Luxemburgo, financiado por el Fondo Social Europeo en virtud **del objetivo n° 3.** A pesar de los porcentajes elevados de crecimiento del empleo, varios problemas persisten en el mercado laboral luxemburgués, entre los que destacan, en particular, el bajo porcentaje de empleo entre los trabajadores de edad avanzada y el hecho de que un gran número de personas en edad de trabajar depende de pensiones de invalidez y de programas de renta mínimos.

El programa de Luxemburgo establece cuatro grandes prioridades: (1) la prevención del desempleo y la reducción del número de personas que dependen de regímenes "pasivos", como la jubilación anticipada y la invalidez (28%); (2) la promoción de la integración social (35%). Las medidas incluirán la formación, si es posible informática, y la ayuda a la integración en la economía social y en el mercado laboral abierto; (3) la promoción de la enseñanza y la formación permanente así como del espíritu de empresa (30%); (4) el refuerzo de la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral (5%).

2.2.10. PAISES BAJOS

Período 1994-1999

Objetivo nº 1 : Aunque es demasiado pronto para realizar un balance final del programa llevado a cabo entre 1994 y 1999, puede observarse que se ha cumplido la mayoría de los indicadores que se establecieron como objetivo. Algunos ejemplos que lo demuestran son la creación de nuevas empresas (objetivo: 10% de empresas existentes; media alcanzada: 17%) y el número de asistentes a los cursos de formación (objetivo: 11.353; alcanzado: 19.591).

En la programación anterior figuraban cinco regiones del objetivo nº 2: Limburgo meridional, Brabante suroriental, Arnhem-Nimega, Twente y Groninga-Drenthe.

En la mayoría de los casos, se ha solicitado que se prorrogue el plazo de subvenciones respecto a la programación del período 1994-1996. Los informes finales de estos programas y las solicitudes para la liquidación de los pagos fueron enviados a la Comisión a lo largo de 1999 (Brabante suroriental y Groninga-Drenthe) y de 2000 (Limburgo meridional, Arnhem-Nimega y Twente).

En la programación del período 1997-1999, el plazo para los compromisos terminó el 31 de diciembre de 1999. Por lo tanto, el 2000 fue un ejercicio en el que se revisaron y completaron proyectos de años anteriores.

Objetivo nº 3 : Las irregularidades detectadas en 1999 en algunos proyectos del FSE también han sido la causa de problemas muy graves en el año 2000. Las autoridades neerlandesas llevaron a cabo un gran número de comprobaciones que ha contribuido a descubrir todavía más irregularidades. La cantidad total que se habrá de reembolsar, correspondiente al período anterior, no se podrá determinar hasta que no finalicen todas las labores de control. Asimismo, las autoridades neerlandesas han creado un comité independiente de investigación encabezado por Koening, antiguo presidente del Tribunal de Cuentas de los Países Bajos, quien presentará su informe en junio de 2001.

Obetivo nº 5a) - Pesca : se ha comprometido alrededor del 80% del IFOP. Debido a que en un gran número de proyectos las subvenciones no fueron aprobadas hasta finales de 1999, los pagos totales del IFOP a los beneficiarios ascendían a finales de 2000 solamente a un 20% aproximado de los fondos comprometidos. Sin embargo, se espera que la recta final conlleve un gran desembolso a lo largo de 2001 .

Período 2000-2006

Sin duda, el hecho más importante del año 2000 fue la introducción del nuevo programa de eliminación progresiva del **objetivo nº 1** para el período comprendido entre 2000 y 2006. El proyecto fue remitido a la Comisión en noviembre de 1999 y las negociaciones se celebraron en febrero y marzo de 2000.

Este nuevo programa para Flevoland surgió en un contexto caracterizado por la buena marcha de la economía neerlandesa, en la que destacaba la reducción del desempleo nacional hasta alcanzar límites aceptables. Si bien Flevoland también obtiene provecho de esta óptima situación económica, la región no ha superado el subdesarrollo, lo que se traduce en desplazamientos de población negativos. Este programa representa una inversión comunitaria de 126 millones de €.

Existen cuatro campos de actuación generales en el DOCUP que ha sido aprobado: desarrollo de zonas urbanas (39,1 millones de €), desarrollo de zonas rurales (23,7 millones de €), refuerzo de las estructuras de producción (39,5 millones de €) y cohesión social y el mercado laboral (20,2 millones de €).

El programa de Flevoland persigue impulsar la inversión en empresas o en actividades de apoyo empresarial que tengan un gran potencial de crecimiento en las zonas rurales. Las PYMES serán las primeras beneficiarias mediante ayudas a la investigación y el desarrollo, el fomento del comercio electrónico y la

internacionalización de sus actividades. Un aspecto del programa que reviste especial interés es el desarrollo de las afueras de las ciudades gracias a la estimulación del turismo y de las actividades de ocio.

La sección de Orientación del FEOGA aporta 10 millones de €. De este programa depende la continuación de una política activa de renovación en Flevoland. Para la economía de la región es de vital importancia tanto la protección del entorno rural como que la agricultura perviva. A su vez, el ocio y el turismo cobran cada vez más importancia en la zona de transición entre los núcleos urbanos y el campo, es decir, en las afueras de las ciudades. Además, se pretende mejorar la viabilidad y valores naturales de las zonas rurales.

Se han destinado 6 millones de € a medidas relacionadas con la pesca. La inversión proyectada está destinada principalmente a reajustar el esfuerzo pesquero y la transformación y comercialización del pescado.

El 22 de diciembre de 1999, la Comisión aprobó formalmente la lista de áreas que pueden optar a ayudas en virtud del objetivo nº 2 aplicado a los Países Bajos. En abril del año 2000, las autoridades neerlandesas remitieron a la Comisión nueve programas incluidos en el **objetivo nº 2** y previstos para el período 2000-2006. Debido a que la Comisión solicitó un recorte del número de programas englobados en el objetivo nº 2, se realizó un agrupamiento por regiones hasta que sólo quedaron cuatro programas operativos.

Las negociaciones de los cuatro programas se realizaron a lo largo de 2000 y su ejecución está prevista para el primer semestre de 2001.

Una parte importante (46%) de los fondos del objetivo nº 2 se ha destinado al programa “Noord-Nederland”, que disfrutará de una aportación comunitaria por valor de 329 millones de €. Estos programas están financiados en exclusiva por FEDER y tienen como objetivo estimular la reconversión industrial y económica de la región; las prioridades operativas son el fortalecimiento del sector de mercado, el desarrollo de los centros urbanos y el funcionamiento del mercado laboral.

La UE destina casi 200 millones de € al segundo programa "Zonas urbanas en los Países Bajos", dirigido a zonas urbanas con problemas y que reúne varios distritos de diferentes ciudades en un DOCUP. Este hecho pone de manifiesto el carácter prioritario que las zonas urbanas tienen para el Estado miembro así como la integración de este asunto en la política general de la UE relativa a los Fondos Estructurales. El programa está dirigido a once zonas urbanas de nueve ciudades; incluye a las cuatro ciudades más importantes (Amsterdam, Rotterdam, Utrecht y La Haya) y a cinco núcleos urbanos medianos (Eindhoven, Maastricht, Arnhem, Nijmegen y Enschede). El Ministerio de Asuntos Interiores neerlandés ha dirigido la selección de las regiones elegibles conforme a los criterios de "nivel de pobreza" y "desempleo de larga duración".

Los dos últimos programas -“Zuid-Nederland” y “Oost-Nederland”- tienen un carácter rural más marcado. Las ayudas de la UE ascienden a 152 y 122 millones de € respectivamente. El DOCUP "Zuid-Nederland" está dividido en varias subzonas; una zona rural que se extiende por partes de las provincias de Brabante septentrional y Limburgo constituye el núcleo del programa. Asimismo, el programa incluye zonas de eliminación progresiva en Brabante suroriental, Limburgo meridional y Zeeland.

Una zona rural que abarca partes de las provincias de Gelderland, Overijssel y una mínima parte de Utrecht conforma el núcleo del DOCUP "Oost-Nederland". El programa también incluye las dos zonas que quedarían progresivamente excluidas del objetivo nº 2: Twente y Arnhem-Nijmegen. Ambos programas están financiados únicamente con fondos FEDER. Las prioridades operativas son las siguientes: ordenación territorial, estimulación económica y cohesión social.

Objetivo nº 3 : con el fin de evitar irregularidades durante el nuevo período, ya se han tomado una serie de medidas para mejorar el proceso de selección, seguimiento y control. Asimismo, el Ministro de Asuntos Sociales y Trabajo ha decidido trasladar la unidad de ejecución del FSE (ESF-Nederland) de Arbeidsvoorziening a su propio Ministerio en calidad de Agencia.

El 8 de agosto de 2000, la Comisión aprobó el nuevo DOCUP del objetivo nº 3 por un valor total de 1.750,4 millones de €. Aunque la Comisión ha abonado los anticipos para el nuevo período según lo previsto, las autoridades neerlandesas no han comenzado ningún proyecto nuevo debido a los problemas de la fase anterior. Se estima que la puesta en marcha tenga lugar el 1 de abril de 2001.

IFOP fuera del objetivo nº 1 : El 29 de diciembre de 2000 se presentó a la Comisión el programa estructural de pesca dirigido a las regiones que no figuran en el objetivo nº 1. Dicho programa recibe 32,1 millones de € de IFOP y será revisado en 2001.

2.2.11. AUSTRIA

Período 1995-1999

En 2000 continuó con éxito la ejecución del único programa austríaco incluido en el objetivo nº 1 (Burgenland). Las asignaciones del FEDER y del FSE se destinaron en su totalidad a diversos proyectos. Las medidas que se adoptaron en el ámbito industrial y empresarial así como en I+D (inversión en telecomunicaciones) supusieron el principal impulso para la óptima ejecución del programa al final del período.

El objetivo principal del programa consistía en crear 7.300 nuevos empleos; la evaluación continua permitió corregir esta cifra y establecer una nueva meta más realista (1.200 puestos de trabajo). Los resultados demuestran que se ha contribuido a ayudar o afianzar a 173 empresas, se han creado 2.400 nuevos empleos y se han salvado más de 6.200. Más de 1.000 empresas recibieron ayudas económicas a título individual.

Los cuatro programas austríacos del objetivo nº 2 tuvieron una evolución favorable a lo largo de 2000. Los cambios más significativos realizados al final del período consistieron en ajustes financieros con el fin de dedicar los fondos a las medidas más eficaces.

Gracias al programa más ambicioso del objetivo nº 2, Steiermark, se espera crear 2.338 empleos y salvar 21.551 mediante proyectos aprobados. En Baja Austria se estima que se crearán 2.338 puestos de trabajo y se afianzarán 9.840, mientras que los programas de menor alcance de Alta Austria y Voralberg prevén crear 490

(además de salvar 2.960) y 752 (además de salvar 4.742) puestos de trabajo respectivamente. En total, con el objetivo nº 2 se pretende crear 5.054 empleos.

Del conjunto de medidas del FEDER, las dirigidas tanto a la inversión productiva como a la inversión directa en empresas son las que muestran un ritmo de ejecución más elevado. Por otra parte, las medidas relacionadas con el turismo, la innovación, la transferencia de tecnología y las ayudas en condiciones ventajosas a las empresas (consultoría) no alcanzaron los objetivos previstos.

Período 2000-2006

Burgenland puede seguir ateniéndose al **objetivo nº 1** en el período 2000-2006. La suma total de 271 millones de € provenientes de los Fondos Estructurales será el impulso de una inversión total de casi 853 millones de €, de los cuales se estima que más de 490 provengan de la iniciativa privada. Este programa fue aprobado por la Comisión Europea el 7 de abril de 2000.

En la primera reunión del Comité de Seguimiento, celebrada el 22 de mayo en Eisenstadt, se acordó su reglamento interno y el complemento del programa.

En agosto de 2000, se realizó el primer pago de la subvención de la UE, que ascendía a un 3,5% (6,8 millones de €).

En el programa Burgenland del objetivo nº 1, se han establecido tres objetivos fundamentales:

Fomentar el desarrollo de Burgenland hasta convertirla en una moderna región centroeuropea.

Preparar a Burgenland con vistas a la ampliación de la UE (en especial impulsar la cooperación con Hungría).

Reducir las desigualdades internas dentro de Burgenland.

La parte del programa financiada por el FSE se estableció mediante consenso entre el PSE regional, la federación sindical austríaca, la federación patronal austríaca, el instituto de promoción empresarial de Eisenstadt y otras organizaciones. La parte del FSE aporta algún enfoque nuevo a la línea general seguida en la programación anterior. Existe una nueva medida para fomentar la formación continua que aprovecha el potencial ofrecido por el nuevo reglamento del FSE. Esta medida consiste en impulsar la formación en el sector de las tecnologías de la información y de la comunicación mediante la creación de una red entre los centros educativos y las empresas y la elaboración de proyectos para formar a los docentes.

El DOCUP prevé que la sección de Orientación del FEOGA aporte un total de 41.345 471 millones de € para el período 2000-2006. Las principales medidas se destinarán a la modernización de la agricultura, la formación agraria, la transformación y comercialización de productos agrícolas, las medidas forestales y el desarrollo rural y la protección de la naturaleza. Aproximadamente un 27% de los créditos se destinan al desarrollo rural (diversificación, productos de calidad, renovación de ciudades, pequeñas infraestructuras rurales), 23% para la transformación y la comercialización de productos agrícolas, 18% para la modernización de la agricultura (inversiones en la explotación, instalación de jóvenes

agricultores), 13% para medidas forestales, 13% para la protección del patrimonio natural y 6% para la formación (cualificación agraria, cualificación para la reconversión profesional, entre otras cosas para los servicios vinculados a la agricultura, las actividades de protección de la naturaleza y el desarrollo de redes rurales de cualificación). Se ha comprometido a escala comunitaria la totalidad de los créditos previstos para el año 2000.

El **objetivo nº 2** engloba parcialmente las siguiente ocho regiones ("Länder"): Carintia, Baja Austria, Alta Austria, Steiermark Salzburgo, Vorarlberg, Tirol y Viena. Las ayudas de los Fondos Estructurales (703 millones de €) se dividen en 600 millones de € para zonas del objetivo nº 2 y en 103 millones de € para zonas de transición. En el caso de Austria, el volumen de personas incluidas en el objetivo nº 2 es de 1.999.853 y de 1.098.794 en las zonas de transición.

Los nuevos programas del objetivo nº 2 dirigidos a las regiones de Carintia, Baja Austria, Alta Austria, Steiermark Salzburgo, Vorarlberg y Tirol fueron enviados a la Comisión en abril de 2000. Los siete programas remitidos recibieron el visto bueno entre finales de abril y principios de mayo. El programa de la ciudad de Viena se envió a la Comisión en junio y fue aprobado en julio de 2000.

El FSE también participa en los programas de Carintia, Viena y Steiermark.

Excepto en el caso de Viena, las negociaciones con las regiones concluyeron en julio de 2000.

Objetivo nº 3 : La política laboral austríaca se ha enfrentado a antiguos problemas y, al mismo tiempo, a otros nuevos. Hace años que se vienen observando fenómenos como la concentración del desempleo en determinados grupos de población y la segregación de hombres y mujeres en el mercado laboral. Los nuevos problemas son fruto de la flexibilización del mercado laboral, las nuevas formas de organizar el trabajo, las nuevas necesidades formativas y el desplazamiento de la actividad económica entre los diversos sectores y regiones.

El 8 de diciembre de 1999 comenzaron las negociaciones entre las autoridades austríacas y la Comisión en relación al nuevo programa del FSE del objetivo nº 3, que recibió la aprobación de la Comisión el 8 de agosto y constituye el principal instrumento financiero de la UE para sustentar la estrategia laboral austríaca. €

Se pretende profundizar en las medidas adoptadas en el anterior período de intervención comprendido entre 1995 y 1999. Sería conveniente seguir mejorando y poniendo a punto los instrumentos para la intervención. Una novedad principal del período 2000-2006 es la prioridad por primera vez concedida a la formación continua, que el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura se encargará de llevar a la práctica. Además, el FSE permitirá aplicar una línea de actuación que integre la política de igualdad de sexos, es decir que la reducción de las discriminaciones por razones de sexo sea un objetivo de todas las medidas de la política laboral austríaca.

La sección 3 del DOCUP hace especial énfasis en la forma en la que las intervenciones del FSE contribuyen a poner en práctica los cuatro pilares de la estrategia europea de empleo:

– Empleabilidad: Este es el pilar que más recursos absorbe. La prevención - intervención temprana para ayudar a las personas que pierden su empleo- es un principio fundamental en este contexto.

– Iniciativa empresarial: El 1% de los recursos del objetivo nº 3 se destinan a los Pactos Territoriales de Empleo, orientados a explotar las posibilidades de empleo a escala local.

– Adaptabilidad: A la vista de los resultados del anterior DOCUP del objetivo nº 4, se ha observado la necesidad de concentrar los esfuerzos en seleccionar a los grupos de población más amenazados por los cambios estructurales, cooperar en los planes formativos de los empleados y prever las tendencias del mercado laboral.

– Igualdad de oportunidades: Se fomenta la incorporación laboral de la mujer a profesiones no tradicionales y nuevas, la ampliación de oportunidades profesionales especialmente en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

El principio de la cooperación es un elemento integral del proceso de ejecución. Los agentes sociales, las autoridades regionales y las ONG forman parte del Comité de Seguimiento. El 26 de julio, el Comité de Seguimiento celebró su reunión constitucional, en la que se acordaron las disposiciones operativas para los próximos años.

2.2.12. PORTUGAL

Período 1994-1999

Tras haberse comprometido todos los recursos, la ejecución progresa a buen ritmo y a finales de 2000 alcanzaba aproximadamente el 95%. Queda por realizar el pago de las liquidaciones y, por lo tanto, el cierre de los programas, que se efectuará, en el caso de algunos de ellos, en 2001.

Un primer balance realizado con ocasión de la evaluación intermedia demostró que los Fondos Estructurales tuvieron repercusiones importantes en Portugal en el ámbito macroeconómico, laboral o en la evolución de las disparidades regionales.

En los ámbitos de las infraestructuras y del medio ambiente se registraron los resultados más positivos; en cambio los sectores de la innovación y de la investigación y desarrollo registraron los peores resultados. Por lo tanto, el sector fue objeto de una atención especial en las negociaciones del MCA 2000-2006.

Período 2000-2006

El MCA portugués para el período 2000-2006 fue aprobado por la Comisión el 30 de marzo de 2000 y preveía a precios corrientes 20.535 millones de € de créditos comunitarios, es decir aproximadamente el 15% de los recursos de los Fondos Estructurales asignados al objetivo nº 1. La inversión total prevista en el MCA portugués asciende a 42.199 millones de €.

La intervención de los Fondos Estructurales se desglosa de la siguiente manera: FEDER 64,8%; FSE 23%; FEOGA-Orientación 11,1% e IFOP 1,1%.

Las regiones portuguesas cubiertas por el objetivo n° 1 son las mismas que durante el período 1994-1999 (es decir, todo el territorio); no obstante, las regiones de Lisboa y Valle del Tajo se encuentran en régimen de transición.

La estrategia del MCA se apoya en cuatro ejes prioritarios: (1) elevar el nivel de cualificación de los portugueses, fomentar el empleo y la cohesión social; (2) orientar las capacidades de producción hacia las actividades del futuro; (3) afirmar la importancia del territorio y la posición geoeconómica del país; (4) impulsar el desarrollo sostenible de las regiones y la cohesión nacional.

Por lo que se refiere a las intervenciones directamente vinculadas al desarrollo de los recursos humanos, el FSE representa el 23% de la ayuda comunitaria, porcentaje casi idéntico al del MCA 1994-1999.

En materia agrícola y de desarrollo rural, la participación del FEOGA-Orientación asciende a 2.284 millones de €. Las principales medidas aplicadas tienen por objeto fomentar una agricultura duradera y apoyar las actividades de los sectores productivos agrorurales y agroforestales.

En el ámbito pesquero, el IFOP aporta 217,5 millones de € para todas las regiones en cuestión. Las principales medidas financiadas se refieren a la protección y al desarrollo de los recursos acuáticos, al equipamiento de los puertos, a la modernización de la flota y a la transformación de los productos del mar.

Con relación al MCA anterior, el MCA actual presenta las innovaciones siguientes:

- Una descentralización importante de los créditos comunitarios hacia las regiones: alrededor del 47% de los fondos programados se destinan a los programas regionales;

- Integración de los cuatro Fondos en los programas regionales, lo que permitirá una mejor coordinación a escala regional de las acciones ejecutadas y una respuesta más eficaz a los problemas in situ;

- A escala sectorial, la sociedad de la información, la investigación y la innovación consiguieron una dimensión prioritaria en el MCA. En cambio, se redujo el apoyo al sector energético;

- De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la responsabilidad de las autoridades regionales y locales en la gestión y el seguimiento de las intervenciones pasa a ser más importante, lo que implica un refuerzo de los sistemas de seguimiento, gestión, evaluación y control.

En el ámbito del empleo, el MCA prevé la creación o el mantenimiento de 68.000 empleos anualmente.

El MCA portugués se ejecuta a través de diecinueve PO (siete programas regionales y doce programas multirregionales). El programa de asistencia técnica se negoció durante el cuarto trimestre de 2000 y se aprobó a principios de 2001.

Durante el último trimestre de 2000, los distintos comités de seguimiento se reunieron con el fin de aprobar su reglamento interno así como los complementos de programación.

2.2.13. FINLANDIA

Período 1995-1999

A finales de 1999 se realizaron los últimos compromisos del período de programación anterior, 1995-1999. La ejecución de los últimos proyectos seleccionados prosiguió durante 2000 y está previsto que acaben antes de fin del 2001. La Comisión recibió los informes anuales en junio de 2000.

La evaluación intermedia demostró que la estrategia de desarrollo regional elegida para la región del objetivo nº 6 fue correcta. No obstante, los objetivos iniciales del programa resultaban demasiado ambiciosos en relación a los recursos del programa, por lo que han sido corregidos consecuentemente. Asimismo, el plan financiero sufrió pequeños reajustes a finales de 1999 y fue aprobado en abril de 2000 mediante una Decisión de la Comisión.

Conforme al informe anual de 1999, a finales de ese año el 79,8 % de la financiación pública total ya se había destinado a los proyectos. El programa ha creado más de 19.000 nuevos puestos de trabajo y 2.600 empresas. La migración negativa registrada en las regiones del objetivo nº 6 (y del nº 2 y nº 5b) durante la programación siguió produciéndose.

El programa del objetivo nº 2 fue puesto en práctica mediante dos DOCUP en 1995-96 y 1997-99. La Comisión realizó el último pago en la primavera de 2000, después de que a finales de 1999 y principio de 2000 se remitiera información adicional con el fin de cerrar las cuentas de dicha programación. A finales de 1999, los proyectos habían recibido el 50,5% de la ayuda pública total.

Según la evaluación intermedia, el programa finlandés del objetivo nº 2 contribuyó en gran medida al aumento del número de empresas y del índice de empleo de la zona, donde se fundaron empresas al mismo ritmo que en las zonas de referencia del sur y centro de Finlandia. Se estimó que hasta finales de 1999 gracias al programa se habían creado casi 15.000 nuevos empleos y 1.400 empresas. Las nuevas empresas surgieron principalmente en el sector servicios, en especial en los servicios empresariales así como en los servicios sociales, sanitarios y afines. Sin embargo, la evaluación puso de manifiesto que a casi todos los efectos los proyectos son cualitativos. Las observaciones y recomendaciones de la evaluación intermedia también se tomaron en cuenta a la hora de preparar los nuevos programas del objetivo nº 2 del período 2000-2006.

Período 2000-2006

A finales de 1999 y principios de 2000, se celebraron en Helsinki las negociaciones entre las autoridades finlandesas y la Dirección General acerca de los nuevos programas de los objetivos nº 1 y nº 2. Los principales temas que se debatieron fueron la cuantificación de los resultados estimados y los efectos, indicadores, seguimiento y sistemas de control, adicionalidad, reserva de eficacia, proyectos interregionales, las líneas de crédito de Finnvera (la entidad estatal de financiación de riesgo), el medio ambiente / Natura 2000 y la sociedad de la información. La Comisión intentó centrar su atención principalmente en el desarrollo de las PYMES, las prioridades de los recursos humanos relacionadas con la falta de determinadas

habilidades y conocimientos y el desarrollo rural (en lo que concierne al objetivo nº 1). Estos reajustes se incluyeron en los DOCUP definitivos.

Los dos programas finlandeses del **objetivo nº 1** (Finlandia Oriental y Finlandia Septentrional) recibieron la aprobación de la Comisión el 31 de marzo de 2000 y fueron los primeros programas regionales del período 2000-2006. La contribución total de la UE asciende a 913 millones de € a precios de 1999. La línea de desarrollo se sustenta en los conocimientos prácticos (know-how), las nuevas tecnologías y la sociedad de la información. Las medidas del programa están orientadas a impulsar la competitividad empresarial y el crecimiento económico, la creación de nuevos empleos y empresas y la reducción del desempleo, así como a frenar la despoblación de zonas rurales y del conjunto de las regiones.

Las medidas de recursos humanos están en consonancia con el marco de referencia de la política del FSE. En total, las intervenciones del FSE ascienden a 273 millones de € destinados a los dos programas. Entre las prioridades del FSE se encuentran la estimulación de la competencia, las habilidades y la empleabilidad así como el desarrollo empresarial.

Para el desarrollo agrícola y rural, la sección de Orientación del FEOGA aporta 197,1 millones de €. Las principales medidas incluyen el desarrollo de zonas rurales, la silvicultura, la formación y las ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores.

En el sector pesquero, el IFOP aporta 6,85 millones de €; con medidas dirigidas principalmente a la transformación, los puertos pesqueros y la acuicultura.

Las primeras reuniones del Comité de Seguimiento, celebradas en mayo en Oulu y Mikkeli, marcaron el inicio de un nuevo período con la aprobación del reglamento interno, los criterios de selección de los proyectos, los complementos de programación y un plan de publicidad. La segunda ronda de reuniones del Comité de Seguimiento tuvo lugar en noviembre en Kajaani y en ella se ultimaron los complementos de programación, el Comité discutió el proceso y situación de la ejecución, el sistema de seguimiento, las medidas de información y publicidad y las nuevas líneas de crédito para la cofinanciación de FEDER. Se organizaron ruedas de prensa y visitas a los proyectos con motivo de las reuniones del Comité de Seguimiento.

El 30 de junio de 2000, la Comisión aprobó los DOCUP de Finlandia Occidental y Meridional, que fueron los dos primeros programas del **objetivo nº 2** para el nuevo periodo. La primera ronda de reuniones del Comité de Seguimiento celebrada a principios de octubre estuvo precedida en junio por una reunión preparatoria. En la reunión de diciembre, organizada en Jyväskylä, los comités de seguimiento trataron los mismos temas que en las reuniones del objetivo nº 1 ya mencionadas y se llegó a la conclusión de que la ejecución del proyecto había tenido un buen comienzo.

El programa del objetivo nº 2 dirigido a las islas Åland, que se remitió aparte a la Comisión, fue aprobado el 20 de diciembre de 2000. Las islas Åland son una provincia finlandesa de habla sueca compuesta por más de 6.500 islas e islotes, de las cuales 65 están habitadas. El programa persigue impulsar la competitividad de las empresas, integrar a la población de la región en la sociedad de la información y aumentar la concienciación por el medio ambiente.

La contribución total de la UE a los dos programas finlandeses del objetivo nº 2 asciende a 489 millones de € a precios de 1999. Los DOCUP de Finlandia Meridional y Occidental están orientados a fomentar la iniciativa empresarial y el empleo mediante un aumento de la competitividad y la diversificación de la economía regional. Con este fin, prestan especial atención a los sectores en crecimiento, al agrupamiento y la competitividad basada en el saber hacer. Ambos programas apuestan decididamente por la sociedad de la información y hacen hincapié en el desarrollo de las PYME.

Las ayudas del FSE en Finlandia Occidental se centran en el desarrollo empresarial y reestructuración económica; desarrollo de habilidades y nuevas tecnologías; modernización de infraestructuras y mejora de las condiciones de vida. En Finlandia Meridional, las medidas del FSE están orientadas hacia la competitividad empresarial y la capacidad de atracción del entorno empresarial, desarrollo de conocimientos prácticos y recursos humanos, el desarrollo de las subregiones, zonas urbanas y la capacidad de atracción de las comunidades locales.

El DOCUP del **objetivo nº 3** para regiones que no figuran en el objetivo nº 1 recibió la aprobación de la Comisión el 1 de agosto de 2000. El FSE destina al programa un total de 416 millones de €. El DOCUP recoge cuatro prioridades en su política conforme al marco de referencia político del FSE:

1. Aprovechar la demanda de trabajo y mejorar la empleabilidad (29% del FSE).

2. Fomentar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral (19% del FSE).

3. Mejorar la calidad y eficacia tanto educativa como formativa, impulsar la movilidad ocupacional y cimentar la integración de la educación y el ámbito laboral (19% del FSE).

4. Desarrollar el capital humano para fomentar la iniciativa empresarial y la calidad del ámbito laboral y aplicar los avances en investigación y tecnología (29% del FSE).

Además, se concede prioridad a la asistencia técnica (4% del FSE).

En el ámbito del Ministerio de Trabajo, los compromisos representaron el 80% de la asignación prevista para 2000. Se han concedido ayudas a unos 350 proyectos que englobaban a unas 9.000 personas.

El 17 de septiembre de 2000 se aprobó un programa aparte del objetivo nº 3 dirigido a la región autónoma de las islas Åland que recibió 2,6 millones de €.

Los principales problemas del mercado laboral que los programas del FSE pretende paliar son los siguientes: el elevado índice de desempleo, la amenaza de exclusión del mercado laboral que se cierne sobre ciertos grupos (por ejemplo, los parados de larga duración, los jóvenes sin empleo, personas de edad y discapacitados), el aumento del número de estrangulamientos del mercado laboral, el porcentaje relativamente pequeño de empresarios, la carencia de habilidades principalmente de las personas de más edad con un escaso nivel educativo y conocimientos desfasados, segregación por género en el ámbito laboral y educativo, la necesidad de mejorar el vínculo entre investigación, educación/formación y vida laboral así como el aumentar las oportunidades de formación continua y práctica.

Como en anteriores ocasiones, el Ministerio de Trabajo es la autoridad competente y encargada de realizar los pagos del FSE en Finlandia durante el nuevo período de programación. La puesta en práctica de los programas se ha descentralizado en su mayor parte a escala regional. Se ha redactado una legislación nacional nueva para la ejecución de los programas del FSE en Finlandia.

Pesca fuera del objetivo nº 1: La contribución del IFOP asciende a 32 millones de €. El 55 % se dedica a la protección y desarrollo de recursos acuáticos, acuicultura, instalaciones de los puertos pesqueros, transformación y comercialización y pesca interior. El 11% se destina a las islas Åland, que cuentan con un programa aparte.

2.2.14. SUECIA

Período 1995-1999

A finales de 1999 se realizaron los últimos compromisos de la programación anterior para los cinco programas del objetivo nº 2, nº 6 y los ocho del Interreg IIA. La ejecución de los últimos proyectos seleccionados continuó en 2000 y su finalización está prevista antes de fin de 2001. Los informes anuales de 1999 se recibieron en junio de 2000.

Período 2000-2006

El 23 de noviembre de 1999 se remitieron a la Comisión las versiones completas de los DOCUP del **objetivo nº 1** de Norra Norrland y Södra Skogslänsregionen. Las decisiones de principio se tomaron el 12 y 17 de mayo respectivamente y los programas se adoptaron finalmente el 24 de mayo de 2000.

Los Fondos Estructurales aportarán 748 millones de € durante el período 2000-06, de los cuales el 52% se reservarán para Norra Norrland y el 48% para Södra Skogslänen. Junto con la cofinanciación pública y privada, las inversiones ascenderán a más de 2.000 millones de €. En cada programa hay presupuestos separados para las zonas interiores y costeras (el programa especial).

Los dos programas del objetivo nº 1 están dirigidos a zonas extensas y de baja densidad de población con un clima duro y a una gran distancia de los principales centros económicos. Los objetivos principales consisten en desarrollar un sector empresarial basado en el conocimiento y competitivo que aplique los avances de la tecnología moderna y mejore la imagen de la zona como lugar de residencia y trabajo, del que se derive la creación de 20.000 puestos de trabajo y 3.500 nuevas empresas mediante la creación de un sector. Para ello es preciso proteger el entorno natural virgen, garantizar un elevado nivel educativo y fomentar el patrimonio cultural con el fin de atraer empresas a la zona.

Se prevé que 4.000 empresas y 40.000 personas participen en actividades formativas. Todos los programas establecen medidas especiales para promover la cultura y las industrias tradicionales laponas.

En 2000 se celebraron por programa dos reuniones del Comité de Seguimiento: en Luleå y Östersund a mediados de junio y en Umeå y Höga Kusten en Octubre. Los principales puntos del orden del día eran la aprobación del reglamento interno de los comités de seguimiento y los complementos de programa, entre los que se incluyen los criterios de selección, los indicadores de seguimiento y los planes de

comunicación e información. Los programas empezaron a ser operativos en verano y en otoño se llevó a cabo la primera selección. A finales de año ya se habían elegido unos 250 proyectos. La demanda ha sido elevada desde el inicio de los programas y la situación es sensiblemente mejor comparada con la de la programación anterior.

En 2000 la Comisión ha hecho especial hincapié en la información y la publicidad. Con motivo de las reuniones del Comité de Seguimiento, se han organizado ruedas de prensa y visitas a los proyectos.

Para agricultura y desarrollo rural, la sección de Orientación del FEOGA destina un total de 115,3 millones de €. Las principales medidas están dirigidas a inversiones en explotaciones agrícolas, hortícolas y de renos, desarrollo sostenible de las zonas rurales mediante la diversificación, transformación y comercialización, turismo rural y conservación de la herencia rural.

En el caso del sector pesquero, la intervención del IFOP asciende a 11,5 millones de € y se concentra en las inversiones en acuicultura, transformación y protección, así como el desarrollo de los recursos acuáticos.

Los borradores de los documentos únicos de programación (DOCUP) de las cuatro zonas suecas del **objetivo nº 2** (Norra, Västra, Södra y Öarna) fueron aprobados el 26 de abril de 2000. La reunión de negociación se celebró el 19 de junio con representantes de las asociaciones regionales, el Gobierno sueco y las Direcciones Generales de Política Regional y Empleo en nombre de la Comisión. Las negociaciones acabaron con un posterior intercambio de cartas. En octubre se adoptó una decisión de principio sobre los cuatro programas. El 15 y 20 de diciembre se adoptaron las decisiones finales sobre los DOCUP y la primera reunión del Comité de Seguimiento de cada uno de los cuatro programas se celebró en diciembre de 2000 en Karlskoga, Gävle y Jönköping.

El compromiso de los Fondos Estructurales para el período presupuestario 2000-2006 asciende a 423 millones de €, de los que un 87% proviene del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y un 13% del Fondo Social Europeo. En total, la financiación europea movilizará 1.500 millones de € de fondos europeos, nacionales y privados.

Las dificultades a las que se enfrentan las zonas de los cuatro DOCUP son básicamente las mismas: desempleo por encima de la media, nivel educativo inferior e industrias obsoletas con problemas estructurales Por lo tanto, los objetivos principales de los programas consisten en crear un ámbito empresarial óptimo, impulsar el espíritu empresarial, desarrollar empresas y mejorar los niveles educativos y formativos para aumentar la empleabilidad y contribuir a crear un sector industrial más competitivo y basado en el conocimiento. El fomento de la cooperación entre la industria y las universidades también contribuye a incrementar la competitividad. En todos los programas se promueve en mayor o menor medida la creación de un marco de vida atractivo mediante medidas culturales y la mejora de los servicios así como de la participación local (cesión de responsabilidades). Se fomenta y apoya la iniciativa local.

Todos los programas prestan especial atención a los jóvenes y las mujeres y entre sus prioridades horizontales se encuentran el desarrollo sostenible así como la igualdad y la integración de los inmigrantes. El objetivo de los programas consiste en salvar o crear 29.400 puestos de trabajo y fundar 5.900 empresas; además, varios miles de

personas tendrán acceso a actividades formativas con el fin de aumentar su empleabilidad.

Objetivo nº 3 : tras siete meses de negociaciones entre las autoridades suecas y la Comisión, ésta aprobó el Documento Único de Programación (DOCUP) el 27 de septiembre de 2000. A excepción de las regiones englobadas en el objetivo nº 1, Suecia puede optar a 747 millones de € del FSE, con un presupuesto total de 2.780 millones de €, de los cuales 729 provienen de organismos públicos nacionales y 1.303 corresponden a inversiones privadas. El complemento del programa ultimado a finales de año complementa al DOCUP y recoge de forma más detallada las medidas que se han de adoptar. Las cinco prioridades fundamentales son las siguientes:

1. Desarrollo de habilidades de los trabajadores. Empresario y trabajadores han de acordar de forma conjunta cómo llevar a la práctica este objetivo prioritario. Suecia dedica más fondos que cualquier otro Estado miembro a desarrollar las habilidades de los trabajadores. Esta medida va dirigida a trabajadores tanto del sector público como privado y en especial a las PYMES con menos de 50 empleados.

2. Aumento de la empleabilidad y de la iniciativa empresarial. Entre los grupos destinatarios están los empleados y los desempleados (presupuesto: 258 millones de € , equivale a un 34.5% de las ayudas del FSE).

3. Integración, multiplicidad e igualdad de oportunidades.

4. Desarrollo local.

5. Asistencia técnica.

El Consejo Sueco del FSE ha sido creado por el Gobierno sueco como autoridad gestora independiente del programa. La autoridad pagadora es la Dirección nacional de trabajo (AMS). El Comité de Seguimiento, una asociación amplia de control del DOCUP, se ha reunido dos veces en 2000 con el fin de aprobar el complemento de programa, establecer las estrategias de seguimiento y comenzar el programa.

A pesar del retraso con el que empezó el programa, a finales de 2000 ya se habían aprobado un total de 1.100 proyectos con 30.000 participantes.

Para la pesca fuera del objetivo nº 1 , las ayudas del IFOP ascienden a 62 millones de €; los principales objetivos son la reestructuración de la industria transformadora y la modernización de la flota.

2.2.15. REINO UNIDO

Período 1994-1999

Objetivo nº 1: a finales de 1999, se alcanzó un acuerdo con las autoridades pertinentes acerca de los últimos ajustes. La ejecución del resto de los proyectos prosiguió en 2000 con el 31 de diciembre de 2001 como plazo máximo para su finalización.

Los créditos de los programas de los objetivos nº 3 y nº 4 se comprometieron en su totalidad para el período 1994-1999. Todavía no se han recibido solicitudes de pago finales.

Período 2000-2006

En el Reino Unido existen seis regiones del **objetivo nº 1:** una región, Merseyside, revalida el estatus de región del objetivo nº 1 que disfrutó en el período 1994-1999; tres regiones -Cornualles e Islas Scilly, Yorkshire Meridional y Gales Occidental y Los Valles- forman parte del objetivo nº 1 por primera vez, mientras que dos -Irlanda del Norte y Highlands e Islas- dejan de estar incluidas de pleno derecho en el objetivo nº 1, pero percibirán ayudas a la transición hasta 2005.

En el caso de las cinco regiones del objetivo nº 1 de Gran Bretaña, los Fondos Estructurales se gestionan mediante Documentos Únicos de Programación (DOCUP). Por este motivo, los planes de desarrollo regional se presentaron en forma de borradores de DOCUP. En el caso de Irlanda del Norte, los Fondos se gestionan mediante un marco comunitario de apoyo y programas operativos basados en un plan de desarrollo regional.

Las negociaciones de los DOCUP del objetivo nº 1 en Gran Bretaña tuvieron lugar entre diciembre de 1999 y abril de 2000. En el caso de Irlanda del Norte, aunque el plan regional se presentó a finales de 1999, el MCA no se aprobó hasta diciembre de 2000 mientras que la adopción de los PO no concluyó hasta principios de 2001. Este período tan prolongado se debió a la situación política y administrativa de Irlanda del Norte durante 2000 y muy especialmente a la devolución de competencias al Parlamento de Irlanda del Norte.

Cada DOCUP del objetivo nº 1 para Gran Bretaña establece entre cuatro y seis áreas de acción prioritaria que pueden agruparse de la siguiente manera: apoyo a pequeñas y medianas empresas, apoyo a la modernización empresarial, dinamización de la economía local, desarrollo de los recursos humanos, desarrollo de infraestructuras estratégicas. Además, un programa está más específicamente orientado a los problemas de las zonas rurales, mientras que otro se ocupa del concepto de identidad regional.

En el caso de Irlanda del Norte, el MCA se lleva a la práctica mediante dos programas operativos: el Programa de Transición del objetivo nº 1 (Hacia una prosperidad duradera) y el Programa europeo de apoyo para la paz y la reconciliación en Irlanda del Norte y en los condados fronterizos de Irlanda (PEACE II) del período 2000-2004. La puesta en práctica del MCA se rige por las siguientes prioridades: crecimiento económico y competitividad, empleo, desarrollo de los recursos humanos e integración social, revitalización urbana y social, agricultura, desarrollo rural y pesca y medio ambiente.

El Programa europeo de apoyo para la paz y la reconciliación en Irlanda del Norte y en los condados fronterizos de Irlanda (PEACE II) del período 2000-2004 toma el relevo del Programa especial de apoyo para la paz y la reconciliación en Irlanda del Norte y en los condados fronterizos de Irlanda (PEACE I) del período 1995-1999. Con este programa se pretende seguir profundizando en los logros del PEACE I mediante una amplia gama de medidas con las siguientes prioridades: renovación económica, integración social, inclusión y reconciliación, estrategias locales de

regeneración y desarrollo, cooperación regional e interregional con miras hacia el futuro y el exterior.

El Programa de Transición del objetivo nº 1 (Hacia una prosperidad duradera) es el principal componente del marco comunitario de apoyo de Irlanda del Norte; recibe aproximadamente dos tercios del total de las ayudas concedidas por los Fondos Estructurales. En consecuencia, este programa es el instrumento más importante para llevar a cabo la transición económica y social recogida en el MCA. Las prioridades son las siguientes: crecimiento económico y competitividad, empleo, revitalización urbana y social, agricultura, desarrollo urbano, silvicultura y pesca y medio ambiente.

En el sector de desarrollo agrícola y rural, la sección de Orientación del FEOGA concede un total de 388 millones de € a las cinco regiones que reúnen los requisitos de selección. Las prioridades son diferentes en cada región: ayudas a las PYMES y microempresas y reajuste estructural de las zonas rurales en Cornualles; ayudas a las comunidades rurales en Highlands y Islands; desarrollo de sectores nicho en Merseyside, modernización empresarial y apoyo a las comunidades en la transición hacia la renovación económica en Yorkshire Meridional, uso sostenible de los recursos naturales en Gales Occidental, desarrollo equilibrado del campo y las ciudades, crecimiento y renovación económica en Irlanda del Norte.

El IFOP destina 60,3 millones de € al sector pesquero.

En el Reino Unido existen catorce regiones del **objetivo nº 2**: Gibraltar, Midlands Occidentales, Yorkshire y Humberside, Midlands Orientales, Noroeste de Inglaterra, Este de Inglaterra, Sudeste de Inglaterra, Escocia Septentrional, Escocia Oriental, Escocia Occidental y Gales Oriental. Todas las regiones menos dos comprenden zonas en fase de transición. Las negociaciones relativas a los DOCUP del objetivo nº 2 tuvieron lugar entre julio y diciembre de 2000.

Todos los programas giran entorno a seis temas: pequeñas y medianas empresas, oportunidades de desarrollo estratégico, habilidades, zonas rurales y pesqueras, regeneración económica comunitaria, creación de empleo. En todos estos temas se tiene en cuenta tanto la sostenibilidad medioambiental como la igualdad de oportunidades. Ambas cuestiones están integradas en las actividades y forman parte de la evaluación del proyecto y del progreso del programa.

De las 14 regiones del Reino Unido del objetivo nº 2, seis han decidido excluir la participación del FSE de sus programas. Dichas regiones acometerán las cuestiones de recursos humanos mediante la creación de vínculos directos con los programas del objetivo nº 3. Los ocho planes restantes del objetivo nº 2 prevén una participación del FSE que oscila entre el 10% y el 20% de la contribución total del FSE para dichos programas. Las medidas del FSE en relación a estos programas hacen especial énfasis en la integración social de todos los ciudadanos así como en la adaptabilidad y la iniciativa empresarial. A lo largo de las negociaciones, la Comisión comprobó que las medidas del FSE programadas para ser llevadas a cabo en las zonas del objetivo nº 2 cumplían el doble requisito de estar integradas en la estrategia de desarrollo local / regional y coordinadas con las intervenciones del FEDER en esa zona sin solaparse con las disposiciones del objetivo nº 3.

En lo que respecta a los programas del objetivo nº 2 de la ronda anterior, el FSE ha efectuado los compromisos de todas las regiones. A día de hoy, se ha desembolsado el 64% del total de ayudas comprometidas.

El proceso de autonomía ha cambiado la estructura de la programación del objetivo nº 3 en el Reino Unido para el período 2000-06. En la ronda comprendida entre 1994 y 1999, un DOCUP único englobaba a todo el país. En la nueva programación, hay un MCA para el Reino Unido y programas operativos independientes para Inglaterra, Escocia y Gales. De hecho, el PO inglés se ejecutará a escala regional. No obstante, en muchos casos las prioridades de los antiguos DOCUP de los objetivos nº 3 y nº 4 coinciden con las del nuevo MCA del objetivo nº 3. Como resultado de la tendencia general a la baja de las cifras del paro en el Reino Unido, se ha registrado un sensible aumento (del 31,6% al 40%) de los programas de formación continua, adaptabilidad e iniciativa empresarial. Asimismo, se destina una cuantiosa suma (53%) a la lucha contra el desempleo y a la integración social. La partida presupuestaria destinada a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres casi se ha multiplicado por dos (del 3,6% al 7,0%)

El PO inglés se estructura en las cinco áreas de actuación establecidas en el Reglamento del FSE y sigue la línea del MCA del Reino Unido. El coste total del programa asciende a 4.111 millones de €, que representan el 87% del total del presupuesto del objetivo nº 3 del Reino Unido. La distribución entre los distintos campos de actuación es la siguiente: políticas activas aplicadas al mercado laboral (25%), igualdad de oportunidades y fomento de la integración social (26%), formación continua (26%), adaptabilidad e iniciativa empresarial (14%), aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral (7%) y asistencia técnica (2.0%).

El PO escocés tiene un coste de 498 millones de € y hace especial hincapié en los problemas relacionados con la integración social en las zonas urbanas degradadas, particularmente en Glasgow. Según los campos de actuación del reglamento del FSE, la distribución es la siguiente: aumentar la empleabilidad (23%), erradicar la discriminación social (37%), formación continua (10%), fomentar una economía competitiva (22%), erradicar las diferencias entre hombres y mujeres (7%) y asistencia técnica (1%).

El PO galés recibe un total de 132 millones de €; y presta más atención a la iniciativa empresarial y a la adaptabilidad que el resto de PO. La distribución entre los campos de actuación es la siguiente: políticas activas aplicadas al mercado laboral (25%), fomento de la integración social (21%), formación continua (22%), adaptabilidad e iniciativa empresarial (23%), aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral (7%) y asistencia técnica (2.0%).

Pesca fuera del objetivo nº 1: el IFOP aporta a este fin 125,5 millones de €. El desguace de buques pesqueros es la prioridad principal, seguida de la acuicultura, instalaciones en los puertos pesqueros así como la transformación y comercialización. Una vez aprobado el programa, se ha de ultimar el complemento de programa y los procedimientos administrativos. Por este motivo, es muy improbable que la selección de los proyectos del IFOP se realice antes del segundo trimestre de 2001.

2.3. COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

2.3.1. Coordinación con el Fondo de Cohesión

El año 2000 fue el primer año de aplicación de la nueva normativa por la que se rige el funcionamiento del Fondo de Cohesión. Dado que el Fondo de Cohesión funcionó satisfactoriamente en el período de 1994-1999, se hicieron pocas modificaciones de la normativa de base, que databa de 1994.

Las modificaciones introducidas por los nuevos Reglamentos, aprobados el 21 de junio de 1999 y vigentes desde el 1 de enero de 2000, tenían como finalidad adaptar los textos a la introducción del euro, simplificar la gestión y mejorar la eficacia. Las principales modificaciones atañen tanto a principios básicos (Reglamento) como a las medidas de aplicación (anexo II del Reglamento de base).

Las subvenciones del Fondo de Cohesión permiten financiar proyectos de infraestructuras en el sector de los transportes que contribuyan a la realización de las redes transeuropeas y proyectos en el ámbito medioambiental que permitan a los países beneficiarios ir acercándose a los objetivos fijados por la política medioambiental de la Unión Europea. El Fondo de Cohesión permite a los cuatro Estados miembros beneficiarios mantener un nivel elevado de inversiones públicas en esos dos campos de interés común, respetando al mismo tiempo los objetivos de reducción de los déficits presupuestarios previstos en los programas de convergencia elaborados con miras a la consecución de la Unión Económica y Monetaria.

El principal instrumento de coordinación entre las intervenciones del Fondo de Cohesión y las de los Fondos Estructurales es el "marco de referencia estratégico". La presentación de un marco de referencia estratégico a la Comisión por los Estados miembros es el resultado lógico del nuevo dispositivo legal por el que se rigen las operaciones del Fondo de Cohesión. En ese sentido, el Reglamento (CE) nº 1265/1999 dispone que "*los Estados miembros también facilitarán los resultados de la evaluación de impacto ambiental con arreglo a la legislación comunitaria y su* ***conformidad con una estrategia general de medio ambiente o de transporte, de ámbito territorial o sectorial, (...)".***

Además, las disposiciones del "Vademécum del Fondo de Cohesión 2000-2006", enviado a las administraciones nacionales de los cuatro Estados miembros beneficiarios, señalan, entre otras cosas, que «*esta estrategia deberá definirse y formalizarse en un documento de orientación que constituya el* ***"marco de referencia"*** *de las intervenciones del Fondo de Cohesión. Este marco de referencia, que se determinará en los niveles más apropiados, deberá comportar los siguientes elementos: determinación de los objetivos a largo plazo; indicación de los proyectos individuales; especificación de los objetivos intermedios que puedan alcanzarse para 2006; determinación de los proyectos destinados a alcanzarlos; en cada proyecto, una primera estimación de los costes de inversión y una planificación indicativa de las fuentes de financiación.»*

Los cuatro Estados miembros beneficiarios del Fondo de Cohesión presentaron sus marcos de referencia estratégicos para el sector del medio ambiente y para el de los transportes en un reunión de información organizada por la Comisión el 18 de diciembre de 2000. En algunos casos, esos marcos de referencia estratégicos forman parte de los programas operativos aprobados dentro de la programación de los

Fondos Estructurales para el período de 2000-2006, lo que refuerza aún más la coordinación entre las intervenciones del Fondo de Cohesión y las de los Fondos Estructurales.

2.3.2. Coordinación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI)

El 19 de enero de 2000, la Comisión y el BEI firmaron un acuerdo de cooperación de cara a la actuación estructural comunitaria durante el período de 2000-2006. Por ese acuerdo, el Banco y la Comisión se comprometen a reforzar la cooperación en los siguientes ámbitos: fases preparatorias de programación y de negociación de las operaciones estructurales, cofinanciación de las intervenciones estructurales, y evaluación de grandes proyectos.

En cumplimiento de ese acuerdo, el 7 de junio de 2000 la Comisión (DG REGIO) y el BEI firmaron un contrato marco para el período de 2000-2006 para la evaluación por parte del Banco de determinados grandes proyectos para los que los Estados beneficiarios soliciten financiación de los Fondos Estructurales.

Además, se creó un mecanismo de contactos entre las entidades geográficas de la Comisión y del BEI que funcionó de forma satisfactoria y cuyo colofón fue una reunión de alto nivel, celebrada el 4 de diciembre de 2000 en Luxemburgo, en la que participaron el Director General de la DG REGIO y los Directores Generales del Banco. En las conclusiones de esta reunión se individualizaron los ámbitos en los que convendría que las dos instituciones cooperarán estrechamente. A raíz de ello, se crearon grupos de trabajo para desarrollar esas orientaciones.

En lo que atañe a las prioridades de cooperación, se insistió particularmente en la iniciativa i2i y en los productos financieros innovadores como son el capital riesgo y los préstamos globales en el contexto de la prioridad primordial, que es apoyar de manera eficaz el desarrollo regional.

En el año 2000, la actividad del Banco se plasmó en préstamos por 30.600 millones de euros a proyectos situados en la Unión (frente a 27.800 millones en 1999). Su ayuda a las regiones más desfavorecidas revistió la forma de préstamos individuales (13.700 millones de euros) y de préstamos globales (6.200 millones de euros), con un fuerte aumento de los fondos destinados a las PYME. Los principales Estados beneficiarios de los préstamos del BEI fueron Alemania (19,7%), Italia (18,4%), España (13,7%), Reino Unido (10,8%) y Francia (10,8%).

	2000	**1999**	**1998**
Actividad de la BEI en la Unión	30,6 %	27,8 %	25,1 %
Desarrollo regional	> 66 %	61%	71%

El 7 de diciembre de 2000, el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) firmaron un convenio marco para reforzar las relaciones entre ambas instituciones y racionalizar los tipos de operaciones que ofrecen cada uno de ellos.

En virtud de ese convenio, la gestión de todas las inversiones de capital riesgo del BEI se transfirieron al FEI mientras que la cartera de garantías de infraestructuras del FEI se transfirió al BEI.

Dentro del Grupo BEI, el FEI se ocupa ahora exclusivamente de todas las transacciones de capital riesgo y de la cartera de garantías de las PYME (recursos de la Comunidad Europea y recursos del BEI y del FEI).

En los dos campos de intervención del FEI antes mencionados, las orientaciones más importantes aprobadas fueron las siguientes:

– El mecanismo de capital riesgo de la Comunidad Europea conocido como "MET - Lanzamiento de empresas" se potenciará y reorientará hacia la financiación de viveros de empresas y fondos de lanzamiento.

– La actividad de garantía de PYME del FEI se extenderá a la garantía de microcréditos, a la garantía de participaciones y a la garantía de inversiones de PYME en el campo de las tecnologías de la información y comunicación.

– El Consejo de la Unión Europea del 20 de diciembre de 2000 confirmó al FEI como el instrumento financiero especializado en las PYME de la Unión Europea.

Además, desde septiembre de 2000, el consejo de administración del FEI aprobó 10 operaciones de capital riesgo, que totalizan 186 millones de euros, y 11 operaciones de garantía, que suponen un total de 206 millones de euros.

2.3.3. Ayuda financiera en el ámbito de las redes transeuropeas (RTE)

La coordinación entre el presupuesto de las redes transeuropeas de transporte y energía y los Fondos Estructurales (especialmente los recursos del FEDER) es importante en las zonas de los objetivos n^{os} 1 y 2 y en los países de la cohesión para lograr el objetivo de conectar con las regiones centrales de la Comunidad otras regiones insulares, aisladas o periféricas que tienen limitaciones estructurales.

Aunque, en principio, el Reglamento de las RTE no autoriza la financiación acumulativa de un mismo proyecto por el presupuesto de las RTE y por el de otras fuentes comunitarias, la financiación de estudios de viabilidad con cargo al presupuesto de las RTE puede ir seguida por la financiación o financiación parcial de obras de construcción de las inversiones efectivas por parte del FEDER o del FEI. En el sector de los transportes, es frecuente que el FEDER subvencione obras destinadas a ofrecer un enlace con la red transeuropea de transporte, cuyos componentes se financian a partir de la línea presupuestaria de las RTE o del Fondo de Cohesión.

En el 2000, la línea presupuestaria de las RTE recibió una dotación de 14 millones de euros en créditos de compromiso y de 11 millones en créditos de pago para proyectos en el sector de la energía y 594 millones de euros en créditos de compromiso y 486 millones en créditos de pago para proyectos en el sector de los transportes.

El Reglamento financiero de las RTE (Reglamento (CE) n° 2236/95) fue modificado por el Reglamento (CE) n° 1655/1999 con el fin de instaurar la planificación a medio plazo a través de programas de inversión plurianuales de tipo indicativo, de fomentar la cooperación entre el sector público y el privado, así como la utilización de una pequeña parte (1-2%) de la línea presupuestaria para prestar apoyo a proyectos que

requieren capital riesgo. En el 2000, el Comité de ayudas financieras que asiste a la Comisión en la aplicación del Reglamento de las RTE emitió un dictamen positivo sobre el programa de inversión plurianual del período 2000-2006, que se revisará en 2003. La propuesta actual, que será aprobada por la Comisión antes del verano de 2001, prevé un total de unos 2.800 millones de euros para once proyectos prioritarios (proyectos Essen), para el proyecto de sistema mundial de navegación por satélite ("Galileo") y para cuatro grupos de proyectos de interés común.

En 1997, la Dirección General de Sociedad de la Información y la de Política Regional pusieron en marcha una iniciativa conjunta con el objetivo de mejorar la calidad de la información local sobre turismo y PYME mediante una masa crítica de información interoperable y fiable. En el contexto de esta iniciativa se cofinanciaron quince proyectos, a través del programa TEN-Telecom, para fomentar el comercio electrónico a través de Internet entre las PYME del sector turístico y las PYME de las regiones más desfavorecidas de la Unión. En el año 2000, la Comisión realizó una evaluación de esos proyectos, con la ayuda de peritos independientes, en la que se llegó a la conclusión general de que habían contribuido significativamente a abrir la vía hacia lo que se conoce como "e-Europa" y a integrar actuaciones locales con actuaciones de ámbito europeo, dentro del respeto al principio de subsidiariedad.

2.4. COHERENCIA CON OTRAS POLÍTICAS COMUNITARIAS (SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO MARCO DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES)

2.4.1. Fondos Estructurales y política de empleo

En sintonía con el Tratado de Amsterdam, los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron, en la cumbre de Luxemburgo de noviembre de 1997, un marco de actuación basado en el compromiso de los Estados miembros de establecer un conjunto de objetivos comunes para la política de empleo en torno a cuatro *pilares*: empleabilidad, espíritu de empresa, adaptabilidad e igualdad de oportunidades. El llamado proceso de Luxemburgo consta de varios elementos: las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros, los planes nacionales de actuación de los Estados miembros, el informe conjunto sobre el empleo y las recomendaciones específicas para cada país. En este sentido, el proceso de Luxemburgo actúa como un programa permanente de planificación, seguimiento, evaluación y reajuste anuales. Los planes nacionales de actuación constituyen una ocasión inmejorable para mostrar los vínculos entre la actividad de los Fondos Estructurales y la estrategia de empleo. Así, según se desprende de los planes nacionales de 2000, algunos de los primeros ajustes efectuados en el período de programación 1994-1999 consistieron en reasignar fondos a actuaciones preventivas y a otras prioridades de la estrategia europea de empleo en favor de los grupos destinatarios de la ayuda del FSE. En el período de 2000-2006, todos los Estados miembros recurrirán al Fondo Social Europeo para consolidar la estrategia europea de empleo.

Un análisis[6] de los documentos de programación aprobados hasta ahora pone de manifiesto que los nuevos programas del FSE van a suponer una inversión en recursos humanos de alrededor de 60.000 millones de euros como parte de la

---

[6] Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social sobre el apoyo prestado por el Fondo Social Europeo a la estrategia europea de empleo (COM (2001)16.

modernización y la reforma de los mercados laborales. Las negociaciones sobre los programas del FSE han evidenciado el compromiso de los Estados miembros de asignar la financiación comunitaria en sintonía con sus políticas de empleo, tal como se estableció en el marco del proceso de Luxemburgo. En este sentido, el FSE ha desplazado su centro de atención de los programas basados esencialmente en la formación a un instrumento más general, con una amplia gama de medidas para invertir en los recursos humanos. El ejemplo más claro es la prioridad que se da a las acciones preventivas en los programas del FSE, es decir, a las intervenciones tempranas para evitar que las personas caigan en el desempleo de larga duración. Los nuevos programas muestran un compromiso firme con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la inclusión social, el fomento de la economía basada en el conocimiento, y un mayor acceso a los beneficios de las tecnologías de la información y la comunicación. El apoyo del FSE dentro de los objetivos nºs 1 y 3[7] contribuirá a los cuatro pilares de la estrategia europea de empleo de la siguiente manera[8]:

- **Empleabilidad:** alrededor de un 60 % del presupuesto del Fondo Social Europeo (34 000 millones de euros) se dedicará a la mejora de la empleabilidad en la Unión Europea, con especial atención a la prevención del desempleo de larga duración, la mejora de la transición de la escuela al mercado laboral para los jóvenes, servicios de educación y formación para adultos, y modernización de los servicios públicos de empleo. Alrededor de 9 000 millones de euros se destinarán a la lucha contra la exclusión social.

- **Espíritu de empresa:** al fomento del espíritu de empresa destinará el FSE 8 000 millones de euros, para proporcionar el impulso esencial a la puesta en marcha de nuevas empresas, al fomento de iniciativas locales de empleo y a la creación de empleo en el sector de los servicios y de la economía social.

- **Adaptabilidad:** se invertirán cerca de 11 000 millones de euros en la adaptabilidad de la mano de obra europea, centrándose sobre todo en el desarrollo del aprendizaje permanente, el uso de las tecnología de la información y la comunicación, y las actividades orientadas a las PYME. Otras medidas se destinarán a promocionar formas alternativas y flexibles de organización del trabajo.

- **Igualdad de oportunidades:** puesto que la igualdad de oportunidades está integrada en todos los aspectos de la estrategia, no es posible ofrecer una cifra precisa de la inversión en este ámbito. No obstante, el presupuesto para actuaciones específicas asciende a unos 4 000 millones de euros. La integración de la igualdad de oportunidades comenzó a cobrar ímpetu en 1998, en conexión con la aplicación de los programas nacionales de actuación, y tendrá aún más relevancia de ahora en adelante.

El conjunto de las medidas de apoyo del FSE proporcionará una base sólida tanto para la estrategia europea de empleo como para los compromisos políticos adquiridos

---

7 Hasta que no hayan concluido las negociaciones, no podrán ofrecerse cifras sobre el apoyo que se proporcionará a la estrategia de empleo con los fondos restantes del objetivo nº 2.

8 En los cuadros 1 y 2 se desglosa la ayuda a cada uno de los cuatro pilares de la estrategia europea de empleo Estado miembro por Estado miembro.

en el Consejo Europeo de Lisboa. El FSE también servirá para apoyar las medidas que se tomen en cumplimiento de las Recomendaciones del Consejo sobre la aplicación de las políticas de los Estados miembros, en todos aquellos casos en que la normativa lo permita. Paralelamente, la Comisión tratará de determinar, con sus propios instrumentos, el alcance de nuevos temas y enfoques institucionales, operativos y de procedimiento como, por ejemplo, el desarrollo de una dimensión local para la estrategia europea de empleo a través del artículo 6. El reto al que se enfrentan ahora las autoridades nacionales, regionales y locales, además de los interlocutores sociales y de la Comisión Europea, es lograr que los programas funcionen.

Mejora de los lazos entre el FSE y los planes nacionales de actuación

Las autoridades regionales y locales desempeñan un papel importante en la puesta en práctica de las intervenciones del FSE. Su participación en la formulación de las principales prioridades de actuación seleccionables para la ayuda del FSE ha permitido tener en cuenta las diversidades regionales y las necesidades locales en los programas enmarcados en los planes nacionales de actuación. No obstante, todavía puede mejorarse la situación y las administraciones nacionales deberían hacer lo posible para aprovechar plenamente la sinergia entre la formulación de las políticas, por una parte, y los instrumentos financieros subvencionados por la UE, por otra. Lo señalado en el año 2000 respecto a la elaboración de los planes nacionales de actuación indica, en ese sentido, que los principales aspectos que pueden mejorarse son, en primer lugar, conseguir que las contribuciones de los demás Fondos Estructurales sean más visibles y ambiciosas y, en segundo lugar, lograr que la aplicación de los programas ahora decididos y la elaboración de los planes nacionales de actuación se haga de una manera más articulada.

2.4.2. Fondos Estructurales, política de desarrollo rural y política pesquera

La política de desarrollo rural, cristalizada a través de intervenciones de la sección de Orientación del FEOGA (en el objetivo nº 1 y en la iniciativa comunitaria LEADER +) o de la sección de Garantía del FEOGA (en el objetivo nº 2 y en los planes nacionales de desarrollo rural), tiene entre sus finalidades mejorar la competitividad de las regiones rurales y, por ende, contribuir a la conservación y a la creación de puestos de trabajo en esas regiones.

En el contexto de la reforma de la política agrícola común, las medidas de desarrollo rural acompañan a las políticas de mercado de la PAC y las completan.

Contribuyen a promover la adaptación de las estructuras agrarias en el marco de la reforma de la política agrícola común, en un contexto de fomento de una agricultura plurifuncional, y también tienen como objetivo la diversificación de las actividades económicas de las zonas rurales.

El artículo 37 del Reglamento (CE) n° 1257/1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, dispone que dicha ayuda sólo se concede para medidas que cumplan la normativa comunitaria y recuerda la necesidad de que exista coherencia con las demás políticas comunitarias y con las medidas adoptadas en virtud de éstas así como con las medidas aprobadas en virtud de otros instrumentos de la política agrícola común (organizaciones comunes de mercado, normas de calidad, sanidad).

La política estructural pesquera, una de las vertientes de la política pesquera común, tiene como misión prioritaria la búsqueda de un equilibrio duradero entre los recursos pesqueros y su explotación; también debe contribuir a la viabilidad y al desarrollo sostenible de las empresas del sector, mejorar el aprovisionamiento y la valorización de los productos de la pesca y la acuicultura y, por último, contribuir a la revitalización de las zonas dependientes de la pesca.

Las ayudas a la flota pesquera, ya sean comunitarias o nacionales, no deben en ningún caso contribuir a aumentar el esfuerzo pesquero. Exceptuando las ayudas para la supresión definitiva de capacidades, que siguen siendo posibles, las ayudas públicas para la construcción de nuevos buques sólo se autorizan cuando se acompañan de la supresión definitiva, sin ayudas públicas, de capacidades de pesca que, cuando menos, sean equivalentes o, en algunos casos, incluso significativamente superiores.

Por otra parte, las intervenciones cofinanciadas por el IFOP deben ayudar a todos los componentes del sector (flota, transformación y comercialización de productos, acuicultura, instalaciones portuarias) a afrontar varios retos: mundialización de la economía, mayores exigencias de calidad de los productos por parte de los consumidores, normas sanitarias más estrictas, y mejora de las condiciones de trabajo a bordo de los buques.

2.4.3. Fondos Estructurales y política medioambiental

Los Reglamentos de los Fondos y la acentuación de la dimensión medioambiental

Los Reglamentos de los Fondos del período 2000-2006 obligan a tener en cuenta de manera sistemática los aspectos medioaambientales: de este modo, el desarrollo sostenible y la protección y mejora del medio ambiente constituyen ahora un elemento transversal de todos los objetivos de los Fondos Estructurales que debe integrarse en la preparación, el seguimiento y la evaluación de los programas.

Así, este principio está presente en las disposiciones sobre la designación de los interlocutores, la compatibilidad de las operaciones subvencionadas por los Fondos y la modulación de los porcentajes de participación, plasmado principalmente en la aplicación de los principios de precaución, acción preventiva y "quien contamina, paga".

Por otra parte, los planes y las intervenciones deben comprender una evaluación previa de la situación medioambiental de la región considerada, con una descripción cuantificada de la situación medioambiental, una estimación de la repercusión de la estrategia y de las intervenciones en dicha situación, disposiciones para integrar la dimensión medioambiental en la intervención y para asegurar la observancia de las normas medioambientales comunitarias.

Las «Orientaciones para los programas del período 2000-2006», que son el complemento de los Reglamentos, insisten en la necesidad de integrar la dimensión medioambiental en todos los sectores, en aras de la coherencia con los dos principios horizontales que las presiden: el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades.

La participación de las autoridades medioambientales nacionales y regionales en los comités de seguimiento de los Fondos Estructurales es un hecho que ha beneficiado a la programación del nuevo período.

Legislación medioambiental y Fondos Estructurales

En las intervenciones subvencionadas por los Fondos Estructurales deben respetarse los aspectos más importantes de la legislación medioambiental comunitaria y, particularmente, la protección de la naturaleza, la protección del agua y la evaluación de las repercusiones en el medio ambiente.

Naturaleza

En relación con la protección de la naturaleza existen dos Directivas de referencia: la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres[9] (Directiva sobre hábitats), y la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres[10].

La primera prevé la creación de una red europea de parajes protegidos (Natura 2000), que comprende zonas de protección designadas en las dos Directivas. Los problemas y retrasos observados en la ejecución de los programas del período de 1994-1999 (debido a que varios Estados miembros no designaron las zonas que debían protegerse) fueron mejorando ostensiblemente a lo largo del año 2000.

Aún así, con el fin de lograr que se respete la normativa en vigor durante el nuevo período de 2000-2006, el Sr. Barnier (Comisario de Política Regional) se dirigió a los Estados miembros, previa concertación con la Sra. Walström (Comisaria de Medio Ambiente), para recordarles sus obligaciones en la materia e indicarles que los documentos de programación del nuevo período debían tener compromisos claros e irrevocables para garantizar la coherencia de la programación con la protección de los parajes de la red Natura 2000. En los casos en que se consideró necesario, se incluyó una cláusula al respecto en los documentos MCA, DOCUP y PO.

Abundando en ese sentido, también el Sr. Fischler, Comisario de Agricultura, se dirigió a los Estados miembros para pedirles que los documentos de programación incluyeran compromisos acerca del cumplimiento de la Directiva sobre nitratos.

Agua

Uno de los aspectos destacados del año 2000 fue la adopción de la Directiva marco por la que se establece la política comunitaria sobre el agua (2000/60/CE), aprobada el 23 de octubre. Esta Directiva tiene dos grandes objetivos: el primero es conseguir un buen estado químico y ecológico de todas las aguas (de superficie, subterráneas y de zonas protegidas) mediante una gestión integrada de los recursos por cuencas hidrográficas; el segundo es que los Estados miembros tengan en cuenta el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la utilización del agua (incluidos los costes para el medio ambiente y los recursos) y el principio de que quien contamina, paga.

---

9 DO L 206 de 22.7.1992.

10 DO L 103 de 25.4.1979.

En lo que respecta al tratamiento de las aguas residuales urbanas, las dos fechas clave de aplicación de la Directiva 91/271/CEE, modificada por la Directiva 98/15/CE, eran el 31.12.1998 y el 31.12.2000. Los Fondos Estructurales siguieron cofinanciando a lo largo del año 2000 infraestructuras que plasmaban los principios enunciados para las zonas sensibles y las grandes aglomeraciones; en el período 2001 – 2005 se terminará de desarrollar esa Directiva con la realización de las estructuras adecuadas en las aglomeraciones más pequeñas.

Gestión de residuos

En el 2000, la Comisión adoptó la Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la incineración de residuos cuya finalidad es prevenir o reducir, en la medida de lo posible, la contaminación del aire, del agua y de la tierra que ocasionan la incineración y la coincineración de residuos, así como las riesgos que éstas entrañan para la salud de las personas. También se avanzó en la definición de los criterios técnicos de aplicación de la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos. Se revisó a fondo el catálogo de residuos y la lista de residuos peligrosos, lo que desembocó en la Decisión 2000/532/CE, por la que se aprobó una lista de residuos más exhaustiva que la anterior que entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

Evaluación de las repercusiones en el medio ambiente

Si bien la Directiva 97/11/CE, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente, entró en vigor el 14 de marzo de 1999, fue durante el año 2000 cuando comenzó a aplicarse a fondo: se aumentó el número de tipos de proyectos de infraestructura incluidos en el anexo I (es decir, los que deben someterse obligatoriamente a una evaluación del impacto ambiental), y se van a evaluar los tipos de proyectos que figuran en el anexo II (cuyo número también se aumentó) conforme al procedimiento previsto en el anexo III de la Directiva.

2.4.4. Fondos Estructurales y política de competencia

A finales de 1997, la Comisión aprobó nuevas Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional. Con ellas, deseaba reforzar el control de esta importante categoría de ayudas públicas. Las nuevas Directrices consolidaron los criterios utilizados para evaluar la compatibilidad de las ayudas públicas con finalidad regional con la normativa comunitaria. Asimismo, clarificaron las reglas para delimitar las regiones que pueden acogerse a ayudas regionales al amparo de lo dispuesto en las letras a) y c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado.

A comienzos de 1998, la Comisión informó a los Estados miembros de las nuevas Directrices y los instó a adecuar sus sistemas de ayudas regionales a las nuevas reglas antes del año 2000. Un elemento fundamental de este ejercicio fue la revisión de los mapas de ayudas regionales en cada uno de los 15 Estados miembros. La dificultad se vio exacerbada por el hecho de que la Comisión deseaba aprovechar la oportunidad para aplicar un reducción considerable de las zonas abarcadas por los mapas de ayudas regionales.

Entre 1999 y 2000, se aprobaron nuevos mapas de ayudas regionales para cada uno de los 15 Estados miembros. La Comisión considera que ha alcanzado los principales

objetivos que se había fijado con ese ejercicio. Todos los mapas se han aprobado según un método transparente y objetivo que garantiza la igualdad de trato entre todos los Estados miembros. Al mismo tiempo, la Comisión consiguió reducir significativamente, con la ayuda de los Estados miembros, la población abarcada por los mapas, que pasó de representar el 46,7% de la población total de la Comunidad a suponer el 42,7%. La aplicación estricta de los criterios de admisibilidad desembocó en una delimitación más rigurosa de las regiones que tienen derecho a ayudas. Ello permitirá a los Estados miembros encaminar las ayudas regionales a las regiones que tienen los problemas económicos más graves. La Comisión está convencida de que esta mayor concentración mejorará el carácter estimulante de la ayuda regional que se conceda y, por ende, su eficacia general.

2.4.5. Fondos Estructurales y política de contratación pública

El artículo 12 del Reglamento general de los Fondos Estructurales (Reglamento (CE) nº 1260/1999) dispone que las operaciones que sean objeto de financiación comunitaria deben «ajustarse a las disposiciones del Tratado y de los actos adoptados en virtud de éste, así como a las políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes (…) a la contratación pública». Se ha introducido una mayor descentralización de la gestión de los Fondos Estructurales que da mayor responsabilidad a los Estados miembros, en particular a las autoridades de gestión, en la adjudicación de los contratos financiados con fondos comunitarios. Con el fin de garantizar la conformidad de estos procedimientos con las normas comunitarias, la Comisión, sin perjuicio de su facultar de intervenir en caso de que se infrinja el Derecho comunitario, alienta a las autoridades nacionales a adoptar medidas preventivas como la formación adecuada del personal que participa en la adjudicación de estos contratos, así como la elaboración de guías y vademécum de contratación.

La Comisión vela por que los procedimientos de contratación se ajusten al Derecho comunitario cerciorándose de la transposición de las Directivas comunitarias pertinentes y ejercitando su facultad de intervención en caso de infracción.

2.4.6. Fondos Estructurales y política de igualdad entre hombres y mujeres

El nuevo marco jurídico que fijan el Tratado de Amsterdam y la estrategia europea de empleo ha consolidado la integración de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en los nuevos Reglamentos de los Fondos Estructurales. Los nuevos Reglamentos proponen una estrategia integrada en materia de igualdad. Paralelamente a la integración horizontal de la igualdad de oportunidades, es necesario seguir llevando a cabo acciones específicas en favor de las mujeres para reducir las desigualdades aún existentes. Este nuevo marco jurídico es esencial, como fundamento jurídico y elemento de estímulo para una aplicación concreta de la política de integración de la igualdad en los Fondos Estructurales. La Comisión ha elaborado un documento técnico sobre esta cuestión en el que ofrece orientaciones sobre las modalidades prácticas de integración de la dimensión del género en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales[11]. La dimensión de la

[11] Documento técnico temático n° 3 «Integración de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los programas y proyectos de los Fondos Estructurales» (http://inforegio.cec.eu.int)

igualdad de oportunidades se ha integrado también en los documentos metodológicos de trabajo sobre la programación, la evaluación previa, el seguimiento y la evaluación que elaboran los servicios de la Comisión[12].

En las negociaciones con los Estados miembros sobre el contenido de los nuevos programas, la Comisión insistió en la necesidad de una acción más efectiva en pro de la igualdad. En los nuevos marcos comunitarios de apoyo (MCA) y documentos únicos de programación (DOCUP), se ha introducido un enfoque más general que integra la dimensión de género además de medidas específicas. Así, por ejemplo, se ha efectuado un análisis más pormenorizado de las desigualdades socioeconómicas entre hombres y mujeres, si bien este análisis no siempre ha dado lugar a la fijación de objetivos cuantificados de mayor igualdad. Algunos programas tienen disposiciones para incluir la dimensión del género en los comités de seguimiento, por ejemplo haciendo que tengan una composición más equilibrada, permitiendo la participación de organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, o creando grupos de trabajo sobre igualdad de oportunidades. En algunos Estados miembros, se ha decidido prestar más atención al desarrollo de servicios de atención a la infancia para ayudar a conciliar el trabajo y la vida familiar.

Dado que la igualdad entre mujeres y hombres está incorporada al conjunto de la estrategia, no es posible calcular todavía con exactitud cuánto dinero se le consagra. Una evaluación de los complementos de programación correspondientes a los programas de los Fondos Estructurales proporcionará más detalles sobre el volumen de fondos destinado a la integración de la dimensión del género.

Lo importante ahora es que la igualdad de oportunidades se tenga presente al ejecutar las operaciones.

Los Fondos Estructurales deben ejercer la función de catalizador de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de oportunidades. Mejorar el uso de los Fondos Estructurales en aras de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres es uno de los objetivos de la Estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005)[13]. Según la Estrategia, la Comisión se comprometerá a proponer una Comunicación sobre la integración de la problemática de la igualdad entre hombres y mujeres en los nuevos documentos de programación,

---

12 El anexo 4 del documento de trabajo n° 2 «Evaluación previa de las intervenciones de los Fondos Estructurales» está dedicado a la igualdad entre hombres y mujeres. La ficha I del documento de trabajo n° 3 «Indicadores de seguimiento y evaluación» (http://inforegio.cec.eu.int). Orientaciones para los sistemas de seguimiento y evaluación de las intervenciones del FSE en el período 2000-2006.

13 Comunicación «Hacia una estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005)» y Propuesta de Decisión del Consejo sobre el programa relativo a la estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005), COM(2000) 335 final, 7.6.2000. (http://europa.eu.int/comm/employment_social/equ_opp/news/arsenal_en.htm).

incluida la presentación de buenas prácticas. Para mejorar la cooperación entre sus servicios y los servicios homólogos nacionales, la Comisión creará un grupo *ad hoc* sobre igualdad en los Fondos Estructurales dentro del Grupo de cooperación entre los servicios de los Comisión sobre igualdad entre hombres y mujeres así como una red de responsables nacionales encargados de la integración de los temas de igualdad en los Fondos Estructurales.

CAPÍTULO 3: EVALUACIÓN Y CONTROL FINANCIERO

3.1. EVALUACIÓN PREVIA DEL OBJETIVO Nº 2

La finalidad y los criterios de la evaluación previa son los fijados por la normativa de los Fondos Estructurales adoptada en 1999. El artículo 41 especifica que la evaluación previa se lleva a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes en materia de preparación de los planes, de las intervenciones y del complemento de programación. La evaluación previa es un elemento inherente de los planes, de las intervenciones y de los complementos de programación, por lo que constituyó uno de los requisitos que se tuvieron en cuenta para elaborar todos los documentos únicos de programación (DOCUP) del objetivo nº 2.

Mecanismo y contenidos de la evaluación previa

El documento de trabajo de la Comisión sobre la evaluación previa da orientaciones sobre su contenido y sobre cómo llevarla a cabo. Los componentes básicos son los siguientes:

- Análisis de los resultados de evaluaciones anteriores
- Análisis de las ventajas y desventajas y del potencial del Estado, de la región o del sector
- Valoración de la pertinencia y de la coherencia general de la estrategia
- Cuantificación de objetivos
- Análisis de las repercusiones socioeconómicas esperadas y justificación de la política y de la asignación de recursos financieros
- Calidad de la ejecución y medidas de seguimiento.

El concepto de evaluación previa incluye tanto el proceso de realización de la misma como los contenidos del informe de evaluación. El Reglamento de los Fondos Estructurales especifica claramente que la evaluación forma parte del documento de programación. La guía de la Comisión sobre la evaluación previa aconseja que ésta sea un proceso interactivo entre el evaluador y los encargados de elaborar los planes y que el evaluador aporte su experiencia y mantenga un diálogo constructivo con los planificadores. El objetivo final es mejorar la calidad de los documentos de programación y, a través de ello, acrecentar la eficacia y los efectos de las intervenciones financiadas con los Fondos Estructurales.

Organización de las evaluaciones previas

Todas las evaluaciones previas de los 95 DOCUP del objetivo nº 2 fueron llevadas a cabo y presentadas en el 2000 a la Comisión Europea junto con los DOCUP o formando parte de éstos. La gran mayoría fue realizada por evaluadores independientes seleccionados mediante concursos públicos. Algunas de las evaluaciones españolas e italianas se hicieron combinando trabajo interno con elementos externos (análisis macroeconómico, análisis medioambiental, etc.).

También en Francia, una de las evaluaciones se realizó recurriendo a las competencias internas. En la coordinación de los DOCUP del objetivo nº 2 y la evaluación previa se observaron diferencias evidentes atendiendo a si la coordinación corrió a cargo de la administración central del Estado miembro o si fue acometida autónomamente por las regiones.

El número de evaluadores que participaron en las evaluaciones previas en la zona del objetivo nº 2 fue elevado. Un mismo evaluador participó en un máximo de tres evaluaciones dentro de un mismo Estado miembro Reino Unido, Bélgica, los Países Bajos, Suecia, Alemania y Francia). Teniendo en cuenta que se realizaron 95 evaluaciones previas, esto pone de manifiesto la existencia de un mercado de la evaluación relativamente abierto.

En la mayoría de los casos, las evaluaciones previas se atuvieron a las orientaciones de la Comisión sobre el contenido, aunque con diferencias en cuanto a la presentación. En algunos casos, la evaluación se integró en el DOCUP mientras que en otros se adjuntó como anejo de éste.

Tal vez la innovación más significativa de la evaluación previa fue el énfasis puesto en la interactividad como elemento importante del ejercicio. Hubo variaciones considerables en el grado de interacción en las diferentes regiones: desde la evaluación previa efectuada como un simple ejercicio administrativo una vez elaborado el DOCUP, hasta una verdadera interacción entre los evaluadores y los planificadores, pasando por la participación limitada de evaluadores para obtener información y evidencias empíricas que apoyaran la estrategia decidida para o en la región. Dado lo novedoso de este concepto, era de esperar que ese fuera el resultado; aún así, es un paso adelante significativo en el proceso de evaluación en las regiones del objetivo nº 2 y un punto de partida para el futuro.

Repercusiones de las evaluaciones previas

Las repercusiones de las evaluaciones previas dependieron de dos factores:

- la calidad de la evaluación, incluidas la capacidad y la voluntad de los evaluadores de criticar constructivamente los proyectos de DOCUP, y

- la voluntad de las autoridades nacionales o regionales de emprender un proceso dinámico de desarrollo del DOCUP merced al proceso de evaluación previa.

La calidad de las evaluaciones previas fue desigual tanto dentro de los Estados miembros como de un Estado miembro a otro, y lo mismo cabe decir de los encargados de elaborar los proyectos de DOCUP. En el mejor de los casos, la evaluación previa fue realmente un *proceso* que desembocó en una mejora del DOCUP, y no un simple informe de evaluación que cumplía los requisitos de contenido de la evaluación previa pero no formaba parte del DOCUP. En estos casos, existió un diálogo constructivo entre los evaluadores y los encargados de desarrollar los DOCUP.

La repercusión más evidente de las evaluaciones previas es la mejora de muchos aspectos técnicos de los DOCUP. El valor añadido más significativo que aportaron fue la mejora de la calidad de los análisis socioeconómicos, de los análisis SWOP

(puntos fuertes, puntos débiles, oportunidades y peligros) y de la cuantificación de objetivos:

- La mejora de los análisis socioeconómicos propiciada por las evaluaciones previas permitió una presentación más clara de la situación de partida. Una de las dificultades para realizar las evaluaciones y los DOCUP era precisamente la falta de datos suficientemente detallados en las regiones muy pequeñas; en algunos casos, fue preciso dar los datos referidos a regiones más extensas e inferir los correspondientes a las regiones del objetivo nº 2.

- Las evaluaciones previas de los análisis de puntos fuertes, puntos débiles, oportunidades y peligros contribuyeron a reforzar el vínculo entre el análisis socioeconómico y la estrategia de los DOCUP y, merced a ello, a mejorar la coherencia de todo el proceso de planificación.

- Las evaluaciones previas incidieron especialmente en la cuantificación de objetivos. En general, se siguieron las recomendaciones de la Comisión (empleo de indicadores de realizaciones, resultados y repercusiones, así como de indicadores clave en algunas regiones), lo que facilitó la coherencia y la comparación de datos entre las regiones del objetivo nº 2.

Las evaluaciones previas contribuyeron también a la cuantificación de valores de base en relación con la igualdad de oportunidades, el medio ambiente, el empleo y la sociedad de la información, que constituyen prioridades primordiales de la Comisión. Sin embargo, en algunos casos fue necesario más trabajo por parte de los expertos peritos contratados para realizar la evaluación previa o de otros peritos para cumplir plenamente las exigencias de la Comisión en materia de igualdad de oportunidades y de medio ambiente.

En conclusión, puede decirse que las evaluaciones previas supusieron una mejora de la calidad de la programación del objetivo nº 2. En última instancia, este hecho acrecenterá la eficacia y los efectos de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales entre los años 2000 y 2006.

3.2. EVALUACIÓN FINAL DEL FSE (1994-1999)

Conclusiones de las evaluaciones finales del FSE: objetivos nºs 1, 3 y 4

Las evaluaciones finales de las intervenciones del FSE, realizadas en los Estados miembros en cooperación con los servicios de la Comisión (y que se han sintetizado en un documento comunitario[14]), abarcan todas las intervenciones del FSE en los objetivos nºs 1, 3 y 4 y el tema de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La programación de 1994-1999 del Fondo Social Europeo (FSE) se caracterizó por innovaciones como la concentración en las personas más alejadas del empleo y el nuevo objetivo nº 4. El FSE permitió desarrollar o reforzar capítulos estratégicos de las políticas nacionales. Los programas alcanzaron sus objetivos financieros. En el caso de los objetivos nºs 1 y 3, la concentración en el público más vulnerable

14 "Conclusiones de las evaluaciones finales del FSE", Empleo y Asuntos Sociales 2000.

(parados de larga duración, mujeres y demás grupos desfavorecidos) fue relativa (la población beneficiaria estuvo constituida por jóvenes y desempleados cualificados; los hombres estaban sobrerrepresentados). El objetivo nº 4, orientado hacia las PYME y los trabajadores sobre los que pende la amenaza del paro, formó sobre todo a directivos de empresas y trabajadores cualificados con miras a producir un efecto multiplicador que revertiera en todos los asalariados. Las mujeres estaban infrarrepresentadas.

En todos estos objetivos, el FSE financió sobre todo medidas de formación, pero diversificándolas y buscando una mayor integración entre los diferentes tipos de actuación.

El efecto en los ***beneficiarios directos*** fue una mejora de la empleabilidad de las personas o de su inserción en el mercado laboral.

- Los índices brutos de colocación en el mercado laboral progresaron durante el período de 1994-1999, lo que refleja una mejora de la situación del mercado laboral. Tienden a ser más altos en el caso de los grupos de los jóvenes, de las personas cualificadas, y de quienes llevan poco tiempo sin trabajo. Las mujeres son mayoritarias en los empleos temporales y de tiempo parcial, lo que tiende a potenciar la segregación de género en el trabajo.

- Estos resultados son distintos si se examinan los índices netos de colocación, pues éstos indican que las medidas dirigidas a un público más desfavorecido o alejado del mercado laboral son más eficaces (desempleados de edad avanzada, desempleados de larga duración, desempleados menos cualificados). Igualmente, los índices de progresión o de transición son más altos en el caso de las mujeres que en el de los hombres.

- Las medidas integradas (itinerarios de inserción) desembocan en mayores índices de inserción y de progresión que las meras medidas de formación.

- Para los asalariados, los efectos en materia de mejora de la empleabilidad (o de disminución del riesgo de paro) son pocos y poco convincentes.

Las ***repercusiones en los sistemas*** son variados, dependiendo del Estado miembro y de los objetivos propuestos:

- En todos los Estados miembros, el FSE contribuyó a impulsar políticas activas en el mercado laboral apoyando planteamientos innovadores, ayudando a grupos tradicionalmente excluidos de las políticas activas, aumentando los medios disponibles, y estructurando la oferta de formación continuada y la capacidad de anticipación.

- En el objetivo nº 1, el FSE contribuyó a mejorar la calidad de los sistemas educativos y de formación, principalmente en lo que se refiere a la certificación y a la acreditación y a la aproximación entre los sistemas educativos y de formación.

Recomendaciones expuestas en los informes:

- orientar en mayor medida las intervenciones del FSE hacia los problemas del mercado laboral y concentrarlas para darles una cierta "visibilidad" y un valor añadido frente a los mecanismos y a las políticas nacionales;

- mejorar la identificación de las problemáticas individuales e impulsar planteamientos integrados;

- estructurar los sistemas de formación y enseñanza de forma más flexible y abordar los problemas de calidad de los sistemas (educación, formación) tras haber solventado los problemas de capacidad, principalmente en las grandes zonas del objetivo nº 1;

- definir disposiciones de ejecución que permitan una mayor flexibilidad en las intervenciones, acercar más los mecanismos de ejecución a los objetivos políticos;

- reforzar los sistemas de seguimiento y evaluación de tal forma que constituyan un instrumento de ayuda para la toma de decisiones políticas.

Conclusiones de las evaluaciones finales de las iniciativas EMPLEO y ADAPT

Se realizó una evaluación específica de ámbito comunitario sobre las iniciativas comunitarias del FSE dirigida a analizar la transnacionalidad, la innovación y la incorporación de la igualdad de oportunidades en las políticas nacionales. En el apartado de la transnacionalidad, se identificaron diferentes modelos de cooperación transnacional y cuáles son los factores que contribuyen al éxito.

Las recomendaciones inspiradas por el trabajo de los evaluadores fueron las siguientes:

- Podrían mejorarse los proyectos organizando actividades de información para la presentación de los mismos; una fase de desarrollo de los proyectos, incluida la posibilidad de financiar la búsqueda de copartícipes; la sincronización de la selección de proyectos a través de los Estados miembros; potenciación del papel de las estructuras de apoyo.

- Deberían simplificarse los procedimientos administrativos: criterios de selección claros, procedimientos de pago menos complejos, etc.

- Convendría fomentar una colaboración más estrecha entre los agentes del mercado laboral nacional y los agentes encargados de las iniciativas comunitarias.

- Debería diseñarse una estrategia de transferencia de resultados, principalmente para la difusión de resultados y productos a mayor escala en el ámbito local, regional, sectorial, nacional y europeo.

Estas recomendaciones se debatieron y acabaron integrándose en gran parte en la nueva iniciativa EQUAL y en su Comunicación. Se trata, en particular, de disponer de tres etapas para la ejecución de los proyectos: organización de la cooperación, desarrollo del proyecto, y difusión del mismo. Los tipos de innovaciones esperados también se definieron a partir de los resultados de la evaluación.

3.3. CONFERENCIA DE EDIMBURGO SOBRE EVALUACIÓN

En septiembre de 2000, tuvo lugar en Edimburgo la cuarta conferencia sobre evaluación organizada por la Dirección General de Política Regional de la Comisión. La finalidad de esta serie de conferencias, que comenzó en Bruselas en 1995, es contribuir a desarrollar una "cultura de la evaluación" europea. La cuarta conferencia, titulada "Evaluation for Quality", situó el tema de la evaluación en el contexto de la reforma administrativa y tenía dos objetivos básicos:

- fomentar la calidad de la evaluaciones y buenas prácticas en toda la Unión con miras a mejorar la gestión de los Fondos Estructurales, y

- desarrollar los contactos entre las administraciones que gestionan los Fondos y los especialistas en evaluación para acrecentar el valor de los resultados y de las recomendaciones de las evaluaciones.

Asistieron a la conferencia 370 participantes, de los cuales 206 trabajaban en la administración de la evaluación, es decir, no eran especialistas en evaluación. Estuvieron representados todos los Estados miembros (algunos con más participantes que otros) y seis países candidatos a la adhesión. Las delegaciones incluían interlocutores sociales, algunas ONG, el Banco Europeo de Inversiones, el Tribunal de Cuentas, evaluadores y representantes de las administraciones de los Estados miembros. Los presidentes de las cuatro empresas nacionales de evaluación existentes en la UE también desempeñaron un papel activo en la conferencia.

Los temas tratados fueron los siguientes:

- *Evaluación de las repercusiones de los grandes planes:* centrado fundamentalmente en la necesidad de desarrollar y mejorar las técnicas de evaluación de las repercusiones macroeconómicas de los programas. La Comisión ha apoyado fuertemente las iniciativas en este área y la armonización de los análisis macroeconómicos en los cuatro países de la cohesión (modelo Hermin).

- *Evaluación de los programas operativos y de los DOCUP:* en este campo la calidad y los efectos de las evaluaciones han mejorado considerablemente en los últimos años, bajo el impulso de los documentos técnicos y las orientaciones de la Comisión. Varios oradores plantearon la necesidad de mejorar el debate sobre las evaluaciones para que desemboque en cambios reales. Se propuso presentar las conclusiones de las evaluaciones de forma más clara, evitando los tecnicismos innecesarios.

- *Análisis de costes y beneficios* : se constató su mejora y que se han sentado las bases para que siga mejorando en el período de 2000-2006.

- *Evaluaciones temáticas* : la investigación y el desarrollo y la igualdad de oportunidades son dos campos en los que las evaluaciones tienen unos efectos particulares. Las evaluaciones temáticas, iniciadas por la Comisión, tienen mayores efectos cuando se efectúan a escala nacional. Tanto a escala comunitaria como nacional, las evaluaciones temáticas contribuyen a reajustar las prioridades de los programas y ayudan a darles un valor añadido comunitario. A corto plazo, el desarrollo sostenible y la sociedad de la información serán dos de los temas prioritarios de las evaluaciones.

- *Cuantificación de objetivos y evaluación comparativa* – En el apartado de cuantificación de objetivos, las mejoras más importantes fueron la normalización de la terminología, la aceptación de los principios y progresos reales en los documentos de programación del período de 2000-2006. En cambio, en lo que se refiere a la evaluación comparativa, las mejoras son más lentas por lo que debe seguir trabajándose.

La conferencia y los temas que se debatieron en ella correspondían a las prioridades de la Comunicación de la Comisión sobre la evaluación en el contexto de la reforma administrativa (medida 16). Además de analizar maneras de mejorar la situación actual en relación con la práctica y el uso de la evaluación, la conferencia trató de abrir un debate sobre aspectos más políticos, como el de la gobernanza. Se debatieron cuestiones como los mecanismos que deberían arbitrarse para asegurar la coherencia de las evaluaciones realizadas en cooperación, la definición del valor añadido de cada grupo y la ética de la interacción entre los responsables políticos y los evaluadores del sector privado. Dos de los oradores, el Sr. Barnier, Comisario de Política Regional, y el Sr. Crauser, Director General de Política Regional, resaltaron en sus ponencias la dimensión política de la evaluación.

3.4. CONTROLES EFECTUADOS

FEDER

En virtud de una decisión de la Comisión de 12 de julio de 2000, la Unidad de la Dirección General de Control Financiero encargada de supervisar los gastos del FEDER se transfirió a la Dirección General de Política Regional. En la primera mitad del año, formando parte todavía de la Dirección General de Control Financiero, la unidad realizó nueve auditorías. En la segunda mitad, tras aplicarse la decisión de la Comisión, llevó a cabo otras siete auditorías. En cuatro países (Grecia, Italia, Portugal y el Reino Unido) se realizaron dos auditorías y en todos los demás, salvo Dinamarca, Finlandia y Luxemburgo, una.

Los objetivos principales de las auditorías fueron comprobar la exactitud de los gastos declarados por los Estados miembros mediante la comprobación retrospectiva de los datos de auditoría (pista de auditoría) y examinar la adecuación de los sistemas de gestión y control.

Los principales errores e irregularidades más comunes detectados en las auditorías fueron los siguientes:

- inclusión de gastos no subvencionables en las declaraciones (por ej. el IVA sobre las comisiones bancarias);

- aplicación de procedimientos incorrectos para la adjudicación de contratos o las subsiguientes modificaciones;

- falta de una pista de auditoría clara, incluida la ausencia de un sistema de contabilidad separado;

- incumplimiento de los plazos fijados para que los gastos se consideren subvencionables;

- incumplimiento de las normas de publicidad.

Antes de la clausura de los programas, deben aplicarse todas las recomendaciones y efectuarse las correcciones necesarias.

FSE

En el año 2000, los servicios de la Comisión realizaron 52 inspecciones en relación con la utilización de los créditos asignados por el FSE. El hecho de que este número sea ligeramente inferior al de las inspecciones realizadas en 1999 obedece a que, en julio de 2000, se transfirieron las funciones de control *a posteriori* del Control financiero (DG AUDIT) a la DG EMPL y a las subsiguientes operaciones de reorganización de los recursos humanos correspondientes. Como consecuencia de estas modificaciones, en octubre de 2000 se revisó el programa de inspecciones del 2000.

El programa anual de controles elaborado por la DG EMPL se envió a los Estados miembros y, posteriormente, se comentó con las autoridades nacionales de inspección en diferentes reuniones de coordinación con el fin de sacar el máximo partido de las inspecciones.

En las auditorías financieras, se dio primacía a las intervenciones en las que la participación del FSE ascendía a más de 10 millones de euros.

Las auditorías de los sistemas de control y certificación se concentraron en los mecanismos de clausura de las intervenciones acometidas dentro del período de programación de 1994-99 y en la aplicación del Reglamento (CEE) nº 2064/97.

Una parte importante de las inspecciones que se efectuarán en 2001 también se referirán a esos dos temas y permitirán completar la información recabada en 2000. La evaluación de la fiabilidad de las certificaciones exigidas en virtud del artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 2064/97 se examinará con especial cuidado.

Los principales problemas observados en las inspecciones fueron los siguientes:

- problemas de fiabilidad de las declaraciones de gastos (en particular, aplicación incorrecta de las normas de admisibilidad de los gastos y del principio de anualidad, falta de justificantes y exageración de gastos);

- falta de visibilidad y de publicidad de las intervenciones cofinanciadas por el FSE;

- incumplimiento por parte de algunos promotores de proyectos de las normas sobre licitaciones y competencia;

- doble financiación y solapamiento con intervenciones financiadas por otros programas europeos.

Como consecuencia de varias de esas inspecciones, los Estados miembros efectuaron correcciones financieras y los servicios de la Comisión aplicaron el artículo 24 del Reglamento (CE) nº 4253/88, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2082/93.

Sección de Orientación del FEOGA

En el 2000, se efectuaron 22 inspecciones para comprobar cómo se utilizaban los créditos de la sección de Orientación del FEOGA administrados por los Estados miembros. Los principales objetivos eran evaluar los sistemas de gestión y control utilizados (fundamentalmente, basándose en el Reglamento (CEE) n° 2064/97), cerciorarse de la conformidad de los informes financieros y contables y de la ejecución material con las normas comunitarias, y comprobar las decisiones de concesión de las ayudas y los gastos declarados a la sección de Orientación del FEOGA. Se procuró que las inspecciones alcanzaran al máximo número posible de regiones y administraciones. Al tratarse del final del período de programación, se examinaron con especial cuidado los programas cuyos sistemas de gestión establecidos a escala regional aún no se habían comprobado o que habían sufrido modificaciones.

Algunos tipos de irregularidades detectadas se repitieron en numerosos Estados miembros y en múltiples medidas. Cabe mencionar entre ellas la falta de conformidad con las normas comunitarias de contratación pública, la concesión de ayudas para gastos no subvencionables (debido al tipo de gasto o a la fecha de pago), retrasos importantes en el pago a los beneficiarios, falta de publicidad y de información sobre la cofinanciación comunitaria, medidas de control insuficientes, y aplicación incorrecta de los tipos de conversión. Las deficiencias, y las infracciones al sistema de gestión de pagos, se comunicaron a las administraciones interesadas. Tras detectarse estos problemas, se revisaron a la baja las declaraciones de gastos y, en los casos apropiados, se redujo la cofinanciación comunitaria.

Se dedicó particular atención a las medidas administradas directamente por la Comisión (proyectos piloto del artículo 8), en las que se hizo un número relativamente importante de controles a raíz de los cuales la Comisión tomó algunas decisiones para recuperar fondos concedidos al amparo de los proyectos piloto de la sección de Orientación del FEOGA.

IFOP

En el 2000, la Comisión efectuó inspecciones sobre el terreno en relación con el IFOP en Alemania, Portugal, Grecia y Austria. Se realizaron sobre todo inspecciones de proyectos de acuicultura, transformación y modernización de buques pesqueros, y de estudios. Las inspecciones realizadas en Austria se centraron también en la conclusión del programa de 1995-1999 del objetivo nº 5a - pesca.

En esas inspecciones, se pretendía comprobar los siguientes extremos:

- correspondencia de los procedimientos administrativos u organizativos con los definidos por los sistemas de control del Estado miembro;
- imputación financiera y ejecución de los proyectos;
- desarrollo de los proyectos acorde con los reglamentos y procedimientos;
- proceso de selección y grado de ejecución;
- conformidad con la normativa de las inspecciones sobre el terreno efectuadas por las autoridades competentes.

Inspecciones de la OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude)

En el año 2000, la OLAF investigó 33 nuevos casos de fraude o de sospechas de fraude y realizó 15 visitas de inspección en relación con las medidas estructurales.

En nueve de ellas, la OLAF utilizó como fundamento legal para las inspecciones el Reglamento (CE) n° 2185/96, relativo a los controles y verificaciones in situ que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades[15], y en otras dos se basó en el fundamento sectorial de los controles, es decir, el artículo 23 del Reglamento (CEE) nº 4253/88, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2082/93.

Cuatro de esas inspecciones eran misiones de asistencia a las autoridades judiciales en relación con investigaciones iniciadas en años anteriores que desembocaron en una denuncia a las autoridades judiciales (Reglamento (CE) nº 1073/1999).

Es de señalar, en efecto, que, además de realizar investigaciones operativas y de coordinarlas a escala comunitaria, la OLAF ayuda a las autoridades nacionales competentes, tanto administrativas como judiciales, en sus investigaciones.

Casi la mitad de las inspecciones se referían a investigaciones iniciadas anteriormente y la otra mitad, a casos nuevos.

Las investigaciones atañían a todos los Fondos Estructurales, si bien con predominio de casos del ámbito del FSE, seguidos por los del FEDER.

Las indagaciones sacaron a la luz redes de falsificación de documentos, de sobrefacturación, de gastos no subvencionables, etc.

Además de esto, en el año 2000 los Estados miembros comunicaron a la Comisión, en aplicación del Reglamento (CE) n° 1681/94, 1.217 casos de irregularidades o fraudes que, en total, representaban unos 114,2 millones de euros (frente a 120,6 millones en 1999).

Si bien el número de casos de irregularidades comunicado es superior al de años anteriores, aún falta mucho para que los Estados miembros cumplan todas las obligaciones dictadas por la legislación. Cabe destacar, sin embargo, que, a pesar del aumento del número de casos, las sumas en juego tienden a disminuir.

Por otra parte, en el 2000 se observó una mejora notoria de la aplicación del artículo 5 del Reglamento anteriormente citado, que obliga a los Estados miembros a informar a la Comisión de las medidas tomadas con relación a cada irregularidad detectada, aún cuando siguió habiendo casos comunicados en los que no se habían tomado medidas a pesar de que ya habían vencido los plazos para dar por concluidos los programas.

De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento (CEE) nº 4253/88, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2082/93, la Comisión puede poner en marcha un procedimiento para reducir, suspender o suprimir la ayuda de los Fondos. Para ello, debe evaluar la gravedad de la irregularidad antes de tomar la decisión.

---

15 Reglamento (CEE) n° 2185/96 del Consejo, de 11 de noviembre de 1996 (DO L 292, p. 2).

Al amparo de esta norma, que se aplica sobre todo a situaciones de mala gestión financiera, en el 2000 la Comisión comenzó a investigar varios casos.

Además, la Comisión suspendió la ayuda de los Fondos a casos en los que se habían infringido otras normas comunitarias como las de protección del medio ambiente o de contratación pública. Un buen ejemplo de ello lo constituyó la suspensión de las ayudas del Fondo de Cohesión a un proyecto en el sector del transporte por ferrocarril en el que no se había realizado la evaluación de impacto medioambiental preceptiva que establece la Directiva 85/337/CEE.

CAPÍTULO 4: DIÁLOGO / INFORMACIÓN

4.1. PARLAMENTO EUROPEO

El diálogo con el Parlamento Europeo se desarrolla fundamentalmente en el ámbito de las comisiones parlamentarias sectoriales, en particular a través de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo. Esta comisión elaboró varios informes de propia iniciativa que fueron adoptados en el Pleno:

- el proyecto de orientaciones para una iniciativa comunitaria de regeneración económica y social de las ciudades y las zonas suburbanas en crisis con el fin de fomentar un desarrollo urbano duradero (URBAN II);

- el proyecto de orientaciones de una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar una desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo (INTERREG III);

- el décimo informe anual sobre los Fondos Estructurales (1998);

- el informe anual del Fondo de Cohesión 1998;

- las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea;

- la ampliación y la política estructural;

- el proyecto de orientaciones para las acciones innovadoras del FEDER.

Desde su nombramiento como Comisario responsable de la política regional, el Sr. Barnier se ha ocupado de informar regular y personalmente al Parlamento Europeo sobre la evolución de los diferentes temas.

En tres ocasiones (27 de enero, 22 de mayo y 11 de septiembre de 2000), el Sr. Barnier presentó sucesivamente su programa de trabajo; el estado de avance de la programación del objetivo nº 1, de la distribución por zonas del objetivo nº 2 y de la ejecución del presupuesto; las iniciativas INTERREG III y URBAN; la aplicación de ISPA; las orientaciones para las acciones innovadoras; y la evolución del segundo informe sobre la cohesión económica y social.

En varias ocasiones en el transcurso del año, el Parlamento Europeo trató con carácter de urgencia las diversas catástrofes naturales que afectaron a algunos Estados miembros. El 25 de octubre de 2000 tuvo lugar un amplio debate sobre el cambio climático.

El nuevo Código de Conducta sobre la aplicación de las políticas estructurales, firmado el 6 de mayo de 1999 por los Presidentes del Parlamento Europeo y de la Comisión, es el que determina básicamente las relaciones entre estas dos instituciones. En el transcurso del año 2000, la Comisión envió al Parlamento los planes (proyectos de programas) de los Estados miembros, así como los documentos adoptados en el marco de las diferentes programaciones del período 2000-2006.

El FSE mantuvo asimismo contactos estrechos con el Parlamento Europeo, en particular con la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales. El FSE envió al Parlamento el proyecto de orientaciones para las acciones innovadoras y velará por tener en consideración el dictamen del Parlamento. El FSE se entrevistó también con los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales en el marco del grupo de trabajo informal Parlamento/FSE. En este contexto, se abordaron diversos aspectos del avance de la programación del FSE.

En lo que se refiere al desarrollo rural, el diálogo con el Parlamento Europeo se refirió sobre todo al programa LEADER +. La Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo elaboró un informe al cual se propusieron enmiendas. El informe fue adoptado durante el Pleno de febrero de 2000. La Comisión Europea tuvo parcialmente en cuenta el dictamen del Parlamento en la versión definitiva de las directrices destinadas a los Estados miembros para la aplicación de esta iniciativa comunitaria. Además, los miembros del Parlamento formularon a la Comisión 69 preguntas escritas y 4 preguntas orales en el ámbito del desarrollo rural.

4.2. COMITÉS DE LOS FONDOS

En 2000, el **Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (CDRR)**, a la vez comité de gestión y comité consultivo, como especifica el artículo 48 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, se reunió en once ocasiones.

En su calidad de *comité de gestión*, el CDRR se pronunció en favor de las iniciativas comunitarias INTERREG y URBAN y de las orientaciones para las acciones innovadoras del FEDER para el período 2000-2006. Además, el CDRR inició los trabajos sobre la cooperación interregional INTERREG III C.

En su *función consultiva*, el CDRR se pronunció sobre la delimitación de las zonas subvencionables en el objetivo nº 2, los documentos únicos de programación (DOCUP) y los marcos comunitarios de apoyo (MCA).

El CDRR aprobó también los Reglamentos relativos a:

- la utilización del euro en la ejecución presupuestaria de los Fondos Estructurales,
- las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales,
- la subvencionabilidad de los gastos en el ámbito de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales,
- el procedimiento de aplicación y las orientaciones para la determinación de las correcciones financieras,
- los sistemas de gestión y control de las ayudas concedidas en virtud de los Fondos Estructurales.

El Comité acogió positivamente la integración de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los programas y proyectos de los Fondos Estructurales y la financiación por parte de INTERREG III y las orientaciones para 2000-2006 de la red de ordenación territorial europea (ORATE).

Por último, el CDRR inició trabajos sobre la función del Comité de Desarrollo Territorial y sobre la creación de un grupo de expertos sobre desarrollo territorial y urbano.

El Comité FSE se reunió en cuatro ocasiones en 2000. Por una parte, los miembros del comité FSE manifestaron su opinión sobre los MCA/DOCUP en los que interviene el Fondo Social. En este mismo contexto, asistieron a la presentación de algunos miembros en representación de los gobiernos de la nueva programación del FSE (consideración de las prioridades del Fondo Social y de la estrategia del empleo, así como del vínculo con los planes nacionales de actuación). Los miembros del Comité FSE fueron también consultados sobre los tipos de medidas financiables con cargo a la asistencia técnica y dieron su opinión sobre el proyecto de orientaciones de la Comisión relativas a los diferentes tipos de acciones innovadoras (transmitido posteriormente al Parlamento Europeo), así como sobre los proyectos de Reglamentos financieros relativos a la gestión y el control de los Fondos Estructurales y las correcciones financieras en virtud del artículo 39 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

El Comité FSE debatió también el programa de acciones sociales en 2000, las relaciones entre el FSE y los servicios del empleo, la ampliación (en particular en lo relativo a la preparación de los países candidatos para la estrategia europea de empleo y para el FSE).

Desde el punto de vista temático, se intercambiaron puntos de vista sobre la igualdad de oportunidades en la nueva programación, sobre la formación continuada y sobre el capital local con fines sociales, así como sobre las acciones de "diálogo social" en virtud del artículo 6 del Reglamento FSE.

En el seno del comité del FSE fueron presentados el informe del Tribunal de Cuentas y las conclusiones de las evaluaciones del Fondo Social. A lo largo del año, los miembros fueron regularmente informados de la evolución general de la estrategia de empleo, en todos sus aspectos, y de sus implicaciones para el Fondo Social.

El Comité de estructuras agrarias y de desarrollo rural (comité STAR) se reunió en quince ocasiones en 2000 y desempeñó funciones de comité de gestión de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 47 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 en las siguientes cuestiones:

a) dictamen favorable sobre el Reglamento (CE) nº 2075/2000 de la Comisión de 29 de septiembre de 2000, que modifica el Reglamento (CE) nº 1750/1999 por el que se establecen disposiciones de aplicación sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA. Este Reglamento se refiere a las condiciones de elegibilidad de determinadas medidas financiadas por las secciones de Orientación y Garantía del FEOGA, en particular en lo relativo a las ayudas a las explotaciones agrícolas de dimensión económica muy reducida. Amplía la aplicación del Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo a determinadas medidas financiadas por la sección de Garantía del FEOGA en el marco del objetivo nº 2.

b) dictamen favorable sobre las orientaciones relativas a la iniciativa comunitaria LEADER +, emitido el 22.2.00.

El Comité asume funciones de comité consultivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 47 cuando trata las siguientes cuestiones:

a) el establecimiento de la lista de las zonas que pueden beneficiarse del objetivo nº 2. El Comité emitió diez dictámenes relativos a diferentes propuestas de listas.

b) la parte de las intervenciones relativas a las estructuras agrícolas y el desarrollo rural incluidas en los proyectos de Decisión de la Comisión relativos a los marcos comunitarios de apoyo y a las informaciones correspondientes incluidas en los documentos únicos de programación, para las regiones de los objetivos nº 1 y nº 2. El Comité emitió su dictamen en 26 ocasiones.

c) la aplicación del Reglamento (CE) nº 448/2001 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con el procedimiento para las correcciones financieras de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales y el Reglamento de la Comisión sobre fijación de normas detalladas para la aplicación del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo en lo relativo a los sistemas de gestión y control de las ayudas concedidas en el ámbito de los Fondos Estructurales y en lo relativo a la forma y contenido de la información contable que los Estados miembros deben poner a disposición de la Comisión para comprobar las cuentas de los Fondos Estructurales.

El Comité del sector de la pesca y de la acuicultura emitió un dictamen favorable

a) sobre la parte relativa a la pesca de los MCA y DOCUP del objetivo nº 1;

b) sobre la lista de las zonas del objetivo nº 2;

c) sobre los DOCUP sobre pesca fuera del objetivo nº 1;

d) sobre los tipos de medidas de asistencia técnica en virtud del artículo 23 del Reglamento general de los Fondos Estructurales;

e) sobre el proyecto de orientaciones relativas a los diferentes tipos de acciones innovadoras en virtud del artículo 22 del Reglamento general de los Fondos Estructurales;

f) sobre un Reglamento de la Comisión relativo a las disposiciones de aplicación de las intervenciones definidas por el Reglamento (CE) n° 2792/1999 del Consejo (Reglamento IFOP).

4.3. DIÁLOGO CON EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y EL COMITÉ DE LAS REGIONES

La Comisión continuó siguiendo muy de cerca los trabajos del CES. En el ámbito de la política regional, el CES adoptó dos dictámenes sobre el informe anual del Fondo de Cohesión de 1998 y sobre el décimo informe anual sobre los Fondos Estructurales. El interés del CES se centró asimismo en las regiones insulares desfavorecidas, con la adopción de un dictamen de iniciativa, y en el papel del BEI.

En el ámbito de la política agrícola común, el Comité Económico y Social, en su dictamen sobre el décimo informe anual de los Fondos Estructurales 1998, adoptado

el 12 de julio de 2000, consideró que las informaciones relativas a la coordinación con la PAC y las políticas en materia de competencia y de transparencia de los mercados no eran pertinentes, ya que no permiten establecer claramente si las Directivas comunitarias son seguidas y respetadas. El CES tomó nota de la simplificación del Reglamento específico propuesto por la Comisión para el FEOGA, por consiguiente centrado fundamentalmente en los ámbitos de intervención. En su dictamen sobre "El papel de la mujer rural en el desarrollo sostenible de la agricultura de la Unión Europea", el Comité subrayó los problemas con que se enfrentan en particular las mujeres en el medio rural e hizo hincapié en el interés de organizarse en asociaciones o grupos de trabajo para solucionarlos.

El Comité de las Regiones (CDR) adoptó varios proyectos de dictamen en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Política Regional. Conviene hacer mención especial al dictamen elaborado sobre el proyecto de Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre "Las regiones en la nueva economía-Orientaciones para las acciones innovadoras del FEDER", sobre la cual había sido consultado el CDR. Los demás dictámenes se refirieron en particular a la problemática de las regiones ultraperiféricas, la sociedad de la información y el desarrollo regional.

El Comisario Barnier participó en un pleno del CDR el 13 de abril de 2000 y en su intervención habló sobre el papel de las regiones, la aplicación y el futuro de la política regional, y la Conferencia Intergubernamental.

Por su parte, el Sr. Crauser, Director General, presentó una ponencia ante el CDR el 28 de junio de 2000 acerca de "Las modalidades de la ampliación de la política regional a los países candidatos" y participó asimismo en una conferencia organizada por el CDR y la Generalitat Valenciana los días 27 y 28 de noviembre de 2000 sobre la concepción de una nueva política regional europea.

En el ámbito agrícola y del desarrollo rural, el CDR se felicitó de la mejora del porcentaje de ejecución de los programas del FEOGA. En otro dictamen, relativo a la accesibilidad de las zonas rurales, animó a recurrir a los Fondos Estructurales para el desarrollo de las infraestructuras y recomendó la promoción de la plurifuncionalidad de la agricultura. En el ámbito de la competitividad rural, el CDR subrayó las posibilidades de desarrollo que ofrecen los Fondos Estructurales. En lo que respecta a la iniciativa comunitaria LEADER + (2000-2006), el Comité consideró que el plan global debe ser eficaz e innovador y que debería beneficiarse (el primer aspecto: estrategias territoriales de desarrollo rural) de la dotación financiera más importante.

Por lo que respecta al ámbito de la pesca, el Comité Económico y Social adoptó un dictamen sobre el tema "2002 - La política pesquera común de pesca y la situación de la pesca en la Unión Europea".

4.4. INTERLOCUTORES SOCIALES

En materia de desarrollo regional, el diálogo con los interlocutores sociales y económicos prosiguió y el 16 de febrero de 2000 se celebró la consulta anual prevista en el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1260/99. En el orden del día figuraban dos puntos principales: la situación de la programación de los tres objetivos y las iniciativas comunitarias 2000-2006

- Tras la presentación de la situación realizada por los servicios de la Comisión, la gran mayoría de los interlocutores reconoció que la consulta de los interlocutores había funcionado mejor que durante anterior el período de programación. Sin embargo, parece que había sido más sistemática para el objetivo nº 1 que para el objetivo nº 2. Además, parece que los interlocutores sociales tuvieron difícil acceso a los créditos de asistencia técnica.

- Aparecieron también importantes diferencias en la cooperación en función de las regiones, independientemente del objetivo de que se tratase. La "cultura" de la cooperación, por lo tanto, todavía no ha sido totalmente asimilada por los Estados miembros.

- Se plantearon otros puntos tales como: la dificultad de gestionar la sección de Garantía del FEOGA en el objetivo nº 2, ya que este instrumento no es un Fondo Estructural; las modalidades de reparto de la reserva de eficacia; y el funcionamiento de los comités de seguimiento.

- En este punto las tres DG implicadas presentaron el contenido de las nuevas iniciativas comunitarias. Se formularon preguntas relativas, entre otras cosas, a los criterios de selección para las ciudades en URBAN, los procedimientos *a priori* complejos en EQUAL o la elegibilidad de las fronteras exteriores en INTERREG III.

En la conclusión, los interlocutores expresaron su deseo de que las reuniones con la Comisión fueran más frecuentes que la sola consulta anual y, por ejemplo se centraran en determinados asuntos: ISPA, PEOT, objetivo nº 2, etc. Se convino que podrían organizarse reuniones con más frecuencia a partir de 2001, tras la adopción de los programas del nuevo período de programación.

En el sector de los recursos humanos, aparte del papel que desempeñan las organizaciones de interlocutores sociales a escala nacional o regional en la aplicación de las medidas en virtud de los pilares de la empleabilidad y la adaptabilidad o en iniciativas comunitarias específicas, las organizaciones europeas de interlocutores sociales han desarrollado medidas innovadoras para fomentar nuevos enfoques e identificar ejemplos de buenas prácticas con un componente de diálogo social importante. Varios sectores, como son el comercio, la industria gráfica y los ferrocarriles, han presentado proyectos interesantes para incluir en las actividades de los comités de diálogo sectorial. A título de ejemplo, el proyecto del sector de los ferrocarriles trataba de la introducción de nuevas tecnologías en las compañías francesa, belga, española e italiana de ferrocarriles. El informe demostraba que los sistemas de formación de cada compañía de ferrocarriles no pueden analizarse sin haber analizado primero la forma en que se organiza el trabajo y los sistemas para la integración de los trabajadores en dichas compañías. También el tipo de relaciones sociales de la organización puede tener una influencia en los sistemas utilizados para la formación.

El comité consultivo sobre el desarrollo rural creado por la Comisión mediante la Decisión 93/235/CE sobre los comités consultivos en el ámbito de la agricultura, se reunió dos veces durante el año, el 17 de mayo y el 15 de noviembre de 2000. En ambas reuniones hubo un intercambio de información y puntos de vista entre los servicios de la Comisión y los representantes de las organizaciones socioprofesionales de la UE acerca del estado de adopción de los planes de desarrollo

rural y de los planes SAPARD. El 17 de noviembre también se celebró un debate sobre la aplicación de los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común, y los servicios de la Comisión informaron también al comité del estado de la programación para los objetivos nº 1 y nº 2.

En relación con la aplicación de los planes de desarrollo rural, los miembros del comité manifestaron su preocupación en ambas reuniones por el hecho de que, a pesar del hincapié que pone la Comisión en la cooperación, dicho espíritu de cooperación no resulta tan evidente en la fase de aplicación. Se puso de relieve de que el concepto y la práctica de la cooperación son diferentes en toda la UE y que la eficacia de los Estados miembros a veces es insatisfactoria en este sentido.

Otros puntos abordados el 15 de noviembre fueron, entre otros, las preocupaciones presupuestarias debidas al retraso en el comienzo de los programas y la inquietud de que el calendario para la aplicación de los proyectos de LEADER + resultase muy reducido.

La reunión del 17 de mayo incluyó también un intercambio de puntos de vista sobre LEADER +.

El comité consultivo de la pesca y la acuicultura, constituido por representantes de la profesión y de los medios interesados, debatió en diversas ocasiones los diferentes reglamentos de aplicación de la Comisión para la aplicación del Reglamento (CE) nº 2792/1999 (Reglamento IFOP).

4.5. INFORMACIÓN / PUBLICIDAD

Entre las principales publicaciones del año 2000 figura la guía que reagrupa los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión e ISPA ("Acciones estructurales 2000-2006 – Comentarios y reglamentos"), así como el Vademécum que recoge las "Normas comunitarias en materia de ayudas estatales". También se han elaborado otros documentos relacionados con aspectos específicos de la política regional, como la guía de los pactos territoriales 2000-2006; el informe final de la acción innovadora TERRA; un estudio sobre auditoría urbana; una guía sobre los centros europeos de empresa e innovación (*Business innovation centres*); así como seis estudios sobre los siguientes temas: las perspectivas de la ordenación del territorio en el contexto de la ampliación; el impacto de la Unión Económica y Monetaria en la cohesión; las iniciativas relacionadas con el empleo en el Reino Unido; la igualdad de oportunidades en los Fondos Estructurales; el desarrollo local; la gestión sostenible y estratégica de los recursos hídricos.

Entre las demás publicaciones del año 2000 figuran los folletos donde se presentan proyectos importantes en las regiones de montaña, así como una ilustración de los proyectos financiados por la iniciativa URBAN.

Se elaboraron fichas de información *« INFOREGIO »* que resumen las orientaciones generales de la utilización de los Fondos Estructurales en el marco de los objetivos nº 1, nº 2 y nº 3, así como un resumen del informe anual de los Fondos Estructurales de 1998. También se ha seguido editando la nota informativa *« INFOREGIO NEWS »*.

El año 2000 estuvo marcado también por el lanzamiento de la revista *Panorama*. Esta revista trimestral pretende ante todo ceder la palabra a los agentes locales y regionales que testimonian acerca de sus experiencias sobre el terreno.

El sitio Internet INFOREGIO, así como las páginas del sitio EUROPA dedicadas a la política regional han ido poniéndose al día con regularidad. Así, se han puesto en línea a medida que iban apareciendo todos los reglamentos de aplicación de los Fondos Estructurales adoptados durante el año. En el sitio se han publicado resúmenes informativos relativos a la normativa sobre las acciones de información y de publicidad que deben realizar los Estados miembros; el Reglamento sobre la utilización del euro en el ámbito de los Fondos Estructurales; el Reglamento sobre la subvencionabilidad de los gastos, así como las orientaciones para INTERREG III y URBAN II.

Se ha lanzado una base de datos en la que figuran resúmenes de los nuevos programas cofinanciados por el FEDER para el período 2000-2006. La base de datos que recoge proyectos coronados por el éxito *(« success stories »)* ha continuado enriqueciéndose a lo largo de todo el año.

En lo relativo a la información sobre los eventos organizados por la Comisión, se han puesto en línea las actas de los tres eventos más importantes del año 2000. La conferencia sobre la división de las responsabilidades en la gestión descentralizada de los Fondos Estructurales, en junio de 2000; la conferencia sobre la evaluación de las intervenciones financiadas por los Fondos Estructurales, en septiembre; y la conferencia sobre la sociedad de la información y la cohesión, en diciembre.

Por último, el año 2000 ha sido testigo del lanzamiento de un nuevo concepto de línea editorial, que pretende ser más coherente y estructurado en cuanto a tipología de información y soporte (papel y web). Se seleccionaron cinco series de productos informativos: las noticias y las decisiones en materia de política regional; la valorización de los proyectos realizados por país; la valorización de los proyectos realizados por tema; la valorización de los proyectos por tipo de territorio; y, por último, los productos informativos variados, como mapas, catálogos, etc.

En relación con el FSE, se hizo mucho hincapié en la información y publicidad sobre el lanzamiento de los nuevos programas con el fin de garantizar la transparencia y presentar una imagen coherente del FSE en todos los Estados miembros. Esto se ha realizado a través de un programa de publicaciones reducido pero ajustado, que incluye un folleto general sobre el FSE y su nuevo campo de aplicación como principal instrumento financiero de la estrategia europea de empleo. Además, se ha creado un nuevo sitio web conciso del FSE (http://europa.eu.int/esf) donde figura gran cantidad de información útil que será puesta al día regularmente. Se han distribuido notas de prensa sobre la adopción de los programas del objetivo nº 3, así como hojas de datos y cifras sobre el FSE en los Estados miembros, tanto a la prensa acreditada en Bruselas como a la prensa de los Estados miembros por medio de las oficinas de la Comisión. Los nuevos programas recibieron una amplia cobertura mediática en la prensa nacional, regional y local, pero la importancia de la misma varió de un Estado miembro a otro.

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 1159/2000, la Comisión organizó en abril de 2000 en Waterloo (Bélgica) la séptima reunión de la Red informal de responsables de información del FSE para apoyarlos en sus esfuerzos para dar

publicidad al FSE. En este sentido, se ha iniciado un estudio para dar a los Estados miembros unas directrices sobre la forma de evaluar sus propias actividades en el ámbito de la información y la publicidad. Estas directrices estarán disponibles a principios de 2001.

Además, el proceso de ampliación se ha visto respaldado con la publicación de una "Breve guía sobre el FSE para los futuros Estados miembros", así como con la creación de una red informal de responsables de información del FSE en los diez países de PHARE, que se mantendrán al día respecto a los principales acontecimientos relativos al FSE dentro de la UE.

En el ámbito del desarrollo rural, la Comisión continuó facilitando información en su sitio web, en papel (en forma de folletos, fichas informativas y en su Newsletter), y en el marco de seminarios, conferencias, visitas y reuniones. Se continuó trabajando en un sitio secundario sobre desarrollo rural en el sitio web de la DG Agricultura, que deberá ser operativo en febrero de 2001. Los temas de desarrollo rural se abordaron una vez más en una reunión informal de las 100 oficinas regionales con sede en Bruselas celebrada en junio de 2000. En agosto de 2000 se publicó un folleto titulado "Participación de las mujeres en el desarrollo rural - un futuro cierto para la Europa rural". En noviembre, se organizó en Washington, conjuntamente con la embajada de Francia y la delegación de la Comisión Europea en Washington, una conferencia sobre "El papel de la agricultura en el desarrollo rural" a la que asistieron unas 150 personas (agricultores y representantes de agricultores, congresistas, funcionarios de la administración, embajadas, etc.).

El Observatorio europeo LEADER continuó desempeñando una importante función informativa dentro de la red europea para el desarrollo rural en 2000. Publicó nueve ediciones de "Info LEADER" que cubren una gran variedad de temas, como por ejemplo los diversos programas de desarrollo rural que se están realizando en los Estados miembros y el fomento de la igualdad de oportunidades en los programas y proyectos de los Fondos Estructurales.

Otra publicación del Observatorio europeo LEADER, la revista "LEADER", que se publica tres veces al año, se ocupó de la (re)población de las zonas rurales, el valor añadido de LEADER II y los temas unificadores. Dos de estos temas fueron "El valor añadido de LEADER II" y "El desarrollo territorial integrado". También se publicaron en 2000 unas directrices metodológicas.

Continuando con su serie de cinco capítulos sobre la innovación rural, que comenzó en 1999 centrándose en el desarrollo de una estrategia territorial, el Observatorio europeo LEADER concluyó con los cuatro restantes que trataron sobre la competitividad social, la competitividad medioambiental, la competitividad económica y la competitividad a escala global, con el fin de alimentar el debate entre los actores rurales de Europa que buscan una nueva forma de competitividad territorial basada en la consulta y en la cooperación.

En 2000, el Observatorio europeo LEADER organizó también numerosos seminarios y talleres en los Estados miembros sobre temas generales, tales como la transversalidad de LEADER en las políticas rurales, el desarrollo de oportunidades para mujeres y jóvenes, el desarrollo de oportunidades para la artesanía y los servicios en las zonas rurales y, más específicamente, sobre temas regionales.

Para más información (en seis idiomas), puede consultarse el sitio web: http://www.rural-europe.aeidl.be

En el marco del IFOP, las actividades se dedicaron en 2000 a la difusión de información destinada en particular a los medios especializados en el sector de la pesca, así como a la puesta al día de los instrumentos de comunicación y de los materiales sobre la política pesquera común.

Con ocasión de la feria internacional «European seafood», dedicada a la transformación y al comercio de los productos de la pesca y de la acuicultura, se organizó para los profesionales del sector un seminario sobre la información y el comercio de los productos de la pesca de la Unión Europea.

ANEXOS FINANCIEROS

Anexo 1: Ejecución financiera 2000 por objetivo

Anexo 2: Ejecución financiera 2000 de la asistencia técnica

Anexo 3 : Ejecución presupuestaria

Anexo 1: Ejecución financiera 2000 por objetivo

OBJETIVO 1						
						Millones de €
		FEDER	**FSE**	**FEOGA**	**IFOP**	**Total**
AT	Ayudas (1)	173,82	55,01	41,35	0,83	271,00
	Compromisos (2)	24,37	7,71	5,80	0,12	38,00
	Pagos	12,17	3,85	2,89	0,06	18,97
	% (2)/(1)	14%	14%	14%	14%	14%
BE	Ayudas (1)	409,79	191,90	41,57	1,74	645,00
	Compromisos (2)	82,56	20,15	4,09	0,21	107,01
	Pagos	28,69	13,43	2,91	0,12	45,15
	% (2)/(1)	20%	11%	10%	12%	17%
DE	Ayudas (1)	11.295,54	5.863,94	3.442,25	0,00	20.601,72
	Compromisos (2)	1.398,31	189,87	309,39	16,35	1.913,92
	Pagos	424,63	93,01	152,30	7,37	677,31
	% (2)/(1)	12%	3%	9%	-	9%
ES	Ayudas (1)	23.732,13	8.843,50	3.532,03	0,00	36.107,66
	Compromisos (2)	1.220,07	0,00	0,00	212,70	1.432,77
	Pagos	0,00	0,00	0,00	105,32	105,32
	% (2)/(1)	5%	0%	0%	-	4%
FI	Ayudas (1)	471,03	272,97	197,15	6,85	948,00
	Compromisos (2)	76,40	39,81	15,81	0,98	133,00
	Pagos	32,97	19,11	13,78	0,48	66,34
	% (2)/(1)	16%	15%	8%	14%	14%
FR	Ayudas (1)	2.289,56	938,62	675,95	40,78	3.944,91
	Compromisos (2)	273,68	150,77	72,25	3,45	500,15
	Pagos	91,37	45,11	33,21	1,68	171,37
	% (2)/(1)	12%	16%	11%	8%	13%
GR	Ayudas (1)	12.851,66	3.936,99	2.241,60		19.030,26
	Compromisos (2)					
	Pagos					
	% (2)/(1)					
IE	Ayudas (1)	1.812,31	1.016,49	169,40	67,80	3.066,00
	Compromisos (2)	407,67	201,86	32,45	2,02	644,00
	Pagos	126,86	67,12	11,86	2,02	207,86
	% (2)/(1)	22%	20%	19%	3%	21%
IT	Ayudas (1)	12.399,40	4.902,70	2.982,63	164,32	19.639,05
	Compromisos (2)	1.987,09	490,34	380,82	38,57	2.896,82
	Pagos	863,19	226,11	194,42	20,01	1.303,73
	% (2)/(1)	16%	12%	13%	23%	15%
NL	Ayudas (1)	76,66	33,34	10,00	6,00	126,00

Anexo 1: Ejecución financiera 2000 por objetivo

OBJETIVO 1						
						Millones de €
		FEDER	**FSE**	**FEOGA**	**IFOP**	**Total**
	Compromisos (2)	18,15	1,65	1,70	1,50	23,00
	Pagos	5,37	1,65	0,70	0,42	8,14
	% (2)/(1)	24%	5%	17%	25%	18%
PT	Ayudas (1)	12.413,55	4.415,34	2.117,35	54,38	19.000,69
	Compromisos (2)	2.117,29	693,86	354,91	36,33	3.202,38
	Pagos	867,29	305,93	148,21	15,24	1.336,68
	% (2)/(1)	17%	16%	17%	67%	17%
SE	Ayudas (1)	465,74	158,74	111,76	11,77	748,00
	Compromisos (2)	65,33	22,27	15,67	1,65	104,93
	Pagos	32,60	11,11	7,82	0,82	52,36
	% (2)/(1)	14%	14%	14%	14%	14%
UK	Ayudas (1)	3.780,47	1.830,36	355,82	89,36	6.050,00
	Compromisos (2)	504,63	239,96	46,40	10,63	801,61
	Pagos	229,39	108,53	19,45	4,23	361,59
	% (2)/(1)	13%	13%	13%	12%	13%
IE/UK*	Ayudas (1)	293,010	189,70	44,83	3,46	531,00
	Compromisos (2)					
	Pagos					
	% (2)/(1)					
TOTAL	Ayudas (1)	82.464,66	31.839,58	15.963,68	447,28	130.715,23
	Compromisos (2)	8.175,55	2.058,26	1.239,28	324,49	11.797,58
	Pagos	2.714,52	894,95	587,57	157,77	4.354,81
	% (2)/(1)	10%	6%	8%	73%	9%

* Programme de coopération intérrégionale PEACE

Anexo 1: Ejecución financiera 2000 por objetivo						
OBJETIVO 2						
						Millones de €
		FEDER	**FSE**	**FEOGA**	**IFOP**	**Total**
DK	Ayudas (1)	134,15	54,85	0,00	0,00	189,00
	Compromisos (2)	23,21	7,79	0,00	0,00	31,00
	Pagos	9,39	3,84	0,00	0,00	13,23
	% (2)/(1)	17%	14%			16%
FI	Ayudas (1)	396,83	110,17	0,00	0,00	507,00
	Compromisos (2)	60,54	15,46	0,00	0,00	76,00
	Pagos	27,46	7,71	0,00	0,00	35,17
	% (2)/(1)	15%	14%			15%
SE	Ayudas (1)	373,30	49,70	0,00	0,00	423,00
	Compromisos (2)	59,85	0,00	0,00	0,00	59,85
	Pagos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	% (2)/(1)	16%	0%			14%
TOTAL	Ayudas (1)	904,28	214,72	0,00	0,00	1.119,00
	Compromisos (2)	143,60	23,25	0,00	0,00	166,85
	Pagos	36,85	11,55	0,00	0,00	48,40
	% (2)/(1)	16%	11%			15%

Anexo 1: Ejecución financiera 2000 por objetivo			
OBJETIVO 3			
			Millones de €
		FSE	Total
AT	Ayudas (1)	548,18	548,18
	Compromisos (2)	76,94	76,94
	Pagos	38,37	38,37
	% (2)/(1)	14%	14%
BE	Ayudas (1)	765,17	765,17
	Compromisos (2)	107,39	107,39
	Pagos	40,40	40,40
	% (2)/(1)	14%	14%
DE	Ayudas (1)	4.756,13	4.756,13
	Compromisos (2)	667,52	667,52
	Pagos	332,93	332,93
	% (2)/(1)	14%	14%
DK	Ayudas (1)	378,95	378,95
	Compromisos (2)	53,19	53,19
	Pagos	13,26	13,26
	% (2)/(1)	14%	14%
ES	Ayudas (1)	884,02	884,02
	Compromisos (2)	124,07	124,07
	Pagos	33,71	33,71
	% (2)/(1)	14%	14%
FI	Ayudas (1)	418,41	418,41
	Compromisos (2)	58,72	58,72
	Pagos	14,74	14,74
	% (2)/(1)	14%	14%
FR	Ayudas (1)	9.427,12	9427,12
	Compromisos (2)	661,54	661,54
	Pagos	329,95	329,95
	% (2)/(1)	7%	7%
IT	Ayudas (1)	7.538,90	7.538,90
	Compromisos (2)	545,55	545,55
	Pagos	207,99	207,99
	% (2)/(1)	7%	7%
LU	Ayudas (1)	39,45	39,45
	Compromisos (2)	5,54	5,54
	Pagos	2,76	2,76
	% (2)/(1)	14%	14%
NL	Ayudas (1)	1.750,45	1.750,45

Anexo 1: Ejecución financiera 2000 por objetivo			
OBJETIVO 3			
			Millones de €
		FSE	**Total**
	Compromisos (2)	245,67	245,67
	Pagos	61,27	61,27
	% (2)/(1)	14%	14%
SE	Ayudas (1)	747,52	747,52
	Compromisos (2)	104,91	104,91
	Pagos	26,16	26,16
	% (2)/(1)	14%	14%
UK	Ayudas (1)	4.742,63	4.742,63
	Compromisos (2)	665,62	665,62
	Pagos	331,98	331,98
	% (2)/(1)	14%	14%
TOTAL	Ayudas (1)	31.996,94	31.996,94
	Compromisos (2)	3.316,67	3.316,67
	Pagos	1.433,53	1.433,53
	% (2)/(1)	10%	10%

ANEXO 2

Compromisos realizados en concepto de asistencia técnica del FEDER para el año 2000 (artículo 23 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo)

TIPOS DE MEDIDAS	Importes comprometidos (en €)
A. Estudios, incluidos los de carácter general relativos a la acción de los Fondos	
1. Informe de cohesión económica y social	544.837
2. Ayuda a Eurostat	100.012
3. Otros estudios	204.372
TOTAL	**849.221**
B. Acciones de asistencia técnica, de intercambios de experiencias y de información destinados a los interlocutores, a los beneficiarios finales de las intervenciones de los Fondos y al público	
1. Contratos marco para las tareas de información y de comunicación	3.500.000
2. Publicaciones de la Oficina de Publicaciones (OPOCE) y otras publicaciones	1.528.569
3. Seminarios, conferencias, coloquios y *stands*	1.691.182
4. Producción audiovisual y material de promoción	67.705
5. Subvenciones: participación en la financiación de estudios, manifestaciones, redes, acciones de formación conjuntas con los Estados miembros sobre las modalidades de intervención, etc.	71.518
6. Contratos con las oficinas de asistencia técnica, en particular para la gestión de las acciones innovadoras	1.399.480
7. Otra asistencia técnica y administrativa : contratos marco y otros peritajes vinculados a las acciones del Fondo	419.432
8. Cartografía	146.328
TOTAL	**8.824.214**
C. Creación, funcionamiento e interconexión de los sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación	
1. Desarrollo y mantenimiento de los programas informáticos	536.713
2. Creación y costes de mantenimiento y de revisión de los equipos (soporte físico y soporte lógico) necesarios para la operación de las actividades	581.835
3. Asistencia técnica que permita el funcionamiento cotidiano de los sistemas, así como la formación y la asistencia a los usuarios	1.016.180
TOTAL	**2.134.728**
D. Mejora de los métodos de evaluación e intercambio de informaciones sobre las prácticas en este ámbito	
1. Evaluaciones temáticas	0
2. Evaluaciones previas y trabajos metodológicos	146.165
3. Evaluaciones en el marco de un contrato de prestación de servicios establecido con el BEI	200.000
TOTAL	**346.165**
TOTAL	**12.154.328 €**

ANEXO 2

Compromisos realizados en concepto de asistencia técnica del FSE para el año 2000 (artículo 23 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo)

TIPOS DE MEDIDAS	Importes comprometidos (en €)
A. Estudios, incluidos los de carácter general relativos a la acción de los Fondos	
B. Acciones de asistencia técnica, de intercambios de experiencias y de información destinados a los interlocutores, a los beneficiarios finales de las intervenciones de los Fondos y al público	
C. Personal exterior	
a) Expertos nacionales en comisión de servicios	2.616.905
b) Interinos	970.237
c) Auxiliares 2.181.831	
TOTAL	**5.768.973**
D. Otros gastos	
a) Misiones	1.039.500
b) Reuniones	88.200
c) Evaluación	11.000
d) Gastos diversos	214.088
TOTAL	**1.352.788**
E. Infraestructuras directas (gastos de funcionamiento informático)	**977.650**
F. Información y publicaciones	**304.953**
TOTAL	**9.410.758 €**

ANEXO 2

Compromisos realizados en virtud de la asistencia técnica del FSE para el año 2000 (artículo 23 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo)

TIPOS DE MEDIDAS	Importes comprometidos (en €)
A. Estudios, incluidos los de carácter general relativos a la acción de los Fondos	
1. Estudios sobre el papel de las mujeres en el sector de la pesca	97.070
2. Complemento a los estudios socioeconómicos regionales en el sector de la pesca	17.100
TOTAL	**114.170**
B. Acciones de asistencia técnica, de intercambios de experiencias y de información destinados a los interlocutores, a los beneficiarios finales de las intervenciones de los Fondos y al público	
1. Publicaciones	10.000
2. Foro de las organizaciones de productores	265.000
3. Conferencias y reuniones diversas	58.850
TOTAL	**333.850**
C. Creación, funcionamiento e interconexión de los sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación	
1. Desarrollo y mantenimiento del registro de la flota	345.528
TOTAL	**345.528**
D. Mejora de los métodos de evaluación e intercambio de informaciones sobre las prácticas en este ámbito	
TOTAL	**0**
TOTAL	**793.548**

ANEXO 3

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

I/ Ejecución presupuestaria de los créditos de compromiso:

(en millones de €)

	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Ejecución de los créditos	Porcentaje de ejecución
Objetivo nº 1	8.176	2.058	1.239	325	11.797	56,8 %
Objetivo nº 2	144	23	-	-	167	4,6 %
Objetivo nº 3	-	3.317	-	-	3.317	94,6 %
IFOP fuera del objetivo nº 1	-	-	-	143	143	88,5 %
IC[1]	0	0	0	-	0	0 %
AI y AT[2]	12	9	0	1	22	13,9 %
TOTAL	**8.331**	**5.408**	**1.239**	**468**	**15.446**	**51,8 %**
Porcentaje de ejecución por Fondo	**49,7 %**	**55,5 %**	**42,6 %**	**82,5 %**	**51,8 %**	

[1] IC: Iniciativas comunitarias
[2] AI y AT: Acciones innovadoras y asistencia técnica

II/ Ejecución presupuestaria de los créditos de pago:

(en millones de €)

	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Ejecución de los créditos	Porcentaje de ejecución
Objetivo nº 1	2.715	895	588	158	4.355	53,7 %
Objetivo nº 2	37	12	-	-	48	7,2 %
Objetivo nº 3	-	1.434	-	-	1.434	97,2 %
IFOP fuera del objetivo nº 1	-	-	-	60	60	100 %
IC	0	0	0	-	0	0 %
AI y AT	4	6	0	0	10	25,5 %
TOTAL	**2.755**	**2.346**	**588**	**218**	**5.907**	**55,8 %**
Porcentaje de ejecución por Fondo	**46,1 %**	**69,8 %**	**57,9 %**	**99,7 %**	**55,8 %**	